

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(J.O.27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

CARRETA 10 N° 14-33 PISO 3° BOGOTA D.C.

CLASE DE PROCESO

Prelación

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

Crédito fl. 131

MAZUREN AGRUPACIÓN 10

DEMANDADO:

MARCELA BAHAMON

RADICADO

1100140030-27-2001-01198-00

CUADERNO

2



2

Ejecutivo de AZURENAGRUPACION 010
V.S. MASRCELA BAHAMON MOLINA

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. octubre dieciseis del año dos mil uno.

Previamente a resolver y conforme a lo indicado por el art. 513 del Texto Procesal Civil, el ejecutante constituya caución en Compañía de Seguros, por la suma de \$ 250.000.00 valor equivalente al 10% del crédito a la fecha de presentación de la demanda.

NOTIFIQUESE


GLORIA S. GARZON DE HERNÁNDEZ
JUEZ

2

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE
DE BOGOTA D. C.

SECRETARIA.

Santafé de Bogotá D. C. 19 OCT/2001
Por anotación en estado No. 255 de esta fecha,
queda notificado el auto anterior, fijado a las 8 A. M.

El Secretario.


GUILLERMO TORRES GORDILLO

Nº 1333879

3



POLIZA JUDICIAL
JU-513

EXPEDIDA EN: BOGOTA D.C.	FECHA DE EXPEDICION: DICIEMBRE 19 DE 2001	CODIGO Y NOMBRE OFICINA: 021 SAN DIEGO
-----------------------------	--	---

TOMADOR/AFIANZADO: (Obligado a dar la caución) MAZUREN AGRUPACION OJO PROPTEDAD HORIZONTAL ETAPA A		C.C. o NIT. 830.057.980-1
DIRECCION: DG. 152 Nº 45 20	CIUDAD: BOGOTA	TEL: 2588203
APODERADO: JOSE ALDANA MENDOZA T.P. 63922 C.C. 12.122.366	DIRECCION:	TEL:

CAUCION: [REDACTED] DADA POR:
JUZGADO 27 CIVIL, MUNICIPAL

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE (S): MAZUREN AGRUPACION OJO PROPTEDAD HORIZONTAL ETAPA A

DEMANDADO (S): MARCELA BRAHAMON MOLINA

OBJETO DE LA CAUCION: Garantizar el pago de los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares de embargo o secuestro de bienes, solicitadas por el demandante citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

VALOR ASEGURADO: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

\$ 250.000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (Artículo 82 de la Ley 45 de 1.990).

Esta póliza estará vigente hasta cuando cese la responsabilidad del obligado a otorgarla de conformidad con los preceptos legales.

INTERMEDIARIO: J. R. SALAMANCA CLAVE: 2112

PRIMA	\$ 15.000.00
GASTOS	\$ 2.500.00
IVA	\$ 2.800.00
TOTAL A PAGAR	\$ 20.300.00

CONTRAGARANTIAS:



FIRMA AUTORIZADA



EL TOMADOR (O SU APODERADO)

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: CALLE 119 Nº 16-59 CONMUTADOR: 612 0666 FAX: 215 6121 SANTA FE DE BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES: RES. 2030 DIC. 20/90 AUTORRETIENEDORES - REGIMEN COMUN

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

RECEBIDO
BOGOTA
2007
DICIEMBRE
19

EF: proceso ejecutivo singular de **MAZUREN AGRUPACION 010 PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA A"**, contra: MARCELA BAHAMON MOLINA. -

JOSE ALDANA MENDOZA, en mi condición de apoderado judicial de **MAZUREN AGRUPACION 010 PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA A"**, en el proceso de la referencia llego ante su despacho para adjuntar la póliza judicial exigida por usted con el objeto que se decreten las medidas cautelares solicitadas.

Del señor Juez, atentamente,



JOSE ALDANA MENDOZA
C. C. 12.122.366 de Neiva
T. P. No. 63.922 del C. S. de la J.

19 DIC. 2007

AL DESPACHO HOY 04 FEB. 2002

Se allegó póliza

A large, stylized handwritten signature is written over three horizontal lines.

Ejecutivo de MAZUREN AGRUPACION
V.S. MARCELA BAHAMON MOLINA

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. febrero siete del año dos mil dos.

De conformidad con la solicitud anterior, y con base en la caución inicialmente prestada, el juzgado decreta:

El embargo del remanente y/o bienes que por cualquier causa llegaren a quedar como de propiedad de la demandada Marcela Bahamon Molina dentro del proceso ejecutivo hipotecario que ante el juzgado 33 Civil del circuito de esta ciudad le adelanta la Corporación de Ahorro y Vivienda Las Villas, limitándose el embargo a la suma de \$ 5.000.000.00 Mcte. Oficiese.

NOTIFIQUESE

Gloria S. Garzon de Hernandez
GLORIA S. GARZON DE HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, 17 FEB 2002 de 19
Por anotación en estado No. 20 de esta ley. Así
notificado el día anterior a las 12
El Secretario

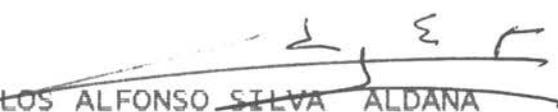
7

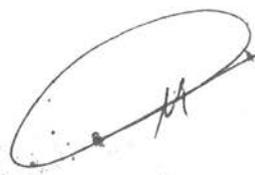
SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

REF: proceso ejecutivo singular de **MAZUREN AGRUPACION 010 PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA A"**, contra: MARCELA BAHAMON MOLINA. -

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, en mi condición de apoderado judicial de **MAZUREN AGRUPACION 010 PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA A"**, en el proceso de la referencia llego ante su despacho para solicitarle se me expida copia autentica del oficio No. 246, librado por su despacho y dirigido al juzgado 33 Civil del Cto. de Bogotá, donde se le comunicaba el embargo del remanente.
Esta petición la hago con fundamento en que el original de este oficio se me extravió.

Del señor Juez, atentamente,


CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C. C. No. 12.101.414 de Neiva
T. P. No. 19.170 del C. S. de la J.


19 FEB. 2002
BOGOTÁ

AL DESPACHO HOY 29 ABR. 2002

Con escrito anterior

8

Ejecutivo de MAZUREN AGRUPACION 010
V.S. MARCELA BAHAMON MOLINA

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. mayo siete del año dos mil dos.

A costa del interesado, expídase la copia solicitada en el escrito anterior.

NOTIFIQUESE

Gloria S. Garzon de Hernandez
GLORIA S. GARZON DE HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá 9 MAYO 2002 de 20
anotación en estado 070 de esta fecc. que
constituye el auto ante el tiempo e las
29 Secretaría

- 5 JUN. 2002 pagó copia ordenada

9 VI

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

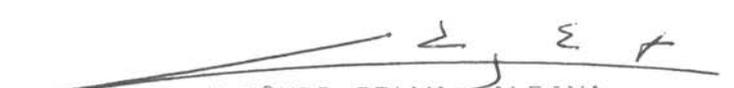
SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

REF: proceso ejecutivo singular de **MAZUREN AGRUPACION 010 PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA A"**, contra: MARCELA BAHAMON MOLINA. -

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, en mi condición de apoderado judicial de **MAZUREN AGRUPACION 010 PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA A"**, en el proceso de la referencia llego ante su despacho para solicitarle se decrete el embargo y secuestre de todos los bienes muebles y enseres que tiene la señora MARCELA BAHAMON MOLINA en su apartamento ubicado en la Diagonal 152 No. 45-20 Apartamento 501, interior 11 ubicado en la ciudad de Bogotá.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que los bienes que se encuentran en esta dirección son de propiedad de Marcela Bahomón.

Del señor Juez, atentamente,


~~CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA~~
C. C. 12.101.414 de Neiva
T. P. No. 19.170 del C. S. de la J.

26

15 OCT. 2002
M. DESPACHO 107
Don escrito en final

(E)

Ejecutivo de MAZUREN AGRUPACION 010
V.S. MARCELA BAHAMON MOLINA

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. octubre veintiocho del año dos mil dos.

Conforme se solicita y con base en la caución inicialmente prestada, el juzgado decreta:

El embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres y demás elementos embargables que como de propiedad de la demandada Marcela Bahamon Molina, se encuentren situados en la diagonal 152 No. 45-20, apartamento 501 , interior 11 de Bogotá, ó en el sitio que se inique en el momento de la diligencia, limitándose el embargo a la suma de \$ 5.000.000.00 Mcte. y/a excepción de vehículos automotores.

Para la práctica de esta diligencia se comisiona al señor Inspector de Policia de la zona respectiva a quien se le librá despacho comisorio con los insertos necesarios.

Se nombra como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a Rodriguez Castillo Julio, a quien se le fijaran los honorarios correspondientes una vez regrese el despacho comisorio al juzgado. (Ena IBA # 34-55 OF. 302)

NOTIFIQUESE

Gloria S. Garzon de Hernandez
GLORIA S. GARZON DE HERNÁNDEZ
JUEZ

(37)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
Bogotá 31 OCT 2002 de 19
de este texto
El Secretario

PASAR a Hipotecaria
7 - Y-OF NOV 7

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 -33 PISO 4°
BOGOTA D. C.

OFICIO No. 02 - 1870
SEPTIEMBRE 24 DE 2002

Doctora
GLORIA STELLA GARZON DE HERNANDEZ
JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 piso 9°
Bogotá D. C.

REF: HIPOTECARIO No. 2645 de CORPORACION DE AHORRO
Y VIVIENDA LAS VILLAS contra MARCELA BAHAMON
MOLINA

Atentamente, me permito comunicarle que mediante providencia de
fecha septiembre seis (06) de dos mil dos (2002), proferido dentro del
proceso de la referencia, ordenó dar respuesta a su oficio No. 246 de
febrero 22 de 2002, al respecto le manifiesto que en su oportunidad se
tomará nota del embargo de remanentes solicitado con el mismo.—

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO de
MAZUREN AGRUPACION 010 P.H. ETAPA A contra MARCELA
BAHAMON MOLINA que cursa en su Juzgado.—

Al contestar favor citar número de expediente 2645—

Atentamente.

JAIRO FERNANDO ACOSTA MORENO
Secretario

j. l. g. m.

Solicitud
Remanentes

2003

AL DESPACHO HOY 13 ENE 2003

Con Oficio control



(2)

12/1



EJECUTIVO DE MAZUREN AGRUPACION 010
PROPIEDAD HORIZONTAL V.S. MARCELA BAHAMON
MOLINA.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. enero veinte del año dos mil tres.

La anterior respuesta a oficio, obre en autos y téngase en cuenta para los efectos legales subsiguientes.

NOTIFIQUESE

At unum / Unum
GLORIA S. GARZON DE HERNÁNDEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
Bogotá 22 ENE 2003 de 19
anotación en auto No 007 de esta fecha
modifique el auto anterior fijado a las
Secretaria

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ.

Ref: Proceso ejecutivo de MAZUREN AGRUPACION 010 PROPIEDAD
HORIZONTAL ETAPA A contra MARCELA BAHAMON.
RAD: 2645

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, llegó ante usted con el debido respeto para solicitarle oficiar al Juzgado Treinta y Tres (33) Civil Circuito, informándole a este despacho y para que se tenga en cuenta en el Proceso Ejecutivo Hipotecario de la Corporación de Ahorro y Vivienda AV Villas contra Marcela Bahamón Molina radicación 2645 que yo soy el apoderado judicial de Mazuren Agrupación 010 Propiedad Horizontal Etapa A en el proceso de la referencia y que este despacho judicial tiene embargado el remanente y mediante qué oficio fue comunicado esta medida al Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito.

FUNDAMENTO DE LA PETICION

Fundamento esta petición en el hecho que el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito me exige que tengo que acreditar mi calidad de apoderado de la parte demandante para poder actuar en el despacho judicial donde se encuentra embargado el remanente.

Atentamente,


CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. # 12.101.411 DE NEIVA
T.P. # 13.170 del C. S. de la J.

AL DESPACHO NOY

5 MAR 2007

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, looped initial and several trailing strokes, written over the horizontal lines.

Walter



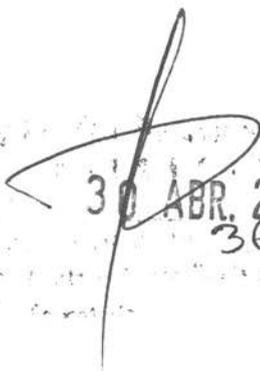
Proceso No. 01-1198

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. abril veinticinco de dos mil siete.

De conformidad con la solicitud anterior, se ordena oficiar al juzgado 33 Civil del Circuito de esta ciudad, en el sentido de indicarle que el Dr. Carlos Alfonso Silva Aldana, es el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, y que en tal calidad solicitó embargo de remanentes que allí se llegaren a desembargar, lo que se ordenó con oficio No. 246 de febrero 22 de 2002.

NOTIFIQUESE


GLORIA S. GARZON DE HERNÁNDEZ
JUEZ


30 ABR. 2007
36



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 P. 9°. Tel 3 41 35 08

Bogotá D.C. diez (10) de Mayo del Año 2.007

Oficio No. 869

Señor Juez
TREINTAY TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo No. 01 1198 DE MAZUREN AGRUPACION
010 P.H. ETAPA A contra MARCELA BAHAMON MOLINA.-

Cordial Saludo:

Le comunico que en auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil siete (2.007), dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso officiar a usted, con el fin de indicarle que el Dr. CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, es el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, y que en tal calidad solicitó embargo de remanentes dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2645 DE AV. VILLAS contra MARCELA BAHAMON MOLINA, medida que se ordenó con oficio No. 246 del 22 de febrero del año 2.002, lo anterior para los fines que se consideren pertinentes.-

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Cordialmente,


GUILLERMO TORRES GORDILLO.
Secretario.

15

Mayo 14/07
De fe
Dizna 11. Fiestas
52962117 B7i
Autorizada pte
actora.



16

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
 Carrera 10 No. 14-33 P. 9°. Tel 3 41 35 08

RECEBIDO EN EL JUZGADO

Jun 1 4 22 PM '07



Bogotá D.C. diez (10) de Mayo del Año 2.007

Oficio No. 869

Señor Juez
 TREINTAY TRES CIVIL DEL CIRCUITO
 Ciudad.

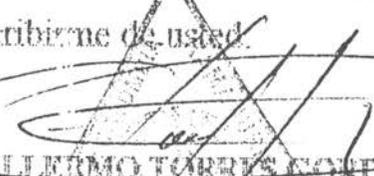
REF: Proceso Ejecutivo No. 61 1198 DE MAZUREN AGRUPACION
 010 P.H. ETAPA A contra MARCELA BAHAMON MOLINA.-

Cordial Saludo:

Le comunico que en auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil siete (2.007), dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiar a usted, con el fin de indicarle que el Dr. CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, es el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, y que en tal calidad solicitó embargo de remanentes dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2645 DE AV. VILLAS contra MARCELA BAHAMON MOLINA, medida que se ordenó con oficio No. 246 del 22 de febrero del año 2.002, lo anterior para los fines que se consideren pertinentes.-

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Cordialmente,


 GUILLERMO TORRES CORBILLO.
 Secretario

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

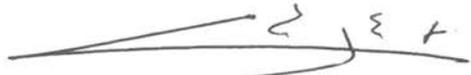
A large, stylized handwritten signature is located in the upper right quadrant of the page. To its right, there are handwritten initials that appear to be 'A'.

Ref: Proceso ejecutivo singular de MAZUREN AGRUPACION 010
PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA "A" contra: MARCELA BAHAMON
MOLINA.

Radicación: 2001-1198

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial de
MAZUREN AGRUPACION 010 PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA "A" en
el proceso de la referencia, llego ante usted con el debido respeto para
adjuntar copia del oficio No. 869 emanado de su despacho y dirigido al
juez 33 Civil del Circuito con la debida nota de haber sido recibido en ese
despacho el día 1 de junio de 2007.

Atentamente,

A handwritten signature, likely of Carlos Alfonso Silva Aldana, is written above the typed name. The signature is somewhat stylized and includes some additional marks.

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

198 SEP 2007

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

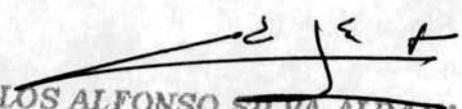
04 ABR 2008

M. J.

Ref: Proceso ejecutivo singular de MAZUREN AGRUPACION 010
PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA "A" contra: MARCELA BAHAMON
MOLINA
Radicación: 2001 1198

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial
de MAZUREN AGRUPACION 010 PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA "A"
en el proceso de la referencia, llego ante usted con el debido respeto
para recordarle mi solicitud presentada mediante memorial de fecha 5
de marzo de 2008.

Atentamente,


CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

04 ABR 2008

AL DESPACHO HOTEL
24 JUL. 2008
Don Felipe Ortíz
10 (B)

19

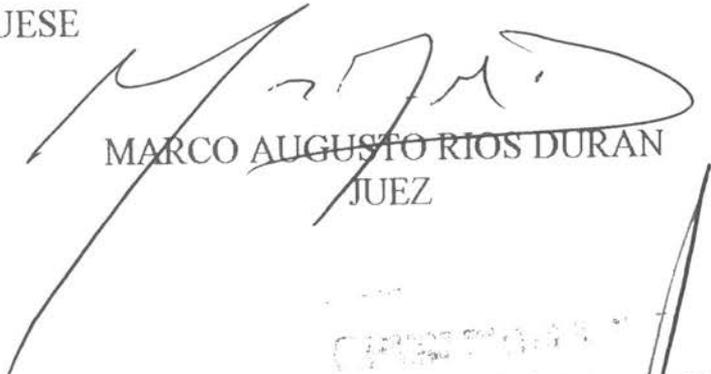
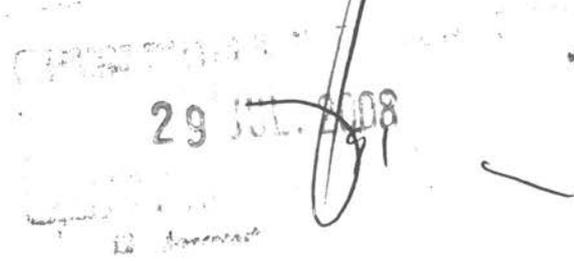
PROCESO No. 2001 - 1198 -

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Julio veinticuatro del año dos mil ocho.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado dispone :

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la Diagonal 152 No. 45-20 Apartamento 501 Interior 11 de la Agrupación Mazuren 010 Propiedad Horizontal Etapa " A ", denunciado como de propiedad de la demandada MARCELA BAHAMON. Con Matricula Inmobiliaria No. 050N-20242392. Líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de esta ciudad -

NOTIFIQUESE
G. L.


MARCO AUGUSTO RIOS DURAN
JUEZ


SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

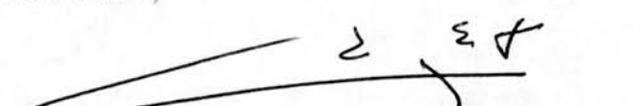
Ref: Proceso ejecutivo singular de MAZUREN AGRUPACION 010
PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA "A" contra: MARCELA BAHAMON
MOLINA
Radicación: 2001 1198

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial de MAZUREN AGRUPACION 010 PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA "A" en el proceso de la referencia, llego ante usted con el debido respeto para solicitarle se decrete el embargo y posterior secuestro del apartamento 501 interior 11 de MAZUREN AGRUPACION 010 PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA "A", ubicado en la diagonal 152 No. 45-20 inmueble de propiedad de la demandada señora MARCELA BAHAMON MOLINA quien adquirió dicho inmueble mediante compraventa a Urbanizaciones y Construcciones Mazurén S. A., mediante escritura publica No. 2578 del 13 /05/1997 , notaria 1ª de Bogotá., inscrita en la anotación 6 de la matricula inmobiliaria No. 050 N 20242392 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá.

FUNDAMENTOS DE LA PETICION

Esta petición la hago teniendo en cuenta que usted había decretado el embargo y posterior secuestro del remanente o de los bienes que llegaren a quedar en el proceso ejecutivo que adelantaba la corporación de Ahorro y vivienda AV Villas contra Marcela Bahamon Molina en el juzgado 33 civil del circuito, radicación 2645 y este despacho judicial no tuvo en cuenta dicha medida porque cuando se radicó el oficio de embargo éste proceso ya había terminado.

Atentamente,


CARLOS ALFONSO SILVA ALBANA
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

25 ABR 2008

24 JUL 2008

AL DESPACHO ROY

904 ~~AL DESPACHO ROY~~

904 (5)

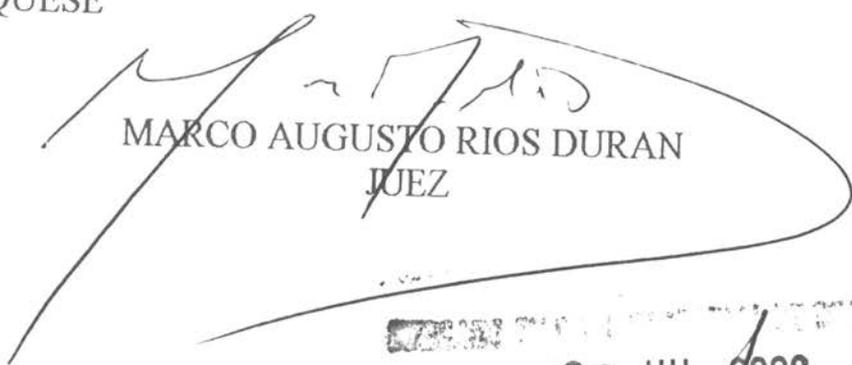
PROCESO No. 2001 - 1198 -

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Julio veinticuatro del año dos mil ocho.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte
demandante, el Juzgado dispone :

Estése a lo resuelto a auto de esta misma fecha.-

NOTIFIQUESE
G. L.


MARCO AUGUSTO RIOS DURAN
JUEZ

29 JUL 2008

SENOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

2
A
Z
22

Ref: Proceso ejecutivo singular de MAZUREN AGRUPACION 010 PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA "A" contra: MARCELA BAHAMON MOLINA
Radicación: 2001 1198

CARLOS ALFONSO SILVA AEDANA, conocido como apoderado judicial de MAZUREN AGRUPACION 010 PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA "A" en el proceso de la referencia, llego ante usted con el debido respeto para recordarle mi solicitud de fecha 25 de abril de 2008, donde le pedia se decretase el embargo y posterior secuestro del apartamento 501 interior 11 de MAZUREN AGRUPACION 010 PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA "A", ubicado en la diagonal 152 No. 45-20 inmueble de propiedad de la demandada senora MARCELA BAHAMON MOLINA quien adquirió dicho inmueble mediante compraventa a Urbanizaciones y Construcciones Mazuren S. A., mediante escritura publica No. 2578 del 13 /05/1997 , notaria 1ª de Bogotá., inscrita en la anotación 6 de la matricula inmobiliaria No. 050 N 20242392 de la oficina de Registro de Instrumentos publicos de Bogotá.

FUNDAMENTOS DE LA PETICION

Esta petición la hago teniendo en cuenta que usted había decretado el embargo y posterior secuestro del remanente o de los bienes que llegaren a quedar en el proceso ejecutivo que adelantaba la corporación de Ahorro y vivienda AV Villas contra Marcela Bahamon Molina en el juzgado 33 civil del circuito, radicación 2645 y este despacho judicial no tuvo en cuenta dicha medida porque cuando se radicó el oficio de embargo éste proceso ya había terminado.

Atentamente,

~~CARLOS ALFONSO SILVA AEDANA~~
C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

MAY 2008

Handwritten signature

Don Alberto Cortez

AL DESPACHO HOY

24 JUL 2008

23

PROCESO No. 2001 – 1198 –

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Julio veinticuatro del año dos mil ocho.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte
demandante, el Juzgado dispone :

Estése a lo resuelto a auto de esta misma fecha.-

NOTIFIQUESE
G. L.



MARCO AUGUSTO RIOS DURAN
JUEZ

29 JUL 2008
91

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

07 JUL 2008

27

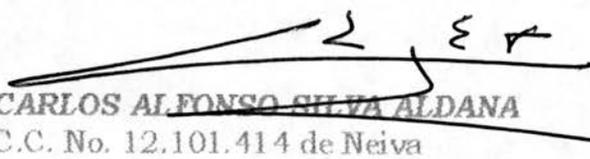
Ref: Proceso ejecutivo singular de MAZUREN AGRUPACION 010 PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA "A" contra: MARCELA BAHAMON MOLINA
Radicación: 2001 1198

CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, conocido como apoderado judicial de MAZUREN AGRUPACION 010 PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA "A" en el proceso de la referencia, llego ante usted con el debido respeto para recordarle mi solicitud de fecha 25 de abril, 10 de mayo de 2008, donde le pedía se decretase el embargo y posterior secuestro del apartamento 501 interior 11 de MAZUREN AGRUPACION 010 PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA "A", ubicado en la diagonal 152 No. 45-20 inmueble de propiedad de la demandada señora MARCELA BAHAMON MOLINA quien adquirió dicho inmueble mediante compraventa a Urbanizaciones y Construcciones Mazurén S. A., mediante escritura pública No. 2578 del 13 /05/1997 , notaria 1ª de Bogotá., inscrita en la anotación 6 de la matrícula inmobiliaria No. 050 N 20242392 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá.

FUNDAMENTOS DE LA PETICION

Esta petición la hago teniendo en cuenta que usted había decretado el embargo y posterior secuestro del remanente o de los bienes que llegaren a quedar en el proceso ejecutivo que adelantaba la corporación de Ahorro y vivienda AV Villas contra Marcela Bahamon Molina en el juzgado 33 civil del circuito, radicación 2645 y este despacho judicial no tuvo en cuenta dicha medida porque cuando se radicó el oficio de embargo éste proceso ya había terminado.

Atentamente,


CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA

C.C. No. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19.170 del C.S. de la J.

AL DESPACHO HOY 24 JUL. 2008

Con escrito en...

[Handwritten signature]

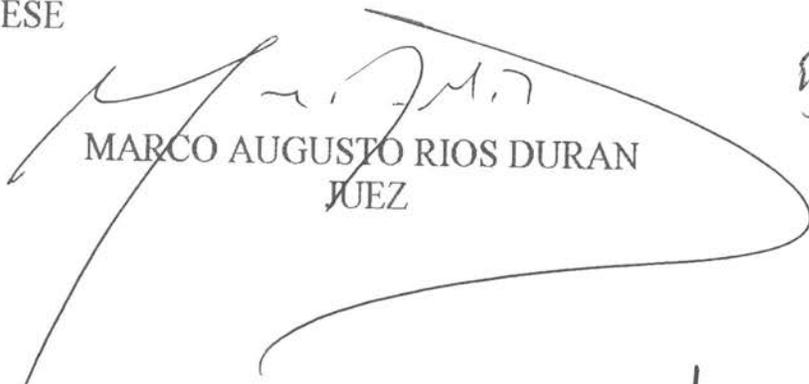
PROCESO No. 2001 – 1198 –

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Julio veinticuatro del año dos mil ocho.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte
demandante, el Juzgado dispone :

Estése a lo resuelto a auto de esta misma fecha.-

NOTIFIQUESE
G. L.

 5
MARCO AUGUSTO RIOS DURAN
JUEZ

29 JUL. 2008
91



**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9º**

Bogotá D.C. 29 de Agosto del Año 2.008

➤ Oficio No. 1.755

Señor Registrador

**INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad.**

**REF: Proceso Ejecutivo No. 01 1198 MAZUREN AGRUPACION 010
PROPIEDAD HORIZONTAL contra MARCELA BAHAMON
MOLINA.-**

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha Julio veinticuatro (24) del año dos mil ocho (2.008), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó el **EMBARGO** del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50N-20242392** de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada.-

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien. ☺

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del C.P.C.).

Atentamente,

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

[Handwritten signature and stamp]
E S A
CCJ 12 001 4 14
Enero 20

Estado 17-02

29

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS BOGOTA - ZONA NORTE -**

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Bogotá, D. C., FEBRERO 10 DE 2009

Señor (a)
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9
BOGOTA

#01699

ASUNTO: OF. 1755-29-08-08 REF. EJECUTIVO 01-1198- MAZUREN
AGRUPACION 010 P.H. CONTRA MARCELA BAHAMON MOLINA

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio
anunciado en la referencia por las razones expuestas en la NOTA
DEVOLUTIVA el cual fue radicado en esta Oficina, con turno 2009-4874 de
fecha 05/01/2009 con matrícula inmobiliaria 20242392

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5)
días siguientes a la notificación del presente acto administrativo Artículo 5º.
Numeral 1 Decreto 01 de 1984 y Artículo 19 numeral 19.6 Decreto 302 de
2004.

Cordialmente,

REGISTRADORA PRINCIPAL

DAYANA CASADIEGO C
CODIGO 97

/Mercedes Pulido

CALLE 74 No. 13-40 TEL: 3450500 FAX 2492043

16 FEB. 2009



NOTA DEVOLUTIVA

27

Pagina 1

Impreso el 03 de Febrero de 2009 a las 10:27:47 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2009-4874 y Matricula Inmobiliaria:20242392**

OFICIO Nro. 1755 del 29-08-2008 de JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2009-30682

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ART. 558 NUMERAL 10. DEL C.P.C.)

UNA VEZ SUSTRANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR, ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART 21 DCTO. 1428 DE 2000).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD97

FIN DE ESTE DOCUMENTO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impreso el 03 de Febrero de 2009 a las 10:27:47 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2009-4874** y Matricula Inmobiliaria: **20242392**

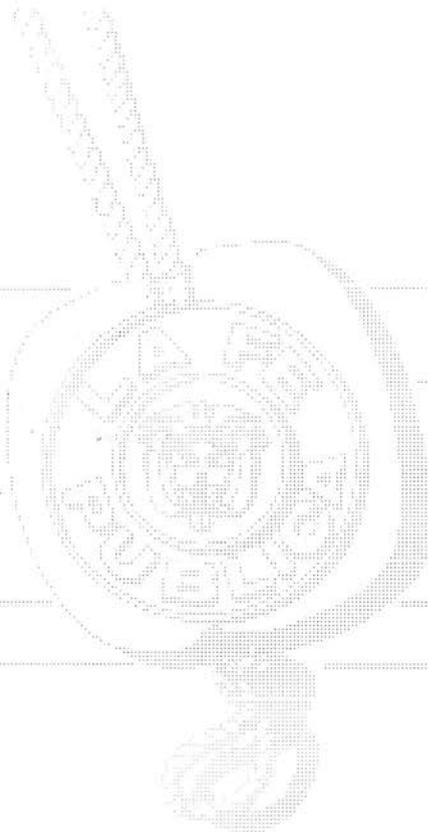
OFICIO Nro. 1755 del 29-08-2008 de JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2009-30682

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

29

Pagina 1

Impreso el 03 de Febrero de 2009 a las 10:27:47 a.m

El Documento con No. de Radicacion: 2009-4874 y Matricula Inmobiliaria:20242392

OFICIO Nro. 1755 del 29-08-2008 de JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2009-30682

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ART. 558 NUMERAL 10. DEL C.P.C.)

UNA VEZ SUSTRANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR, ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO.1428 DE 2000).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGAD97

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE DOCUMENTO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impreso el 03 de Febrero de 2009 a las 10:27:47 a.m

El Documento con No. de Radicacion: **2009-4874** y **Matricula Inmobiliaria:20242392**

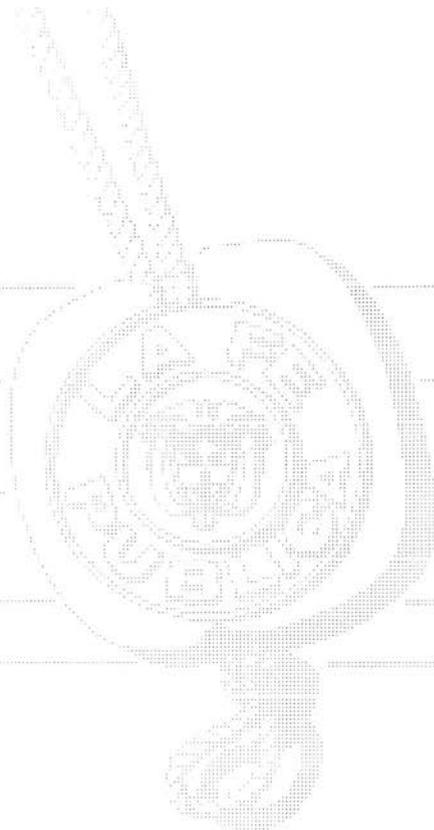
OFICIO Nro. 1755 del 29-08-2008 de JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2009-30682

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJANO. 36514592

BOGOTA NORTE LIQUID17 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 22 de Enero de 2009 a las 08:08:46 a.m.
No. RADICACION: 2009-4874

30

NOMBRE SOLICITANTE: MAZUREN - MARCELA BAHAMON
OFICIO No.: 1755 del 29-08-2008 JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTAN

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14,000

			14,000
Total a Pagar:			\$ 14,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 14,000

- DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJANO. 36514593

BOGOTA NORTE LIQUID17 SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 22 de Enero de 2009 a las 08:08:47 a.m.
No. RADICACION: 2009-30682

MATRICULA: 50N-20242392

NOMBRE SOLICITANTE: MAZUREN - MARCELA BAHAMON

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$11840
ASOCIADO AL TURNO No: 2009-4874

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -



**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9º**

31

Bogotá D.C. 29 de Agosto del Año 2.008

Oficio No. 1.755

Señor Registrador

**INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad.**

**REF: Proceso Ejecutivo No. 01 1198 MAZUREN AGRUPACION 010
PROPIEDAD HORIZONTAL contra MARCELA BAHAMON
MOLINA.-**

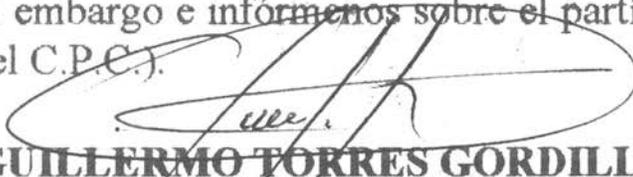
Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha Julio veinticuatro (24) del año dos mil ocho (2.008), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó el **EMBARGO** del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50N-20242392** de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada.-

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien.☺

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del C.P.C.).

Atentamente,


GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA

Abogado

32

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Radicado : 2001-1198
Demandante : Conjunto Mazuren 10 Milenio
Demandado : Marcela Bahamon Molina

CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte actora, me dirijo a este despacho para solicitar que se oficie al Juzgado 33 Civil del Circuito para que de respuesta de los remanentes, ya que en este Juzgado quedó debidamente anotado el embargo de remanente y en este momento ese proceso ya se termino y el Juzgado 33 no envió la disposición de los remanentes a ordenes del proceso que se adelanta en este Juzgado. El oficio N° 869 del 10 de Mayo de 2007 de solicitud de remanentes se radicó en el Juzgado 33 Civil del Circuito el 01 de Junio de 2007 tal como obra dentro del expediente.

Lo anterior se requiere con suma urgencia para que el embargo del inmueble quede registrado en el Certificado de Libertad y Tradición por cuenta del proceso de la referencia.

Atentamente,



CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA
C. C. No. 79.951.755 de Bogotá.
T. P. No. 146.032 del C. S. de la J.

M 30 JUN 2008

13 AGO 2019

AL DESPACHO HOY

con asunto urgente

A stylized handwritten signature is written across three horizontal lines.

33

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

28 AGO. 2009

Ref.: Ejecutivo No. 2001-01198

No se accede a la solicitud presentada por el memorialista toda vez que dentro de las presentes diligencias no obra prueba de que el proceso que se cursa en el juzgado 33 civil del circuito de esta ciudad este terminado.

Por lo anterior deberá el interesado gestionar dicha solicitud ante el Juzgado competente (Juz.33 C.Ct. de Bta).

NOTIFIQUESE

ar


GLORIA ESPERANZA HERRERA RODRIGUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES POR ANOTACIÓN

HECHA EN EL ESTADO FIJADO HOY: 28 AGO 2009

A LA HORA DE LAS 8:A.M.

EL SECRETARIO,

No 134

GUILLERMO TORRES GORDILLO.



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9°

34

Bogotá D.C. 29 de Agosto del Año 2.008

Oficio No. 1.755

Señor Registrador

INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo No. 01 1198 MAZUREN AGRUPACION 010 PROPIEDAD HORIZONTAL contra MARCELA BAHAMON MOLINA.-

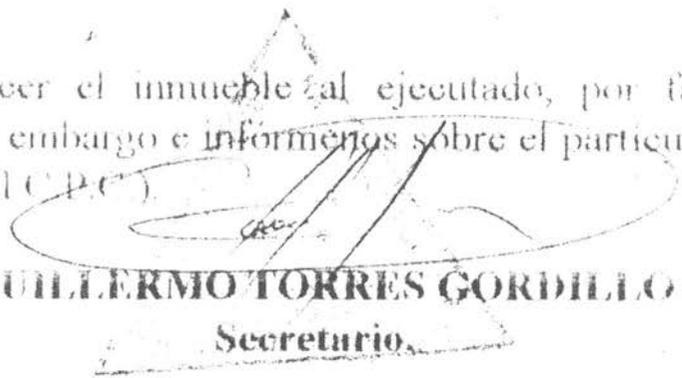
Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha Julio veinticuatro (24) del año dos mil ocho (2.008), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó el **EMBARGO** del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50N-20242392** de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada.-

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien.©

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e informes sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del C.P.C.).

Atentamente,


GUILBERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

35



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJANO. 36514592

BOGOTA NORTE LIQUID17 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 22 de Enero de 2009 a las 08:08:46 a.m.
No. RADICACION: 2009-4874

NOMBRE SOLICITANTE: MAZUREN - MARCELA BAHAMON
OFICIO No.: 1755 del 29-08-2008 JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 20242392 SANTAFE DE BOGOTA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14,000
			=====
			14,000
Total a Pagar:			\$ 14,000
FORMA DE PAGO:		14,000	
EFECTIVO			

www.srn.gov.co
P. 1700 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO 841287

- USUARIO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJANO. 36514593

BOGOTA NORTE LIQUID17 SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 22 de Enero de 2009 a las 08:08:47 a.m.
No. RADICACION: 2009-30682

MATRICULA: 50N-20242392
NOMBRE SOLICITANTE: MAZUREN - MARCELA BAHAMON
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 11840
ASOCIADO AL TURNO No: 2009-4874

www.srn.gov.co
P. 1700 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO 841287

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

SEÑOR
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Radicado : 2001-1198
Demandante : Conjunto Mazuren 10 Milenio P.H etapa A
Demandado : Marcela Bahamon Molina

CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA, conocido como abogado sustituto y consecuentemente como apoderado de la MAZUREN AGRUPACION 010 P.H ETAPA A, en el proceso de la referencia llego ante usted con el debido respeto para solicitarle, se elabore nuevamente el oficio 1755 del 29 de Agosto de 2008 emanado de su despacho y dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos e Bogotá zona norte donde usted le comunicaba a esa oficina el embargo del inmueble con matricula inmobiliaria numero 50N-20242392 de esta ciudad.

FUNDAMENTO DE LA PETICION

Fundamento esta petición en el hecho que el oficio anteriormente mencionado fue llevado a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se cancelo su diligenciamiento con el recibo numero 36514592 y dicho documento fue devuelto a su despacho por encontrarse un embargo vigente decretado por el juzgado 33 Civil del Circuito de Bogota dentro de un proceso ejecutivo adelantado por el BANCO AV VILLAS contra MARCELA BAHAMON. En razón a que esta medida cautelar hoy día ya se encuentra cancelada es que le hago la petición de elaborar nuevamente este oficio.

OBJETO DE LA PETICION

El objeto de la petición es llevar nuevamente el oficio donde usted ordena la inscripción de la medida cautelar decretada por su despacho ya que en la actualidad el predio se encuentra sin ninguna medida cautelar por haberse cancelado la inscrita a raíz de la orden del juzgado 33 Civil del Circuito.

INTERES DE LA PETICION

El interés que tengo en elevar esta petición es con el objeto que la señora Marcela Bahamon no transfiera el inmueble con el objeto de burlar el pago de la obligación que se pretende cobrar en el proceso que se adelanta en su despacho

37

PRUEBAS

Para que usted tenga elementos de juicio le anexo copia del oficio 1755 junto con el recibo de cancelación en la oficina de registro documento este que no fue inscrito por las razones expuestas anteriormente

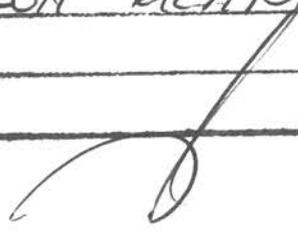
Atentamente



CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA
C.C No. 79.951.755. De Bogotá
T.P No 142.036 del C.S de la J.

AL DESPACHO HOY 07 OCT. 2009

CON ACENTO ANTERIOR

A handwritten signature in cursive script, written in black ink, crossing over the horizontal lines below the text.

32

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 28 OCT 2009

REF: EJECUTIVO No. 2001-1198

No se accede a la petición del memorialista, por cuanto como se observa a folio 28, no fue inscrito el embargo al existir un embargo a nombre de un proceso que tiene trámite preferente y que según la petición se adelanta en el Juzgado 33 Civil del Circuito de esta ciudad, además, como se advierte a folio 5 de este cuaderno, fue embargado el remanente en dicho asunto, luego, si el proceso se llegare a terminar, necesariamente deben ser puestos a disposición de este proceso los bienes y/o remanentes que llegaren a quedar pues el embargo fue confirmado como se aprecia en respuesta que obra a folio 11.

NOTIFIQUESE


JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

DABZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>172</u> Hoy <u>30</u> OCT. 2009 GUILLERMO FORNES CORDILLO Secretaría
--



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 2°
BOGOTÁ D. C.

OFICIO No. 09-4428
Bogotá D.C., 18 DE DICIEMBRE DE 2009

Señor (a) Registrador
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA No. 1998-02645
DTE.: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS Nit. 860.035.827-5
DDO.: MARCELA BAHAMON MOLINA C.C. 39.685.736

Comunicole que mediante providencia de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cinco (2005) y siete (07) de diciembre de dos mil nueve (2009), proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia con **BASE EN LA CAUSAL A QUE SE REFIERE EL PARAGRAFO 3°, ARTICULO 42 DE LA LEY 546 DE 1999 EN CONCORDANCIA CON LAS SENTENCIA C-955 DE 200, T-606 DE 2003, T-701 DE 2004, SEGÚN LA INTERPRESTACION CONTENIDA EN LA SENTENCIA T-258 DE 2005 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**, en consecuencia se decreto **LA CANCELACION DE LA MEDIDA CAUTELAR – EMBARGO** que pesa sobre el inmueble de propiedad del demandado dentro del proceso de la referencia, identificados con folios de matricula inmobiliaria No. **50N-20242265 y 50n-20242392** ubicados en la **DIAGONAL 152 NO. 45 – 20 / 60 MAZUREN AGRUPACION 010 P.H. GARAJE 110 ETAPA A Y APARTAMENTO 501 INT. 11 ETAPA A** respectivamente de la ciudad de Bogota.

Sírvase a tomar atenta nota y proceder de conformidad cancelando la medida comunicada con oficio No. **3594** de **09 DE DICIEMBRE DE 1998**, el cual queda **cancelado**.—

Dicho inmueble queda a su disposición para que obre dentro del **PROCESO EJECUTIVO No. 2001-01198** de **MAZUREN AGRUPACIÓN 010 P.H. ETAPA A** contra **MARCELA BAHAMON MOLINA** el cual cursa en el Juzgado **27 Civil Municipal** de Bogotá.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


JANNETH ORTIZ ROJAS
Secretaria





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 2º
BOGOTA D. C.

OFICIO No. 09-4428
Bogotá D.C., 18 DE DICIEMBRE DE 2009

Señor (a) Registrador

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ZONA NORTE

Bogota D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA No. 1998-02645
DTE.: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS Nit. 860.035.827-5
DDO.: MARCELA BAHAMON MOLINA C.C. 39.685.736

Comunicole que mediante providencia de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cinco (2005) y siete (07) de diciembre de dos mil nueve (2009), proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia con **BASE EN LA CAUSAL A QUE SE REFIERE EL PARAGRAFO 3º, ARTICULO 42 DE LA LEY 546 DE 1999 EN CONCORDANCIA CON LAS SENTENCIA C-955 DE 200, T-606 DE 2003, T-701 DE 2004, SEGÚN LA INTERPRESTACION CONTENIDA EN LA SENTENCIA T-258 DE 2005 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**, en consecuencia se decreto **LA CANCELACION DE LA MEDIDA CAUTELAR – EMBARGO** que pesa sobre el inmueble de propiedad del demandado dentro del proceso de la referencia, identificados con folios de matricula inmobiliaria No. **50N-20242265 y 50n-20242392** ubicados en la **DIAGONAL 152 NO. 45 – 20 / 60 MAZUREN AGRUPACION 010 P.H. GARAJE 110 ETAPA A Y APARTAMENTO 501 INT. 11 ETAPA A** respectivamente de la ciudad de Bogota.

Sírvase a tomar atenta nota y proceder de conformidad cancelando la medida comunicada con oficio No. **3594** de **09 DE DICIEMBRE DE 1998**, el cual queda **cancelado**.—

Dicho inmueble queda a su disposición para que obre dentro del **PROCESO EJECUTIVO No. 2001-01198** de **MAZUREN AGRUPACIÓN 010 P.H. ETAPA A** contra **MARCELA BAHAMON MOLINA** el cual cursa en el Juzgado **27 Civil Municipal de Bogotá**.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

JANNETH ORTIZ ROJAS
Secretaria



09 AGO 2010 EN LA FECHA SE DESPLAZA
EL ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO
Y SE ENTREGA AL DR. CRISTIAN ALFONSO
PINTO ANTE LA

Recibi

C.C. 79.951.755

I.P. 146.032.



41

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 2°
BOGOTA D. C.

OFICIO No. 09-4429
Bogotá D.C., 18 DE DICIEMBRE DE 2009

Señor Secuestre

CARLOS JARAMILLO RAMIREZ

CALLE 139 NO. 57 A – 20 CASA 56 TEL. 6431264
Bogota D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA No. 1998-02645
DTE.: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS Nit. 860.035.827-5
DDO.: MARCELA BAHAMON MOLINA C.C. 39.685.736

Comunicole que mediante providencia de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cinco (2005) y siete (07) de diciembre de dos mil nueve (2009), proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia con **BASE EN LA CAUSAL A QUE SE REFIERE EL PARAGRAFO 3°, ARTICULO 42 DE LA LEY 546 DE 1999 EN CONCORDANCIA CON LAS SENTENCIA C-955 DE 200, T-606 DE 2003, T-701 DE 2004, SEGÚN LA INTERPRESTACION CONTENIDA EN LA SENTENCIA T-258 DE 2005 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**, en consecuencia se decreto **LA CANCELACION DE LA MEDIDA CAUTELAR – SECUESTRO** que pesa sobre el inmueble de propiedad del demandado dentro del proceso de la referencia, identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. **50N-20242265 y 50n-20242392** ubicados en la **DIAGONAL 152 NO. 45 – 20 / 60 MAZUREN AGRUPACION 010 P.H. GARAJE 110 ETAPA A Y APARTAMENTO 501 INT. 11 ETAPA A** respectivamente de la ciudad de Bogota.

Dicho inmueble queda a disposición para que obre dentro del **PROCESO EJECUTIVO No. 2001-01198** de **MAZUREN AGRUPACIÓN 010 P.H. ETAPA A** contra **MARCELA BAHAMON MOLINA** el cual cursa en el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


JANNETH ORTIZ ROJAS
Secretaria





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 2º
BOGOTA D. C.

01-1198
A
Lete
M

OFICIO No. 09-4430
Bogotá D.C., 18 DE DICIEMBRE DE 2009

Doctor (a)
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRA 10 NO. 14 – 33 PISO 9
Bogota D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA No. 1998-02645
DTE.: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS Nit. 860.035.827-5
DDO.: MARCELA BAHAMON MOLINA C.C. 39.685.736

Comunicole que mediante providencia de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cinco (2005) y siete (07) de diciembre de dos mil nueve (2009), proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia con **BASE EN LA CAUSAL A QUE SE REFIERE EL PARAGRAFO 3º, ARTICULO 42 DE LA LEY 546 DE 1999 EN CONCORDANCIA CON LAS SENTENCIA C-955 DE 2000, T-606 DE 2003, T-701 DE 2004, SEGÚN LA INTERPRESTACION CONTENIDA EN LA SENTENCIA T-258 DE 2005 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**, en consecuencia se decreto **LA CANCELACION DE LA MEDIDA CAUTELAR – EMBARGO** que pesa sobre el inmueble de propiedad del demandado dentro del proceso de la referencia, identificados con folios de matricula inmobiliaria No. **50N-20242265 y 50n-20242392** ubicados en la **DIAGONAL 152 NO. 45 – 20 / 60 MAZUREN AGRUPACION 010 P.H. GARAJE 110 ETAPA A Y APARTAMENTO 501 INT. 11 ETAPA A** respectivamente de la ciudad de Bogota.

Dicho inmueble queda a su disposición para que obre dentro del **PROCESO EJECUTIVO No. 2001-01198 de MAZUREN AGRUPACIÓN 010 P.H. ETAPA A** contra **MARCELA BAHAMON MOLINA** el cual cursa en el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


JANNETH ORTIZ ROJAS
Secretaria



25 FEB 2010

AL DESPACHO HOY

CON elpto entrada

43

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

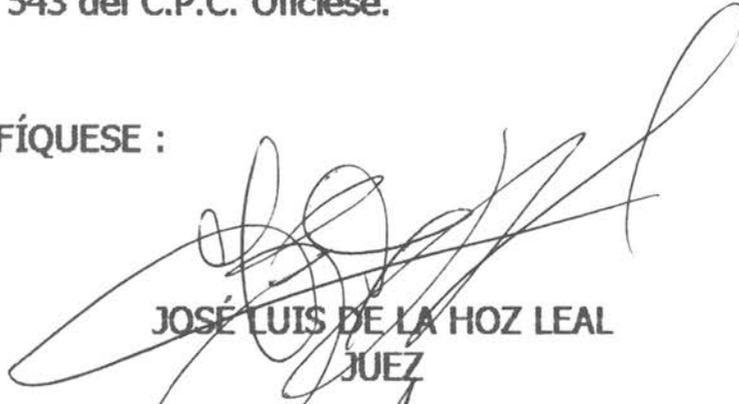
Bogotá D. C., 26 MAR. 2010

REF: EJECUTIVO No. 2001-1198

Agréguese al expediente la documentación allegada por el Juzgado 33 Civil del Circuito de esta ciudad y póngase a disposición de la parte interesada los oficio dirigidos a la oficina de registro de instrumentos públicos y al auxiliar de la Justicia para los efectos pertinentes.

Como quiera que se dirige un oficio a un auxiliar de la Justicia, se colige en consecuencia que el bien se encuentra secuestrado y en ese sentido, solicítase al despacho que pone a disposición el bien inmueble para que remita copia de la diligencia de secuestro y del avalúo si lo hubiere, en aplicación a lo reglado en los incisos finales del artículo 543 del C.P.C. Oficiése.

NOTIFÍQUESE :

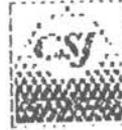


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

DABZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO N° 45
Hoy 06 MAR 2010
GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

44



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 P. 9°. Tel 3 41 35 08

Bogotá D.C. 16 de Abril del Año 2010

Oficio No. 752

Señor Juez
TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 # 14 - 33 P. 2°.
Ciudad.

SU PROCESO EJECUTIVO No. 98 2645 DE LAS VILLAS CONTRA
MARCELA BAHAMON.

REF: Proceso Ejecutivo No. 01 1198 DE MAZUREN AGRUPACION
010 P.H. ETAPA A contra MARCELA BAHAMON. MOLINA.-

Cordial Saludo:

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veintiséis (26) de marzo del
año dos mil diez (2.010), dictado dentro del proceso de la referencia,
dispuso officiar a usted, con el fin de que se sirva remitir copia de la
diligencia de secuestro y del avaló si lo hubo.

Lo anterior por virtud del inmueble que nos dejo a disposición.

En consecuencia de lo anterior sirvase proceder de conformidad.

Al contestar citar la referencia del proceso.

Atentamente,


GUILLERMO TORRES GORDILLO
SECRETARIO.

YT

M

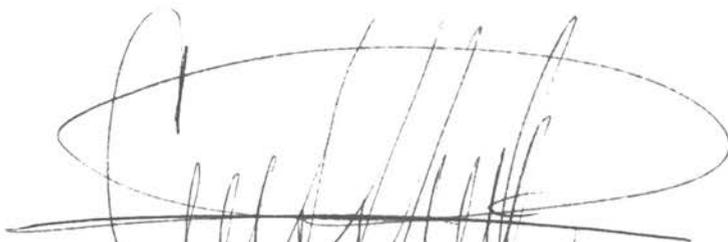
Señor:
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Radicado : 2001-1198
Demandante : Conjunto Mazuren 10
Demandado : Marcela Bahamon Molina

CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, me dirijo a este despacho para **SOLICITAR EL DESGLOSE** del oficio que va dirigido a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que fue remitido por el Juzgado 33 Civil del Circuito mediante el cual se decretó por remanentes la disposición del embargo que se encontraba por cuenta de ese Juzgado a favor del proceso de la referencia de los inmuebles de matrícula N° 50N-20242265 y 50N-20242392.

La anterior solicitud la hago con el fin de poder diligenciar este oficio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá

Atentamente;



CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA
C.C. 79.951.755 de Bogotá
T.P. 146.032 del C. S. de la J.

24 Mayo 2010

10 JUN 70

AL DESTROY COPY

Don Elliott [unclear]

[Handwritten signature]



46

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 26 JUL 2010

PROCESO EJECUTIVO N°: 2001-1198

Decrétese el desglose del oficio N° 2009-4428, visible a folio 39, emanado por el Juzgado 33 Civil del Circuito para que sea diligenciado por la parte actora ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE,
ELBP



JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C. 2 AGO 2010
121
Ejecutando el auto anterior fijado a las 9
Secretaría

47

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO. —SECRETARIA. - Bogotá.
D. C. julio quince (15) de dos mil diez (2010). La suscrita Secretaria
deja constancia las fotocopias ordenadas son **AUTENTICAS** y
corresponden a los originales que tuve a la vista, tomadas del
cuaderno número uno (1) folios del ciento seis (106) al ciento doce
(112) y folio ciento veinte (120) al ciento veintiocho (128) dentro del
proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1998-02645 de BANCO
COMERCIAL AV VILLAS contra MARCELA BAHAMON MOLINA, las que
se expiden con destino al Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá.-

La Secretaria,


JANNETH ORTIZ ROJAS



12

pg: 10/99

22507 F=199 T=9



RECIBIDO SANTA FE DE BOGOTÁ

8 03 11 1999

DESPACHO COMISORIO NUMERO 240

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C
AL

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

COMUNICA.-

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO NUMERO 2645 DE.- CORPORACION LAS VILLAS CONTRA.- MARCELA BAHAMON MOLINA, . . - se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice.- JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO.- Santa Fe de Bogotá D C. Veintiseis de Marzo ntos noventa y nueve .- **DECRETAR EL SECUESTRO** de los inmuebles de propiedad del ejecutado MARCELA BAHAMON MOLINA, que se encuentra ubicado en la Diagonal 152 No. 45-20 Apto 501, y Garaje 110 de ésta ciudad, con matrícula Inmobiliaria No. 050N 20242265 Y 50N 2024392. Para tal fin se comisiona con amplias facultades al Inspector Distrital de Policia de la zona respectiva. Librese comisorio con insertos...Notifiquese."



INSERTOS

SE ALLEGAN FOTOCOPIAS DE LINDEROS.

LUZ MARINA CASTRO CORRALES C.C. No. 35331160 de Fontibon y T.P. No. 74609 del C.S.J. apoderado judicial de la parte demandante.,

Para que se sirva diligenciar, se libra el presente en Santa Fe de Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve (1.999)

LUIS H. POLANIA BARREIRO
Secretario





HOJA No. 3

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE ACTORA DOCTORA AMPARO CORONADO HUNTER PRESIDENTE QUIEN ES MAYOR DE EDAD VECINA Y RESIDENTE DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 38.229.566 DE IBAGUE Y DOMICILIADA EN LA CARRERA 13 No. 27-47 PISO 24 DE SANTAFE DE BOGOTA. D.C.

DESCRIPCION DEL INMUBLE

A) EL APARTAMENTO NUMERO 501 INTERIOR 11 . ESTA UBICADO EN EL PISO 5 DEL INTERIOR 11 DE MAZUREN AGRUPACION 010- PROPIEDAD HORIZONTAL. ETAPA A. TIENE SU ACCESO POR EL NUMERO 45-20 DE LA DIAGONAL 152 DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. DEPENDENCIAS: SALA-COMEDOR, 2 ALCOBAS, 2 BAÑOS, COCINA Y ROPAS. ALTURA: MAXIMA 3.15 MTS., MINIMA 2.40 MTS. AREA: CONSTRUIDA : 75.08 M2. SU AREA PRIVADA ES DE 70.89 M2. SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DEL 0.328%. SE DETERMINA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: DEL PUNTO 1 : LINEA QUEBRADA DE 1.70 MTS., 1.30 MTS., 0.40 MTS., 0.50 MTS., 0.40 MTS., 0.15 MTS., 2.45 MTS., 0.40 MTS., 0.50 MTS., 0.65 MTS., 0.42 MTS., Y 3.05 MTS. AL PUNTO 2 DUCTOS, MURO Y VENTANAS COMUNES AL MEDIO CON PACHADA Y AIRE SOBRE ZONA COMUN; DEL PUNTO 2: 8.65 MTS., AL PUNTO 3 MURO COMUN AL MEDIO CON APARTAMENTO 502 INTERIOR 10; DEL PUNTO 3: LINEA QUEBRADA DE 0.74 MTS., 1.27 MTS., 1.27 MTS., 1.46MTS., 0.50 MTS., 2.00 MTS., 0.50 MTS., Y 0.90 MTS. AL PUNTO 4 MURO Y VENTANAS COMUNES AL MEDIO CON FACHADA Y AIRE SOBRE ZONA COMUN; DEL PUNTO 4: LINEA QUEBRADA DE 4.10 MTS., 1.10 MTS., 4.25 MTS., 0.60 MTS., 0.65 MTS., 0.60 MTS., Y 1.10 MTS., AL PUNTO 1 MURO Y PUERTA COMUNES AL MEDIO CON ACCESO COMUN Y APARTAMENTO 502 DEL MISMO INTERIOR; CENIT: CON CUBIERTA COMUN. NADIR: PLACA COMUN AL MEDIO CON PISO 4. A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20242392. B) GARAJE No: 110 ESTA UBICADO EN EL PISO 1 DE MAZUREN AGRUPACION 010- PROPIEDAD HORIZONTAL - ETAPA A. TIENE SU ACCESO POR EL NUMERO 45-20 DE LA DIAGONAL 152 DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. DEPENDENCIAS: ESPACIO PARA 1 VEHICULO. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0.047%. SU AREA PRIVADA ES DE 10.13 M2. SE DETERMINA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: DEL PUNTO 1: 4.50 MTS., AL PUNTO 2 CON GARAJE 109; DEL PUNTO 2: 2.25 MTS., AL PUNTO 3 CON ZONA COMUN; DEL PUNTO 3: 4.50 MTS., AL PUNTO 4 CON GARAJE 111; DEL PUNTO 4: 2.25 MTS., AL PUNTO 1 CON CIRCULACION COMUN; CENIT; CON VACIO. NADIR: PLACA COMUN AL MEDIO CON SUELO COMUN. A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20242265.

ATENTAMENTE,


MARIA MAGDALENA QUINTERO REYES
C.C. 51.778.311 BOGOTA
T.P. No. 62.467 del C.S.J

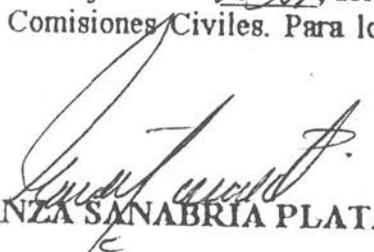


INSPECCION ONCE "F" DISTRITAL DE POLICIA

Santa fe de Bogotá D.C. 12 AGO. 1999

En la fecha se recibió el presente Despacho Comisorio procedente de la SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE LA LOCALIDAD DE SUBA informándole a la señora Inspectora que ha sido radicado bajo el No. 72507, folio No. 199 Tomo 2 del respectivo Libro Radicador de Comisiones Civiles. Para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes.

La Auxiliar,


ESPERANZA SANABRIA PLATA.

INSPECCION ONCE "F" DISTRITAL DE POLICIA

Santa fe de Bogotá D.C. 13 AGO. 1999

Cumplase la comisión conferida por el Juzgado 33 CC en su Despacho Comisorio No. 240. En consecuencia para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO señálese el día 14, del mes de Septiembre del año 1.999, a la hora de las 8 AM. Nombrase como secuestre a Rozza Gracielas Uribe Cabe ficha No. 220, de la respectiva lista de auxiliares de la Justicia. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de origen previa desanotación de los libros radicadores que reposan en éste Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Inspectora,


CLAUDIA GARCIA CELIS

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No 197 DE FECHA 19/8/99.

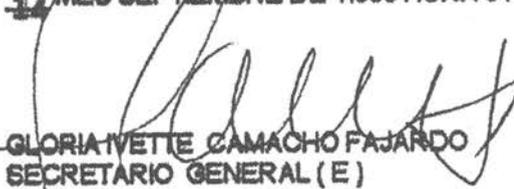
EL SECRETARIO GENERAL (E) 

SECRETARIA GENERAL INSPECCIONES DE POLICIA LOCALIDAD DE SUBA
CUENTA No 00088999127
Santa Fe de Bogotá, D. C.

PINZON GRANADOS LUIS CARLOS
CL 19 No 7-48 OF 1303

CUIDAD

FAVOR CONCURRIR INSPECCION ONCE "F" DE POLICIA CARRERA 93 # 143-50 PISO 2
PRACTIGAR DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No 240 JUZGADO 33.C.C. DIA
24 MES SEPTIEMBRE DE 1.999 HORA 8 A- M.


GLORIA IVETTE CAMACHO FAJARDO
SECRETARIO GENERAL (E)

18 AGO. 1999





SEÑOR
INSPECTOR II FDE POLICIA DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 240 DEL JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
LAS VILLAS CONTRA: MARCELA BAHATON MOLINA

LUZ MARINA CASTRO CORRALES, apoderada de la parte actora en el Proceso de la Referencia a Usted manifiesto que por disposición de mi Poderdante SUSTITUYO el Poder a la Doctora MYRIAM PATRICIA RINCON GAMA, para realizar diligencia de secuestro.

Del Señor Inspector,

Luz Marina Castro
LUZ MARINA CASTRO CORRALES
C.C. No. 35.331.160 FONTIBON
T.P. No. 74.609 DEL C.S.J.

ACEPTO,

Myriam Patricia Rincon Gama
MYRIAM PATRICIA RINCON GAMA.
C. C. 40.027.385 de Tunja
T. P. 89.880 C. S. J

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL	
El anterior memorial, dirigido a:	
<i>Inspector de Policía de</i>	
fue presentado personalmente hoy ante el	
NOTARIO DOCE DE SANTAFE DE BOGOTA.	
Por: <i>Luz Marina Castro Corrales</i>	
quien se identificó con C.C. No. <i>35.33160</i>	
de <i>Fontibon</i> T.P. No. <i>74.609</i>	
Hoy 12 AGO 1999	
<i>Luz Marina Castro</i>	
Firma	
A2	El Notario



INSPECCION ONCE "F" DISTRITAL DE POLICIA

DESPACHO COMISORIO No. 240
33 C.C. PROCESO SECUESTRO

JUZGADO DE LAS VILLAS



CONTRA MARCELA BAHAMON

MOLINA.

En la Ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C. a los Catorce (14) días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve (1999), siendo el día y hora señalada en auto que antecede para llevar a cabo diligencia dentro del proceso de la referencia, la suscrita Inspectora en asocio de ESPERANZA SANABRÍA PLATA

X.X.X.X.X.X.X a quien el Despacho procede a nombrar como Secretario (a) AD - HOC quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Así mismo en compañía del Dr. (a) MIRIAM PATRICIA RINCON GAMA

y quien actua como apoderada en sustitución de la Dra. LUZ MARINA CASTRO CORRALES y a quien el despacho procede a reconocerle personería.

Identificado (a) con la C.C. No. 40.027.385 de Tunja y T. P. No. 89880 del C. Sde la J.

quien actúa como apoderado (a) de la parte actora. Así mismo se deja constancia que no se hizo presente el señor Secuestre para la practica de la presente diligencia, por lo que el Despacho procede a reemplazarlo por el señor CARLOS JARAMILLO RAMIREZ.

identificado con la C.C. No. 19.174.605 de Bta residente en la Calle 139 No. 57-20 Casa 56

y Tel. No. 6431264 a quien el Despacho procede a nombrar como Secuestre para la practica de esta diligencia, y quien estando presente acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento, promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le imponen. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la

Diagonal 152 No. 45-20 Apto. 501 y garaje No. 110 de esta ciudad, donde el despacho procedió a golpear por espacio de 20 minutos sin obtener respuesta alguna de su interior. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada e sustitución quien en uso de la palabra manifesto. Comedidamente le solicitó a la señora Inspectora se sirva suspender la presente diligencia para que sea continuada en fecha y hora que fije su despacho lo más pronto posible. Lo es más.- el despacho teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada procede a suspender la presente diligencia a fin de que sea continuada el próximo 8 del mes de octubre del año de 1.999, a la hora de las 9:30 a.m. Las partes quedan notificadas en estrados. Siendo otro el objeto de la presente diligencia se SUSPENDE y firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.....

LA INSPECTORA

[Signature]
MARCELA BAHAMON

LA APODERADA EN SUSTITUCION

[Signature]
MIRIAM PATRICIA RINCON GAMA

EL SECUESTRE

[Signature]
CARLOS JARAMILLO RAMIREZ

LA SECRETARIA AD HOC

[Signature]
ESPERANZA SANABRÍA PLATA

INSPECCION ONCE "F" DISTRICTAL DE POLICIA
DILIGENCIA DE SEQUESTRO DENTRO DEL DESPACHO
No. 240 JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO EJECUTIVO
HIPOTECARIO DE LAS VILLAS. Contra.- MARCELA
MOLINA.



En la ciudad de Santa fé de Bogotá D.C. a los Ocho (8) días del mes de octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1.999), siendo el día y la hora señalada en auto que antecede a fin de llevar a cabo diligencia de continuación dentro del proceso de la referencia, la suscrita inspectora en asocio de la auxiliar del despacho y a quien la misma procede a nombrar y a posesionar como secretaria AD HOC, para la práctica de la presente diligencia y que estando presente acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Asi mismo en compañía de la Dra. MYRIAM PATRICIA RINCON GAMA, identificada con la c.c. No. 40.027.385 de Tunjay T.P. No. 90880 del C. S de la J. y quien actual como apoderada en sustitución de la Dra. LUZ MARINA CASTRO CORRALES y a quien en despacho procede a reconocer como tal. Igualmente se hace presente en este Despacho el señor CARLO JARAMILLO RAMIREZ, identificado con la c.c. No. 19.174.605 de Btá residente en la Calle 139 No. 57A20 Casa 56 Tel. 6431264 ya posesionado en diligencia de fecha 14 de Septiembre de 1.999. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la Diagonal 152 No. 45=20 Apto. 501 del conjunto residencial mazuren Interior 11 de esta ciudad donde somos atendidos por la señora MARCELA BAHAMON MOLINA, identificada con la c.c. No. 39.685.736 de Usaquen y quien en entrada da objeto de la presente diligencia y en uso de la palabra manifiesto. Que todo cofrecto que lo púnico se corrige que todo correcto. No es más.- Acto seguido el despacho procede a linderar e identificar los inmuebles objeto de diligencia asi.- El garaje No. 110 se encuentra al linderar asi; NORTE.- Con el garaje No. 109. SUR.- Con el garaje No. 111.- ORIENTE.- Con muro que lo separa del interior No. 12.- OCCIDENTE.- Con vía de acceso peatonal y vehicular garaje descubierto con espacio para un solo vehículo. Los linderos del apartamento 501 son: NORTE.- Con vacío que da a zona de parqueo y zona peatonal interior del conjunto. SUR.- Con vacío que da a la calle 152- ORIENTE.- Con inmueble construido de la misma manzana y urbanización. OCCIDENTE.- Con muro que lo separa del apartamento 502.- ZENIT.- Con cubierta común de la construcción. NADIR. Con placa que lo separa del apartamento 401 del interior 11. El inmueble consta de sala comedor, cocina, lavadero zona de lavandería, hall, dos alcobas con closet la principal con baño, y un baño auxiliar, el inmueble se encuentra totalmente entapetado a excepción de las áreas de servicio y hall de entrada, dotado de los servicios de agua, luz, línea telefónica No. 6331517 todos funcionando, el inmueble se encuentra en buen estado de conservación.- Al linderados e identificados como se encuentran los inmuebles se le corre traslado a la apoderada en sustitución quien en uso de la palabra manifiesta.- Solicito al despacho que se declaren legalmente secuestrados los inmuebles y que además solicito al señor secuestre se deje en depósito el inmueble a la parte demandada, asi mismo quiero dejar constancia que estuvimos en este apartamento a la hora de 9 y 30 minutos de la mañana.- El despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado por el conisorio es decir en la Diagonal 152 No. 45=20 Apto. 501 y garaje No. 110 urbanización mazuren de esta ciudad, que somos atendidos por la demandada quien no ha presentado oposición legal que resolver, los declara legalmente secuestrados y de los mismos hace entrega real y material al señor secuestre quien estando presente y en uso de la palabra manifiesto.- Recibo en forma real y material los inmuebles en secuestrados por este despacho y de los mismos por solicitud expresa de la apoderada en sustitución de la parte actora procedo a constituir comodato precario en cabeza de la señora demandada quien estando presente y una vez hechas las advertencias de Ley lo acepta y promete cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones del mismo. El despacho procede a fijar como honorarios al señor secuestre la suma de ciento dieciocho mil pesos de acuerdo a lo ordenado por el Decreto 756 del 24 de Noviembre de 1.994, los cuales son cancelados en el acto por la apoderada en sustitución. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.....

LA INSPECTORA
Claudia García Celis
CLAUDIA GARCIA CELIS

LA APODERADA EN SUSTITUCION
Patricia Rincon Gama
PATRICIA RINCON GAMA



ATENDIO LA DILIGENCIA Y DEPOSITARIA

MARCELA BAHAMON MOLINA

EL SECUESTRE

CARLOS JARAMILLO RAMIREZ

LA SECRETARIA AD-HOC

ESPERANZA SANABRIA PLATA

8 NOV 1999

[Handwritten signature]



FEB 20
SANTA FE DE
RECIBIDO
SANTA FE DE
RECIBI

SANTA FE DE BOGOTÁ

SEÑOR.
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E.. S. D. |

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LAS VILLAS CONTRA MARCELA BAHAMON MOLINA.
RAD: 2645

MONICA MARIA FALLA MARTINEZ Y POPULO ARAON LEMUS ROMERO, mayores de edad , vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas en calidad de PERITOS AVALUADORES nombrados y posesionados en legal forma por su despacho dentro del proceso de la referencia , al señor Juez nos dirigimos a fin de presentar el experticio solicitado. Con la confianza de que es este trabajo cumpla con los fines previstos por usted, pues se realizo teniendo en cuenta siempre presente los criterios de objetividad, ecuanimidad y profesionalismo.

OBJETO DEL DICTAMEN

Es dar un valor comercial, real e integral del inmueble, en el estado que se encuentra actualmente.

LOCALIZACIÓN E IDENTIDAD DEL INMUEBLE

Tipo de Inmueble	Apartamento
Numero de Niveles	uno
Destinación	Vivienda



Dirección

Diag. 152 No. 45-
20 Apartamento 501
Conjunto *Garaje 110*
Residencial
MILENIO.

Sector.

Mazuren

IDENTIFICACIÓN.

El apartamento numero quinientos uno (501) interior once. Esta ubicado en el piso quinto (5) del interior 11 del conjunto residencial MILENIO. Propiedad horizontal. Etapa A tiene su acceso por el numero 45-20 de la Diagonal 152 de Santafe de Bogota. Se encuentra inscrito en la oficina de Instrumentos Públicos de Santafe de Bogota, Zona Norte con la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20242392. Al garaje No 110 a este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50N-20242265.

IDENTIFICACIÓN DE LOS LINDEROS

Del punto uno (1) :Línea Quebrada de un metro setenta centímetros (1.70 mts), un metro treinta centímetros (1.30 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cuarenta y dos centímetros (0.42 mts) y tres metros cinco centímetros (3.05 mts) al punto dos (2) ductos, muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; **del punto dos (2)** ocho metros sesenta y cinco centímetros (8.65 mts), al punto tres (3) muro común al medio con apartamento 502 Interior 10; **del punto tres (3)**: línea quebrada de setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), un metro veintisiete centímetros (1.27 mts), un metro cuarenta y seis (1.46 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), dos metros (2.00 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), y noventa centímetros (0.90 mts), al punto cuatro (4) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común;



del punto cuatro (4): línea quebrada de cuatro metros diez centímetros (4.10 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), cuatro metros veinticinco centímetros (4.25 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), sesenta centímetros (0.60 mts) y un metro diez centímetros (1.10 mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común y apartamento 502 mismo interior. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con piso 4.

GARAJE No. 110.

Esta ubicado en el piso 1 del Conjunto Residencial Milenio Agrupación 010 Propiedad Horizontal –Etapa A. Tiene su acceso por el numero 45-20 de la Diagonal 152 de Santafe de Bogota D.C. se determina por los siguientes linderos: **del punto uno (1)** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 109; **del punto dos (2):** dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), al punto tres (3) con zona común, **del punto tres (3):** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), al punto cuatro (4), con garaje 111, **del punto cuatro (4),** dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), al punto uno (1) con circulación común ;**CENIT** Con vació. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

DEPENDENCIAS Y CONSTRUCCIONES DEL INMUEBLE.

- **PUERTA DE ACCESO AL INMUEBLE.** En madera procesada color café con su chapa.
- **HOLL ENTRADA.** Piso en baldosa , pared estucada y pintada color blanco.
- **SALA COMEDOR.** Pared pintada y estucada color blanco , techo madera , piso totalmente entapetado , se encuentra dos ventanas con vista al interior del conjunto corrediza con borde en aluminio vidrio liso.
- **COCINA.** Puerta de acceso en madera, puerta movable, cocina integral enchapada totalmente en baldosa decorada, con ventana que comunica con la sala comedor con borde de madera procesada color café, se encuentra la zona de lavandería, lavadero prefabricado.



- **ALCOBA** . Piso entapetado, techo en madera, paredes pintadas y estucadas color blanco, closet tres cuerpo en madera procesada ventana vidrio y borde aluminio con vista al interior del conjunto. Con baño privados totalmente enchapado con todos sus accesorios.
- **ALCOBA**. Techo en madera, pared pintadas y estucada color blanco, closet dos cuerpos en madera procesada color café, con ventana con vidrio y borde metálico.

GARAJE No. 110.

Espacio para un (1) vehículo, garaje descubierto.

AREA SUPERFICIARIA.

Área construida 75.08 metros cuadrados. Su área privada es de setenta metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (70.89 M2). Su coeficiente de copropiedad es del 0.328%. El Garaje No. 110 coeficiente de copropiedad 0.047% , Su área privada es de diez metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (10.13 M2).

SERVICIOS

El Inmueble objeto de nuestro experticio posee los servicios de alcantarillado, agua, luz, teléfono numero 6 331517, parabólica.

ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE.

El inmueble se encuentra en un **BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN** y buen mantenimiento. Con materiales de buena calidad.

DETALLE DEL SECTOR.

En el sector encontramos zona de recreación, cultos religiosos, buen alumbrado nublico. buenas vías de acceso la Autonista Norte.



sardineles pavimentados vías principales de entrada al inmueble como ya se menciona la Autopista Norte, se beneficia de un importante servicio de transporte publico como también de un comercio locativo, Centro Comercial Mazuren entre otros.

ESTRATIFICACIÓN.

Según la Resolución No. 246 del 30 de Mayo de 1.990 por medio del cual se adopta el plano de estratos y claves presupuéstales para efectos de aplicación y usos, el inmueble se encuentra localizado dentro de una zona catalogada con estrato No. 4.

ANÁLISIS ECONOMICO

Para el avalúo del inmueble se tiene encuentra factores tales como el lugar de ubicación, vías de acceso las que se encuentran pavimentadas, transporte publico, diseño grafico de los espacios, transporte publico, diseño grafico de los espacios, estética de la arquitectura, destinación, distribución, áreas, estado de conservación, estrato social y de barrios vecinos, ubicación respecto de centros Comerciales, Almacenes de Cadena, Zonas Bancarias, Centros Educativos, Sitios de Recreación y Esparcimiento.

Así como la oferta y la demanda de inmuebles de la misma características del aquí avaluado, además de consultas en el vecindario.

El valor dado en este justiprecio es el resultado del análisis físicos y financieros realizados por los suscritos, basados en cuanto a la áreas y normatividad e informaciones suministradas en el sector, además la consulta e investigación anotada.

La tasación del valor se realizo por las consultas e investigaciones de mercadeo.

CONSULTA E INVESTIGACIÓN.

Se consulto e investigo para el presente avaluó.

- En el vecindario donde se encuentra inmueble de similares condiciones al aquí avaluado Zona Sur Occidente.



- En revistas inmobiliarias, revista la guía, especificaciones en el mercado de la Finca Raíz.
- Separata Habitar el Diario el Tiempo.
- Revistas Coomeva.
- Nuestra experiencia profesional

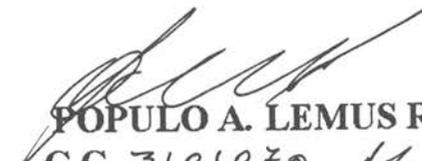
AVALUO.

Con fundamento en los elementos de juicio expuestos, previo examen conjunto y verificado sobre el inmueble avaluamos el mismo en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$82.000.000.00) MCTE.**

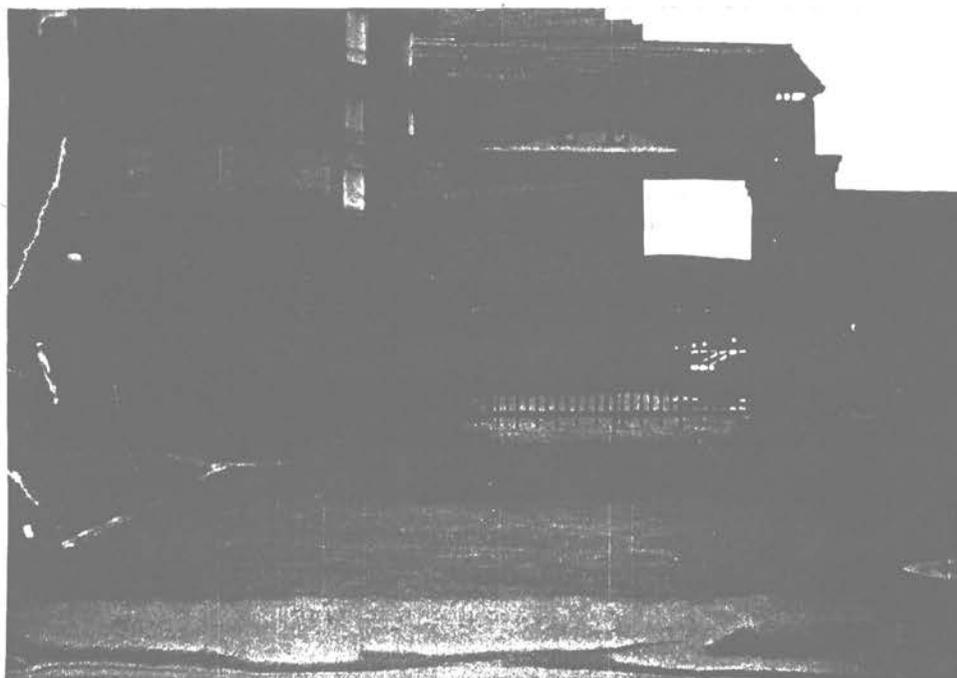
De esta forma dejamos rendido el experticio solicitado el que sometemos a consideración del Despacho y las partes, dispuestos desde ya a adicionar, aclarar o complementar en forma y términos de la ley.

Del señor Juez.


MONICA M. FALLA M.
C.C.


POPULO A. LEMUS R.
C.C. 3101070 Mosquera

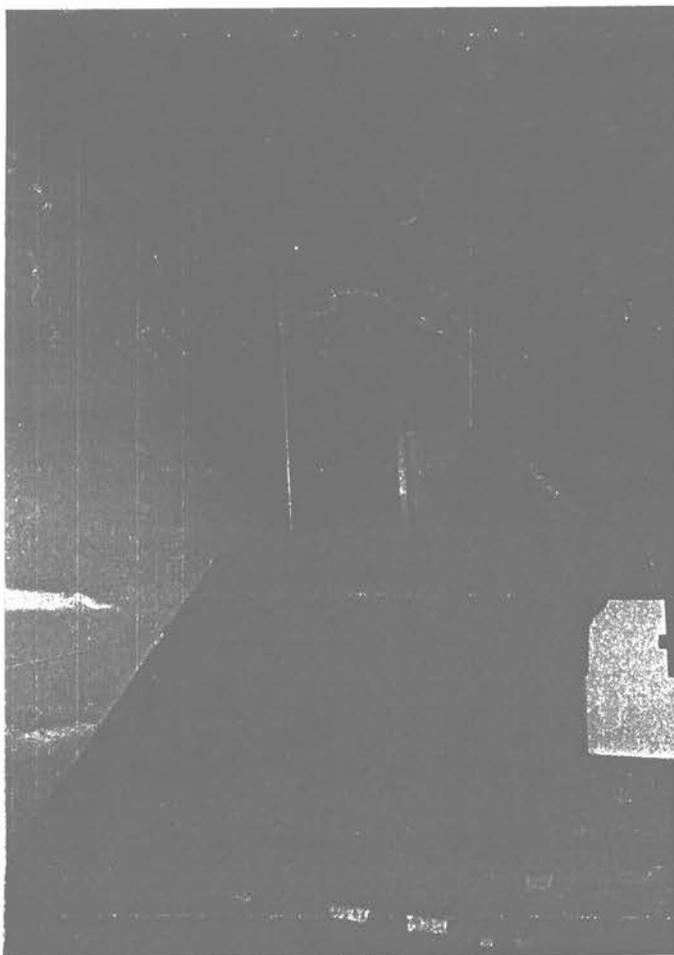
CONJUNTO RESIDENCIAL ENTRADA



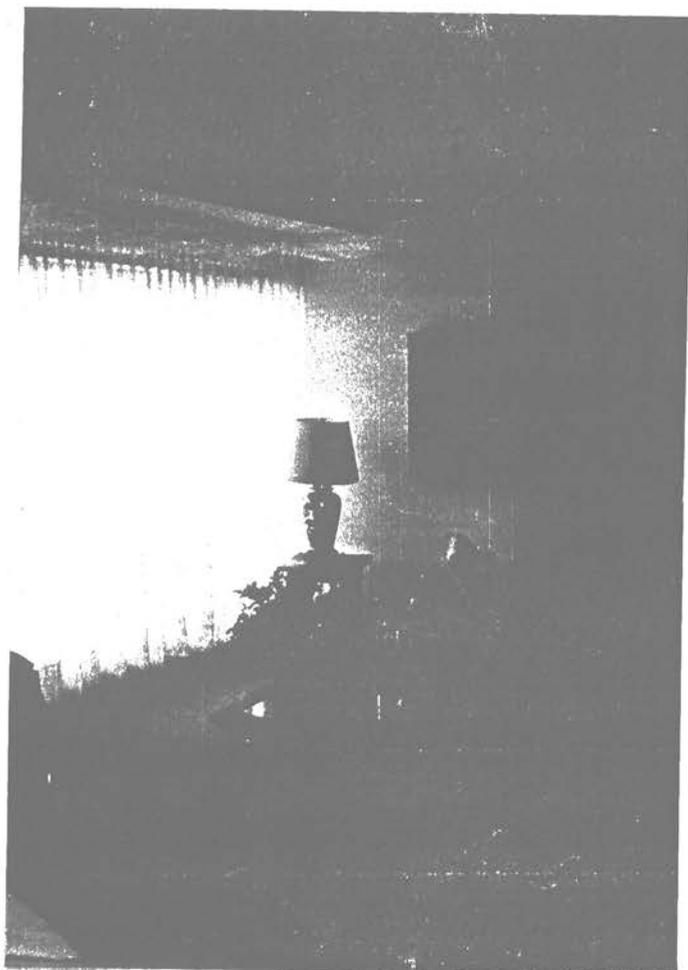
ENTRADA AL INTERIOR II



ENTRADA APARTAMENTO



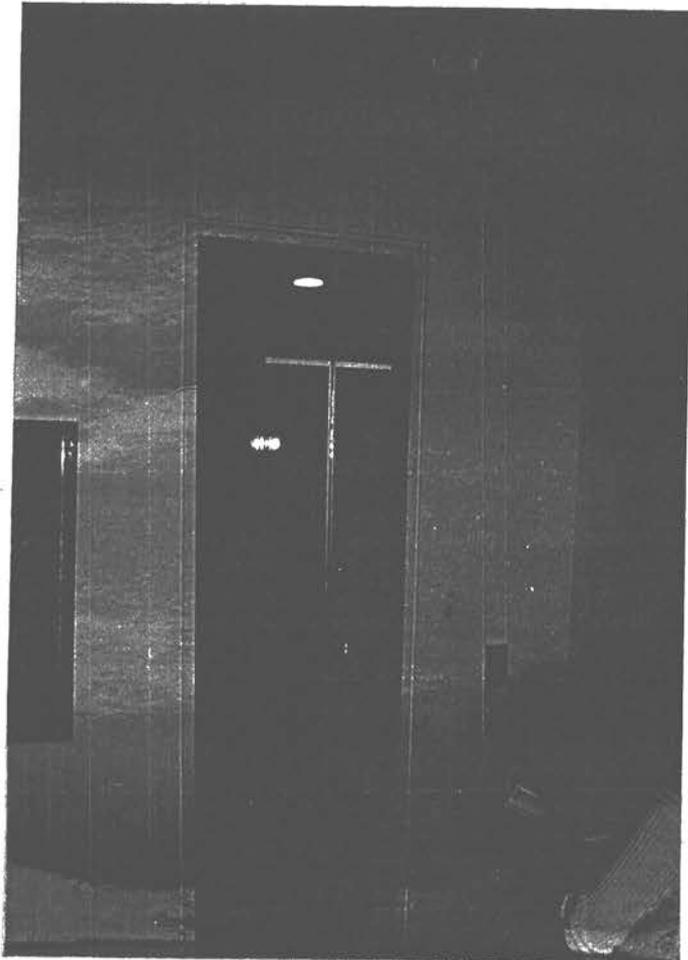
SALA-COMEDOR



HABITACIÓN



BAÑO



Despacho 10-06
ES. 2-8. 104

D-ARTG



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 -33 PISO 2°

M

OFICIO No. 10-2256
Bogotá D.C., Julio 15 de 2010

Señores:
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1998-02645
DTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 860035.827-5
DDO: MARCELA BAHAMON MOLINA C.C. 39.685.736

Cumpliendo con lo ordenado por auto de fecha dos (2) de julio de dos mil diez (2010), comedidamente remito a Usted copia autentica de la diligencia de secuestro y el avalúo presentado dentro del proceso de la referencia. Se anexa diecisiete (17) folios útiles.

Lo anterior a fin de obre en su proceso **EJECUTIVO No. 01-1198** de MAZUREN AGRUPACIÓN 010 P.H. ETAPA A contra MARCELA BAHAMON MOLINA.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

JANNETH ORTIZ ROJA
Secretaria

-dpsq-

19 JUL. 2010

09 AGO 2010

AL DESPACHO HOY _____

Don Fernando

CS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 14 SET. 2010

PROCESO EJECUTIVO Nº: 2001-1198

Del avalúo presentado por el auxiliar de la justicia (perito) córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad a lo reglado en el artículo 238 del C.P.C., en concordancia con el inciso final del artículo 543 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

ELBP



JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

BOGOTÁ D.C. 20 SEP 2010
143

04 NOV 2018

AL DEPARTAMENTO DE

VENCIDO TRAVEL

OUTBOUND SIN OBJETIVO

Certificación Catastral

Radicacion No.: 195446

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: MAR-28-11

Información Jurídica

No de Inscritos	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	URB Y CONST MAZUREN S.A.	N	860510918	100	

Número	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matricula Inmobiliaria:	
6	2049	31/01/1996	****	01	050N20242265

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 152 53A 20 GJ 110

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$6,267,000.00	2011
2	\$5,295,000.00	2010
3	\$4,894,000.00	2009
4	\$2,900,000.00	2008
5	\$2,802,000.00	2007

Dirección(es) anterior(es):

CL 152 53A 20 GJ 110 FECHA:28/12/2010

DG 152 45 20 GJ 110 FECHA:14/12/2005

Código de sector catastral:

009110 01 07 001 91110

Cédula(s) Catastral(es):

D152 T43 1 110

Destino catastral : 01

Estrato : 4

Total área de terreno(m2)

6.67

Tipo de Propiedad
PARTICULAR

Total área de construcción (m2)

10.1

Uso
PARQUEO LIBRE PH

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No 2555 de septiembre de 1988
MAYOR INFORMACION: correo electrónico: uae.d@catastrobogota.gov.co. Páginas de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011


MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20111954467



Avenida Carrera 30 No. 25-90, Torre A, Piso 11, Conmutador 2347600 Ext.:7600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ, D.C. - 2011

Certificación Catastral

Radicacion No.: 195449

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: MAR-28-11

Información Jurídica

No de Inscritos	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	URB Y CONST MAZUREN S.A.	N	860510918	100	

6	Número 2049	Fecha: 31/01/1996	Ciudad: ****	Despacho: 01	Matrícula Inmobiliaria: 050N20242392
---	-------------	-------------------	--------------	--------------	--------------------------------------

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$110.120.000.00	2011
2	\$87.092.000.00	2010
3	\$83.742.000.00	2009
4	\$65.156.000.00	2008
5	\$61.179.000.00	2007

Dirección(es) anterior(es):

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 FECHA:28/12/2010

DG 152 45 20 IN 11 AP 501 FECHA:14/12/2005

Código de sector catastral:

009110 01 07 011 05001

Cédula(s) Catastral(es):

D152 T43 I 237

Destino catastral : 01

Estrato : 4

Total área de terreno(m2)

46.51

Tipo de Propiedad
PARTICULAR

Total área de construcción (m2)

70.9

Uso
HABITACIONAL EN PROPIEDAD
HORIZONTAL

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaecdr@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011


MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201119544910



Avenida Carrera 30 No. 25-90, Torre A, Piso 11, Conmutador 2347600 Ext.:7600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE DE LA TRINIDAD 150-152
BOGOTÁ - COLOMBIA

Señor:
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

9

Radicado : 2001-1198
Demandante : Conjunto Mazuren 10 Milenio P.H.
Demandado : Marcela Bahamon Molina

CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar el certificado del avalúo del inmueble identificado con la matrícula N° 50N-20242265 y 50N-20242392.

En base al avalúo que presento, solicito al despacho que se tenga para objeto de la diligencia de remate el valor del avalúo catastral más el 50% de este mismo tal como lo dispone el artículo 516 del C.P.C. así:

INMUEBLE DE MATÍCULA N° 50N-20242265:

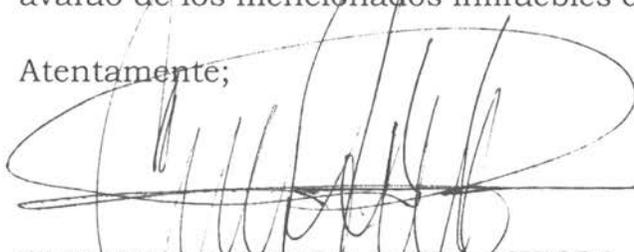
Valor avalúo catastral : \$ 6.267.000⁰⁰
Valor del 50% del avalúo : \$ 3.133.500⁰⁰
Total avalúo comercial : \$ 9.400.500⁰⁰

INMUEBLE DE MATÍCULA N° 50N-20242392:

Valor avalúo catastral : \$ 110.120.000⁰⁰
Valor del 50% del avalúo : \$ 55.060.000⁰⁰
Total avalúo comercial : \$ 165.180.000⁰⁰

Por lo anterior solicito al despacho que apruebe el valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 9.400.500⁰⁰) PARA EL INMUEBLE 50N- 20242265 y CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 165.180.000) PARA EL INMUEBLE 50N-20242392, para que se tenga como tal para el avalúo de los mencionados inmuebles en el proceso.

Atentamente;



CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA
C.C. 79.951.755 de Bogotá
T.P. 146.032 del C.S. de la J.

31 MAR 2011

AL DESPACHO HOY 10 MAY 2011

CON MERITO ✓

AVALUO

A large, stylized handwritten signature or mark is written over the bottom two lines of the document.

70

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 07 JUL 2011

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2001-1198 / MAZUREN AGRUPACIÓN 10 ETP vs MARCELA BAHAMÓN

Del avalúo de los inmuebles aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, en aplicación al Nral 1º del Art.238 en concordancia con el inciso 7º del Art. 516 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE:



JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

DABZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO N° 107
Hoy 13 JUL 2011
GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

29 JUL 2011

AL DEPARTAMENTO

VENCIDOS TRASLADOS
ANTERIOR SIN OBJECION



71

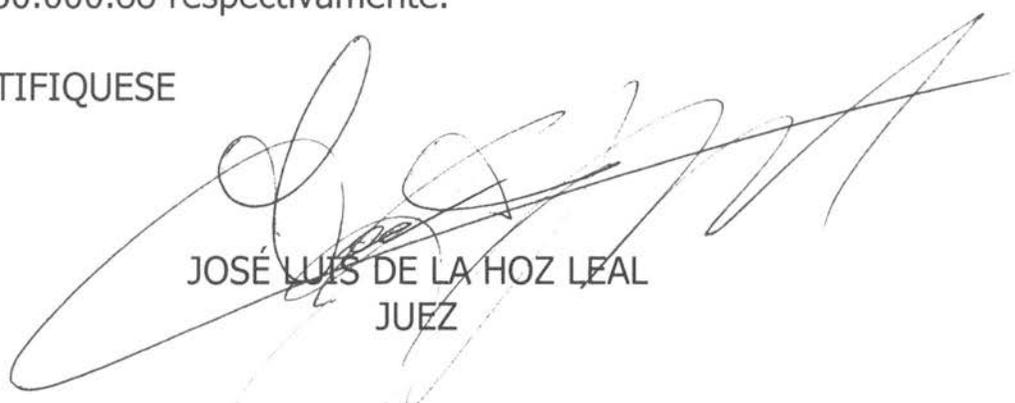
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 08 AGO. 2011

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2000-1198/ MAZUREN AGRUPACIÓN 010 P.H. vs MARCELA BAHAMÓN MOLINA

Teniendo en cuenta que no fueron objetados los avalúos presentados por la parte actora (fls 67-68) que corresponden a los inmuebles cautelados en este asunto distinguidos con los números de matrículas inmobiliarias 50N-20242265 y 50N-20242392 y como quiera que se ajustan a los preceptos del artículo 516 del c.p.c., el Juzgado le IMPARTE APROBACIÓN, por las sumas de \$9.400.500.00 y \$165.180.000.00 respectivamente.

NOTIFIQUESE



JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

DABZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO N° 127
Hoy 11 AGO 2011
GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA
ABOGADO

72

JUZ. 27 CIVIL MPOL.

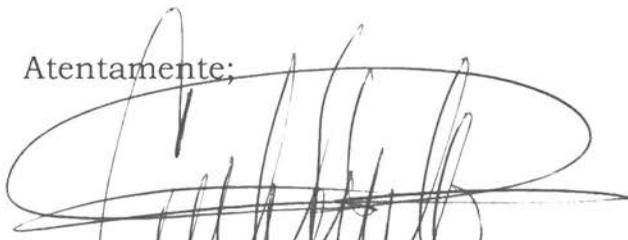
Señor:
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUL 6'12 AM 10:41

Radicado : 2001-1198
Demandante : Agrupacion Mazuren 10 P.H.
Demandado : Marcela Bahamón Molina

CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me dirijo a este despacho para SOLICITAR se ordene la notificación a los acreedores hipotecarios BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. y URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. de los inmuebles que quedaron embargados a ordenes de este proceso por disposición de remanentes proveniente del Juzgado 33 Civil del Circuito.

Atentamente;



CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA
C.C. 79.951.755 de Bogotá
T.P. 146.032 del C.S. de la J.

AL DESPACHO HOY 17 JUL. 2012

con monto actual

~~(2)~~

73

REF. EJEC. DE: 01-1198.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D. C. 07 SET. 2012

Atendiendo lo solicitado en escrito anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 539 del C. de P.C., se dispone:

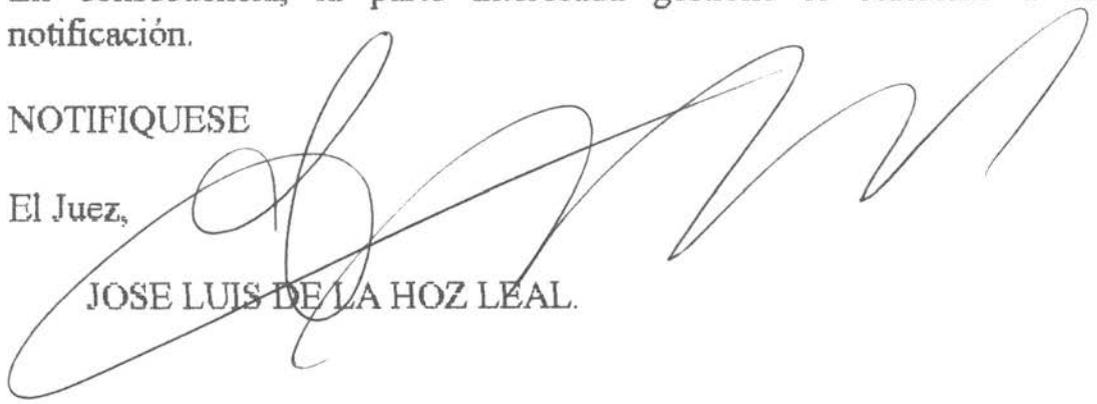
Notificar a los acreedores hipotecarios BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. y URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A., por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, para que hagan valer sus créditos bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o dentro de este proceso en ejercicio de la acción mixta, dentro de los treinta días siguientes a su notificación personal, que debe realizarse en los términos de los artículos 315 a 320 ibídem.

En consecuencia, la parte interesada gestione lo referente a dicha notificación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL.



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-11-1995 RADICACION: 1995-74953 CON: ESCRITURA DE: 15-11-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA01200KRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6568 de fecha 09-11-95 en NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 501.INT 11.ETAPA A. con area de CONST 75.08 M2.PRIV 70.89 M2. con coeficiente de TABLA I. 0.328%.TABLA II. 0.683% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A URBANIZACION FLORALIA MAZUERA Y COMPA/IA EN ESCRITURA 3059 DEL 27-06-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA .ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA CAPELLANIA MAZUERA Y COMPA/IA S.A. EN ESCRITURA 7684 DEL 29-11-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADAS AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-183055 Y PARTE POR COMPRA A COMPA/IA AGROPECUARIA LA FLORESTA LTDA. POR ESCRITURA 6691 DEL 16-12-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-776304.ESTA EFECTUO ENGLOBE Y ADQUIRIO LOS LOTES POR COMPRA A MAZUERA VILLEGAS Y COMPA/IA S.A.POR ESCRITURA 6637 DEL 15-12-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-226235/36/37/102125/228961/62.ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ARIAS DE AITKEN LOLA,POR ESCRITURA 5042 DEL 06-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 10-12-74.-OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A JONES DE UHL GLADYS,POR ESCRITURA 4853 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 22-10-74.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A UHL BEN FLORREST,POR ESCRITURA 4854 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-11-74.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A AITKEN WILLIAM ERNEST,POR ESCRITURA 5041 DEL 06-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 10-12-74.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE REIND O'HARA JOHN C.SEGUN SENTENCIA DEL 08-10-75 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 228961/62 EL 06-11-75.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) DIAGONAL 152 45-20 MAZUREN AGRUPACION 010 P.H.ETAPA A. APTO 501.INT 11.ETAPA A.
- 2) DIAGONAL 152 45-20/60 MAZUREN AGRUPACION 010 P.H. APTO 501.INT 11.ETAPA A.
- 3) CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

987005

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-09-1995 Radicacion: 1995-60656

Doc: ESCRITURA 5004 del: 30-08-1995 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,300,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-11-1995 Radicacion: 1995-74953

Doc: ESCRITURA 6568 del: 09-11-1995 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20242392

Pagina 2

Impreso el 30 de Agosto de 2012 a las 10:19:48 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-31711

Doc: ESCRITURA 2049 del: 18-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO EN CUANTO A LA NOMENCLATURA DE TODAS LAS UNIDADES;AREAS Y COEFICIENTES DE LOS APTOS.101/102/201/202/301/302/401/402/501 Y 502 DEL INTERIOR 12 DE LA ETAPA A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-31711

Doc: ESCRITURA 2049 del: 18-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO EN CUANTO A LA NOMENCLATURA DE TODAS LAS UNIDADES Y COEFICIENTES DE LOS APTOS.101/102/201/202/301/302/401/402/501 Y 502 DEL INTERIOR 12 DE LA ETAPA A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-05-1996 Radicacion: 1996-32150

Doc: ESCRITURA 2162 del: 23-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 850,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA AMPLIACION ESCRITURA 5004 DEL 30-08-95 ESTE Y OTROS EN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918 X H d

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-05-1997 Radicacion: 1997-33177

Doc: ESCRITURA 2578 del: 13-05-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 62,850,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918

A: BAHAMON MOLINA MARCELA 39685736 X 105-1

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-05-1997 Radicacion: 1997-33177

Doc: ESCRITURA 2578 del: 13-05-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 47,137,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAHAMON MOLINA MARCELA 39685736 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-06-1997 Radicacion: 1997-41772

Doc: ESCRITURA 2579 del: 13-05-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 6,285,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAHAMON MOLINA MARCELA 39689736 X

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20242392

Pagina 3

Impreso el 30 de Agosto de 2012 a las 10:19:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-12-1998 Radicacion: 1998-84307

Doc: OFICIO 3594 del: 09-12-1998 JUZGADO 33 C.CTO. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: BAHAMON MOLINA MARCELA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-07-2004 Radicacion: 2004-51361

Doc: ESCRITURA 579 del: 25-06-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 101,407,000.00

Se cancela la anotacion No, 1,5,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y SU AMPLIACION. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.

8605109184

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I. D. U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del: 29-07-2009 I. D. U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- I.D.U.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-07-2012 Radicacion: 2012-52603

Doc: OFICIO 4428 del: 18-12-2009 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EL EMBARGO. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

A: BAHAMON MOLINA MARCELA

39685736 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 11-07-2012 Radicacion: 2012-52603

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 4428 del: 18-12-2009 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A CARGO DEL JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
POR REMANENTES, PROCESO 2001-01198 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUREN AGRUPACION 010 P.H. ETAPA A

A: BAHAMON MOLINA MARCELA

100%

39685736 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-5402 fecha 22-07-1998

COMPLEMENTACION CORREGIDA VALE T.C.5402-98

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA131 Impreso por:CAJBA131

TURNO: 2012-471219

FECHA: 30-08-2012

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-11-1995 RADICACION: 1995-74953 CON: ESCRITURA DE: 15-11-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0120NXUH COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6568 de fecha 09-11-95 en NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 110. ETAPA A. con area de PRIV 10.13 M2. con coeficiente de TABLA I. 0.047%.TABLA II. 0.098% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTOS:

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A URBANIZACION FLORALIA MAZUERA Y COMPA/IA EN ESCRITURA 3059 DEL 27-06-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA .ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA CAPELLANIA MAZUERA Y COMPA/IA S.A. EN ESCRITURA 7684 DEL 29-11-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADAS AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-183055 Y PARTE POR COMPRA A COMPA/IA AGROPECUARIA LA FLORESTA LTDA. POR ESCRITURA 6691 DEL 16-12-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-776304. ESTA EFECTUO ENGLOBE Y ADQUIRIO LOS LOTES POR COMPRA A MAZUERA VILLEGAS Y COMPA/IA S.A. POR ESCRITURA 6637 DEL 15-12-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-226235/36/37/102125/228961/62. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ARIAS DE AITKEN LOLA, POR ESCRITURA 5042 DEL 06-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-12-74. -OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A JONES DE UHL GLADYS, POR ESCRITURA 4853 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 22-10-74. -OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A UHL BEN FLORREST, POR ESCRITURA 4854 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-11-74. -OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A AITKEN WILLIAM ERNEST, POR ESCRITURA 5041 DEL 06-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-12-74. -OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE REIND O'HARA JOHN C. SEGUN SENTENCIA DEL 08-10-75 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 228961/62 EL 06-11-75.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) DIAGONAL 152 45-20 MAZUREN AGRUPACION 010 P.H. ETAPA A. GARAJE 110. ETAPA A.
- 2) DIAGONAL 152 45-20/60 MAZUREN AGRUPACION 010 P.H. GARAJE 110. ETAPA A.
- 3) CL 152 53A 20 GJ 110 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

987005

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-09-1995 Radicacion: 1995-60656

Doc: ESCRITURA 5004 del: 30-08-1995 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,300,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-11-1995 Radicacion: 1995-74953

Doc: ESCRITURA 6568 del: 09-11-1995 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20242265

Pagina 2

Impreso el 30 de Agosto de 2012 a las 10:19:34 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-31711

Doc: ESCRITURA 2049 del: 18-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO EN CUANTO A LA NOMENCLATURA DE TODAS LAS UNIDADES;AREAS Y COEFICIENTES DE
LOS APTOS.101/102/201/202/301/302/401/402/501 Y 502 DEL INTERIOR 12 DE LA ETAPA A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-31711

Doc: ESCRITURA 2049 del: 18-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO EN CUANTO A LA NOMENCLATURA DE TODAS LAS UNIDADES Y COEFICIENTES DE LOS
APTOS.101/102/201/202/301/302/401/402/501 Y 502 DEL INTERIOR 12 DE LA ETAPA A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-05-1996 Radicacion: 1996-32150

Doc: ESCRITURA 2162 del: 23-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 850,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA AMPLIACION ESCRITURA 5004 DEL 30-08-95 ESTE Y OTROS EN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 8605109184 X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-05-1997 Radicacion: 1997-33177

Doc: ESCRITURA 2578 del: 13-05-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 62,850,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918
A: BAHAMON MOLINA MARCELA 100% /- 39685736 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-05-1997 Radicacion: 1997-33177

Doc: ESCRITURA 2578 del: 13-05-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 47,137,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAHAMON MOLINA MARCELA 39685736 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-06-1997 Radicacion: 1997-41772

Doc: ESCRITURA 2579 del: 13-05-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 6,285,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAHAMON MOLINA MARCELA 39689736 X
A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-12-1998 Radicacion: 1998-84307



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

77

Nro Matricula: 50N-20242265

Pagina 3

Impreso el 30 de Agosto de 2012 a las 10:19:34 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 3594 del: 09-12-1998 JUZGADO 33 C.CTO. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: BAHAMON MOLINA MARCELA

X

Ex

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-07-2004 Radicacion: 2004-51361

Doc: ESCRITURA 3579 del: 25-06-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 101,407,000.00

Se cancela la anotacion No, 1,5,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y SU AMPLIACION. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.

8605109184

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 11-07-2012 Radicacion: 2012-52603

Doc: OFICIO 4428 del: 18-12-2009 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EL EMBARGO. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

A: BAHAMON MOLINA MARCELA

39685736 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-07-2012 Radicacion: 2012-52603

Doc: OFICIO 4428 del: 18-12-2009 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A CARGO DEL JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA POR REMANENTES, PROCESO 2001-01198 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUREN AGRUPACION 010 P.H. ETAPA A

A: BAHAMON MOLINA MARCELA

100%

39685736 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-5402 fecha 17-07-1998

COMPLEMENTACION CORREGIDA VALE. T.C.5402/98

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20242265

Pagina 4

Impreso el 30 de Agosto de 2012 a las 10:19:34 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA131 Impreso por:CAJBA131

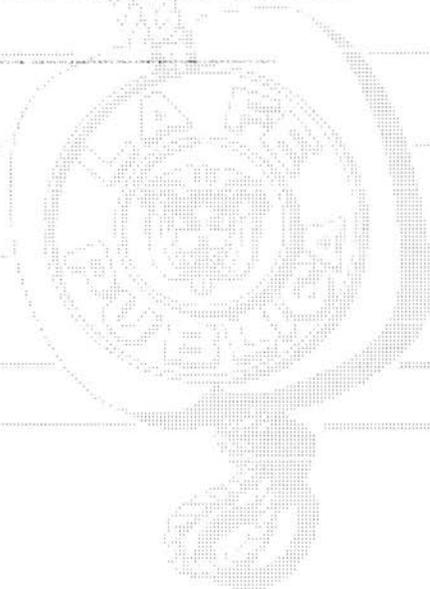
TURNO: 2012-471216

FECHA: 30-08-2012

NC

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA
ABOGADO

Al desq. 17/07/12
XO

AUG 30 '12 AM 11:36

Señor:

JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



S.

D.

Radicado : 2001-1198

Demandante : MAZUREN 10 P.H.

Demandado : MARCELA BAHAMON MOLINA

CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte actora me dirijo con todo respeto a este despacho para allegar los certificados de libertad y tradición de los inmuebles embargados con la anotación de embargo por remanentes a favor de este proceso.

Atentamente;

CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA
C.C. 79.951.755 de Bogotá
T.P. 146.032 del C.S. de la J.

79

REF. EJEC. DE: 01-1198.

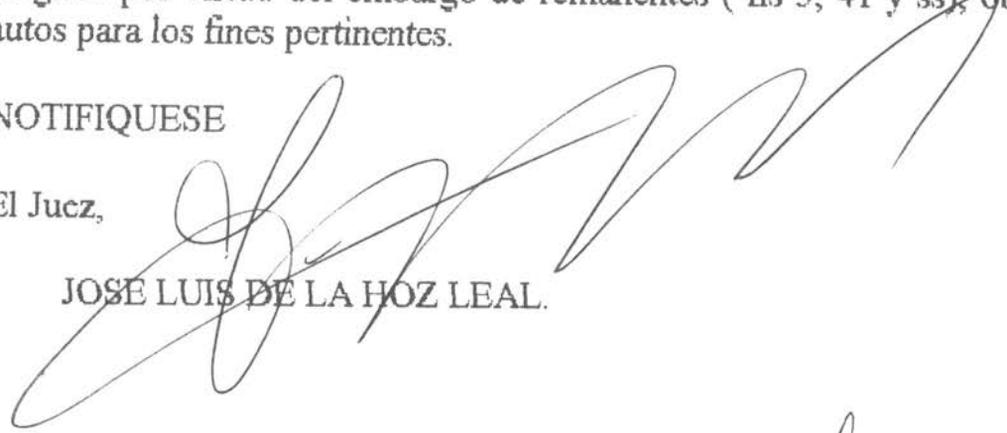
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL,
Bogotá D. C

7 SET. 2012

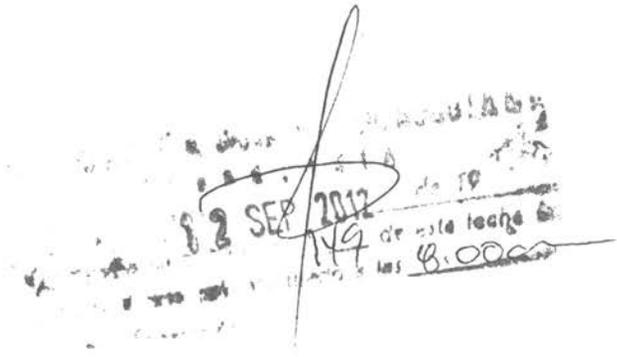
El escrito anterior y los anexos relacionados con los certificados de libertad de los inmuebles cautelados en esta ejecución puestos a disposición del juzgado por virtud del embargo de remanentes (fls 5, 41 y ss), obren en autos para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Jucz,



JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL.



Stamp: 02 SEP 2012
Handwritten: 149 de este tocho
Handwritten: los 8.000.000

80

CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA
ABOGADO

Señor:

OCT 8 12 PM 12:26

JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.



Radicado : 2001-1198

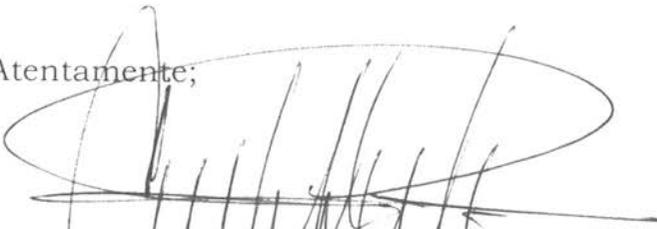
Demandante : **Mazuren Agrupación 10 P.H.**

Demandado : **Marcela Bahamon Molina**

CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con todo respeto me dirijo a este despacho para allegar la notificación personal del artículo 315 con las correspondientes certificaciones de correo, realizadas a los acreedores hipotecarios URNANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. que actualmente es CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. y al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Con el presente anexo los Certificados de Cámara de Comercio de los acreedores hipotecarios para verificar la dirección de notificación del domicilio principal.

Atentamente;



CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA
C.C. 79.951.755 de Bogotá
T.P. 146.032 del C.S. de la J.



05

2835292527032746

327603

Con Licencia No. 0011388 apr el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Certifica que hizo entrega de Citación o aviso Judicial con la Guía de Transporte No.
327603 Conforme a lo establecido en el Artículo 32 - Ley 794 de 2003.

REMITENTE: JUZGADO 27 CIVIL M/PAL DE BTA PROCESO: 2001-1198 ART: 315
DIRECCION: TELEFONO:
DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN: / NO ANEXA DOCUMENTOS / / / / /
Guía y COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. ACTUALMENTE
DESTINATARIO: CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.
DIRECCION: AV CL 72 N 6-30 PS 3

INFORME DE GESTION:
RECIBIDO POR: CON SELLO DE CONSTRUCTORA CC NIT O
FERNANDO MAZUERA PLACA:
FECHA: ENTREGA: 2012/10/01 HORA: 12:35 TELEFONO:
NOTA: LA EMPRESA A NOTIFICAR SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

la presente CERTIFICACION es elaborada por: ANA en: Bogotá, 03 de Octubre de 2012

Firma Autorizada

81



AV. JIMENEZ No. 9-58
PBX 283 7914 - 341 3444 -
E-mail: josacasm@hotmail.com
BOGOTÁ

LANCER
aca.com



REMITENTE

NOMBRE

JZ-27 civil, No. 1 de Botán

DIRECCION

era 10 + 14-33 piso 9

PROCESO:

2001-1198

DICE CONTENER

MAND. DE PAGO

SI NO

ANEXA DOC.

DEMANDA

AUTOADM

Ejecutivos

VALOR TOTAL

26 SEP 2012

DATOS DE ENTREGA

0 10 12

NOMBRE

TEL.:

RECEPCION:

OS ORIGINAL 005

DESTINATARIO

NOMBRE

Urbaniz y Construcciones MAZUREN S.A

DIRECCION

Actualmente Constructoio Fernando Mazure S.A

TEL. - NIT / C

AUCLE 7 E F 6-30 PS 3

RECIBI A CONFORMIDAD

CERTIFICACIÓN ENTREGADO

NOMBRE DEL EMPLEADO

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 225 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.
DIRECCION DESCONOCIDA DIRECCION INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLI TRASLADO EMPRESA REHUSADO OTROS - REMITENTE -

IMPRESO POR **COMUNICACIONES** FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800 175 451-5

83



Rama Judicial del Poder Público

No. Consecutivo

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DIRECCION CARRERA 10° N° 14-33 PISO 9°
NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 315 C.P.C.

Señor(a)
Urbanizaciones y Construcciones Mazuren S.A.
Actualmente Constructora Fernando Mazuera S.A.

Dirección: Av Cll. 72 N° 6-30 Piso 3
Bogotá D.C.

Fecha
DD MM AAAA
26 SEP 2012
Servicio postal autorizado

N° de Radicación del proceso Naturaleza del proceso Fecha de Providencia
2001-1198 Ejecutivo Singular 07/Sep/2012

Demandante

Demandado

Mazuren Agrupación 10 P.H. Etapa A

Marcela Bahamon Molina

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____, o dentro de los 5 X 10 ____, 30 ____, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma



Cristian Alfonso Pinto

C.C. No. 79.951.755

T.P. No. 146.032

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



05

2158222828562107

327604

Mensajería Expresa

Con Licencia No. 001188 opr el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 Certifica que hizo entrega de Citación o aviso Judicial con la Guía de Transporte No.
 327604 Conforme a lo establecido en el Artículo 32 - Ley 794 de 2003.

REMITENTE: JUZGADO 27 CIVIL M/PAL DE BTA PROCESO: 2001-1198 ART: 315
 DIRECCION: TELEFONO:
 DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN: / NO ANEXA DOCUMENTOS /////
 Guia y COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

DESTINATARIO: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 DIRECCION: CR 13 N° 27-47 PS 1 /CR 13 N 26A-47 PS 1 NUEVA

INFORME DE GESTION:

RECIBIDO POR: VILLAS CON SELLO DE BANCO AV CC NIT O
 FECHA: ENTREGA: 2012/10/01 HORA: 02:00 PLACA: TELEFONO:
 NOTA: LA EMPRESA A NOTIFICAR SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

la presente CERTIFICACION es
 elaborada por:
 en: Bogotá, 03 de Octubre de 2012

ANA

Firma Autorizada

AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 -
PBX 283 7914 - 341 3444 - 342 4025 FAX 286 2630
E-mail: josacasm@hotmail.com www.josaca.com
BOGOTA, D.C.

ATO DE
TRANSPOR



MENSAJERIA EXPRESA

FECHA DEL ENVIO: 26/09/11
HOHA

DESTINO: gta

9175 437.5

NOMBRE: Jz. Zz ci vi
DIRECCION: Cva 10 + 14-33 piso 9
PROCESO: 2001-1198
DIG. CONTENEDOR: X
EXA DOG DEMANDA SI NO AU M MAND. DE PAGO

DESTINATARIO NOMBRE: Bco. Comercial
DIRECCION: Cva 10 + 14-33 - 47 piso 1
TEL. - NIT / C.C.: 26A-47 100

DATOS DE ENTREGA

NOMBRE: [Handwritten]
TEL.: [Handwritten]
RECEPCION: [Handwritten]
COPIA COPIADA CON ORIGINAL 05
DI 10 12
1 Yes 102

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

CERTIFICACIÓN ENTREGADO

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES
DIRECCION DESCONOCIDA DIRECCION INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLI TRASLADO EMPRESA REHUSADO OTROS - REMITENTE -



86

Rama Judicial del Poder Público

[Empty box]

No. Consecutivo

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DIRECCION CARRERA 10° N° 14-33 PISO 9°
NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 315 C.P.C.

Señor(a)

Banco Comercial AV VILLAS S.A.

Dirección: Cra. 13 N° 27-47 P 1
Cra 13 N° 26 A - 47 Piso 1
(Nueva nomenclatura)
Bogotá D.C.

Fecha
DD MM AAAA
26 SEP 2012

Servicio postal autorizado

N° de Radicación del proceso Naturaleza del proceso Fecha de Providencia

2001-1198

Ejecutivo Singular

07/Sep/2012

Demandante

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL • 05

Demandado

Mazuren Agrupación 10 P.H. Etapa A

Marcela Bahamon Molina

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____, o dentro de los 5 X 10 ____, 30 ____, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Cristian Alfonso Pinto

Nombres y apellidos

Firma

JOSACATE
Mensajería Especializada
26 SEP 2012
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL • 01
Firma
C.C. No. 79.951.755

T.P. No. 146032



01



* 1 2 1 2 8 4 5 3 8 *

87



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 14:53:39

R035895885

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.

N.I.T. : 860510918-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00182826 CANCELADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA NO. 6.659 NOTARIA 1A. DE BOGOTA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1.982, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1.982 BAJO EL NO. 126.249 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA " URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN LIMITADA".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5.533 OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA, EL 22 DE AGOSTO DE 1984, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIL EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1984, BAJO EL NO. 157.398, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACION:"URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. "

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8869 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00970115 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA FUSION ENTRE LAS SOCIEDADES CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S. A. (ABSORBENTE), CON LAS SOCIEDADES URBANIZADORA CAPELLANIA S. A. Y URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A., LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE ABSORBIDA DISOLVIENDOSE SIN LIQUIDARSE.-

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$199,984,000.00
NO. DE ACCIONES : 19,998,400.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$199,984,000.00
NO. DE ACCIONES : 19,998,400.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

BOGOTA - COLOMBIA

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00757882 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
KLING MAZUERA LORENZO	C.C. 000000080409337
SEGUNDO RENGLON	
GOMEZ RAMIREZ CARLOS EDUARDO	C.C. 000000019245916
TERCER RENGLON	
PADRON ZULUAGA BEATRIZ LUCIA	C.C. 000000064556597

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000025 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00757882 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CARDENAS GIRALDO BEATRIZ	C.C. 000000024820533
SEGUNDO RENGLON	
PATIÑO JARAMILLO MARTHA AMPARO	C.C. 000000051643439
TERCER RENGLON	
NIÑO DE ANGEL MARIA ELVIRA	C.C. 000000041526658

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000272 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00966792 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
KLING MAZUERA LORENZO	C.C. 000000080409337
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
BERMUDEZ MORA HERNANDO ALFONSO	C.C. 000000019073255
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
BASTIDAS VEGA PABLO	C.C. 000000017007367

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE JUNIO DE 1997, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00592968 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
GARCIA BOLIVAR JOSE OMAR	C.C. 000000004080984

QUE POR ACTA NO. 0000021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 1997, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NUMERO 00581777 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MARTINEZ CORTES RODRIGO	C.C. 000000079472926

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00961630 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EL MOSAICO S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA



g e

01

* 1 2 1 2 8 4 5 3 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 14:53:39

R035895885

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00969200 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EL MOSAICO S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



01



* 1 2 1 2 8 4 5 6 3 *

89



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 14:58:50

R035896001

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S A

N. T. : 830104930-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01192112 DEL 27 DE JUNIO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$129,449,342,263

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CLL 72 NO 6 30 PISO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : hluengas@mazuera.com

DIRECCION COMERCIAL : AV CLL 72 NO 6 30 PISO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : hluengas@mazuera.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001757 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00833337 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8869 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 970106 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE ACUERDO DE FUSION, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), ABSORBIO A LAS SOCIEDADES URBANIZADORA CAPELLANIA S. A. Y URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. (ABSORBIDAS).

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004141	2003/06/27	0045	BOGOTA D.C.	2003/07/02	00886698
2003/12/18	0000	BOGOTA D.C.	2003/12/30	00913717	
0008869	2004/12/28	0045	BOGOTA D.C.	2004/12/30	00970106
0002117	2007/04/12	0045	BOGOTA D.C.	2007/04/13	01123526

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2060 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, LAS CUALES PODRAN SER EJECUTADAS TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR YA SEA DE MANERA DIRECTA EN SU PROPIO NOMBRE Y/O POR CUENTA DE TERCEROS Y/ O A TRAVES DE CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACION YA SEAN PUBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS Y/O A TRAVES DE ACUERDOS DE PARTICIPACION CON TERCEROS DE CUALQUIER NATURALEZA 1. LA PROMOCION, CONSTRUCCION Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA. 2. LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PLANEACION, DISEÑO, CONSULTORIA, ESTRUCTURACION, INTERVENTORIA, CONSTRUCCION, OPERACION, GERENCIAMIENTO, GESTORIA, ADMINISTRACION, PROMOCION O EXPLOTACION DE PROYECTOS, CUALESQUIERA QUE SEA SU CLASE REFERIDOS ESPECIALMENTE A VIVIENDA, OFICINAS, CENTROS EMPRESARIALES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, HOTELES, PARQUEADEROS, TERMINALES DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS, INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS, CONJUNTOS HABITACIONALES O DE OTRAS CONSTRUCCIONES CUALQUIERA QUE SEA SU USO O UTILIZACION Y EN GENERAL, CUALQUIER PROYECTO DE EDIFICACIONES PUBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS CON SUS OBRAS PRINCIPALES Y COMPLEMENTARIAS, SUS USOS CONEXOS, INCLUIDO EL URBANISMO DE LAS MISMAS. 3. LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PLANEACION, DISEÑO, CONSULTORIA, ESTRUCTURACION; INTERVENTORIA, CONSTRUCCION, OPERACION, GERENCIAMIENTO, GESTORIA; ADMINISTRACION, PROMOCION O EXPLOTACION DE PROYECTOS DE CUALQUIER OTRA OBRA DENTRO DEL CAMPO DE LA INGENIERIA CIVIL TALES COMO CARRETERAS, VIAS URBANAS, PUENTES, OBRAS HIDRAULICAS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS, SANITARIAS O SISTEMAS DE TELEFONIA, Y COMUNICACION, PARA LA UTILIZACION DE LOS BIENES CONSTRUIDOS, AEROPUERTOS, PUERTOS MARITIMOS O FLUVIALES, SISTEMAS FERREOS, OBRAS DE ARTE, ETC. 4. LA PARTICIPACION EN TODO TIPO DE LICITACIONES, CONCURSOS, INVITACIONES, OFERTAS, YA SEAN PUBLICAS O PRIVADAS, MIXTAS O DE CUALQUIER NATURALEZA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PLANEACION, DISEÑO, INVERSION, CONSTRUCCION, CONSULTORIA, OPERACION, EXPLOTACION, GERENCIAMIENTO, ADMINISTRACION, ESTRUCTURACION DE TODA CLASE DE PROYECTOS SEAN PUBLICOS O PRIVADOS O PARA EL DESARROLLO URBANISTICO DE CIUDADES O SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE TODA INDOLE. PARA ELLO PODRA ADICIONALMENTE, SI ES DEL CASO, CONSTITUIR CONFORME A LA LEY CUALQUIER TIPO DE ASOCIACION Y/ O DE SOCIEDAD MAS CONVENIENTE (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, JOINT VENTURE, ETC) CON PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y DE CUALQUIER INDOLE YA SEAN NACIONALES O ; EXTRANJERAS. 5. FINANCIAR Y/O GARANTIZAR REAL O PERSONALMENTE; LA ACTIVIDAD DE ACCIONISTAS Y DE TERCEROS, EN LA MEDIDA EN QUE ESTAS ULTIMOS SEAN PERSONAS; JURIDICAS VINCULADAS CON LA SOCIEDAD. PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD LA SOCIEDAD PODRA OTORGAR PRESTAMOS CON GARANTIA O SIN ELLA, CONVINIENDO EL REPRESENTANTE LEGAL, CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS CONDICIONES CORRESPONDIENTES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU NOMBRE PROPIO Y/ O CON TERCEROS, LOS ACTOS; CONTRATOS Y OPERACIONES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA ALCANZAR LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO COMO A) URBANIZAR TERRENOS DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS> B) CONSTRUIR CASAS Y EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDA Y USOS CONEXOS Y DESARROLLAR LAS DEMAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN ESTE ARTICULO C) ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y



01



* 1 2 1 2 8 4 5 6 4 *

90

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 14:58:50

R035896001

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

ENAJENAR TODAS CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; D) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS, INSUMOS O MATERIALES DE CONSTRUCCION, EQUIPOS, VEHICULOS O MAQUINARIA CUALQUIERA QUE FUERA SU NATURALEZA O USO. E) LA INVERSION O PARTICIPACION COMO SOCIO O ACCIONISTA EN CUALQUIER FORMA DE ASOCIACION O EN SOCIEDADES COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO CON EL DE LA SOCIEDAD, ASI COMO TAMBIEN EN ENTIDADES FINANCIERAS CUALQUIERA QUE SEA LA CATEGORIA DE ELLAS. F) LA ADQUISICION DE PARTICIPACIONES, BONOS, TITULOS NEGOCIABLES O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DE CUALQUIER TIPO DE PAPELES Y LA REALIZACION DE CUALQUIER OPERACION SOBRE ELLOS O LA TENENCIA DE LOS MISMOS A CUALQUIER TITULO ASI COMO LA PARTICIPACION EN TODA CLASE DE PROYECTOS DE FINANCIACION QUE TENGAN POR CAUSA O EFECTO LA OBTENCION. G) CELEBRAR ACUERDOS DE PARTICIPACION Y/ O DE COLABORACION EMPRESARIAL BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE ASOCIACION. H) INTERVENIR COMO DEUDORA, FIADORA, AVALISTA, GARANTE O ACREEDORA EN SU PROPIO NOMBRE O CONJUNTA O SOLIDARIAMENTE CON OTRAS PERSONAS EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO O D FINANCIAMIENTO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR; I) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES O DE CREDITO; J) CELEBRAR CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO O ENTIDADES FINANCIERAS TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD CELEBRANDO TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; K) CONSTITUIR COMPAÑIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA, EN OTRAS EMPRESAS O ASOCIACIONES DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS; l) ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION M) LA EMISION DE OFERTAS MERCANTILES, LA CONCESION DE OPCIONES PARA LA CELEBRACION DE TODO TIPO DE CONTRATOS; N) LA CELEBRACION DE TODO TIPO DE ACTOS O CONTRATOS DE TRANSACCION, CONCILIACION, ARBITRAMIENTO, JUDICIALES, CONSTITUCION, OTORGAMIENTO, SUSTITUCION Y REVOCACION DE PODERES O) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS DE CARACTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LABORAL Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON

EL OBJETO SOCIAL DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTICULO.
CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 18 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01389579 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON KLING MAZUERA LORENZO	C.C. 000000080409337
SEGUNDO RENGLON BELTRAN ARDILA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000013835500

QUE POR ACTA NO. 19 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439131 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON ARIAS HENAO HUMBERTO ENRIQUE	C.C. 000000079781581

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 18 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01389579 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SERNA FORERO ANA MARIA	C.C. 000000051978314
SEGUNDO RENGLON MARTINEZ DAVILA ANDRES	C.C. 000000080407466
TERCER RENGLON PADRON ZULUAGA BEATRIZ LUCIA	C.C. 000000064556597

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, POR DOS (2) SUPLENTE, EN SU ORDEN, PRIMERO Y SEGUNDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000093 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01259038 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE KLING MAZUERA LORENZO	C.C. 000000080409337



01



* 1 2 1 2 8 4 5 6 5 *

91

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 14:58:50

R035896001

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 132 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439291 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
BELTRAN ARDILA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000013835500

QUE POR ACTA NO. 127 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01389107 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
ARIAS HENAO HUMBERTO ENRIQUE	C.C. 000000079781581

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y TENDRAN A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCION Y LA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. FUNCIONES. CORRESPONDE AL GERENTE : A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDA A ASAMBLEA GENERAL, A LA JUNTA DIRECTIVA, O AL REVISOR FISCAL ; B. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO ; C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS SESIONES ORDINARIAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS INVENTARIOS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO ; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, UN INFORME DE GESTION DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ; E. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBA CUANDO ESTA LOS REQUIERA ; F. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMACIONES QUE LE SOLICITE ; G. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES ; H. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑIA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES A SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LAS EMPRESAS SOCIALES ; I. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑIA POR UNA SUMA SUPERIOR AL VALOR DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES POR CADA OPERACION Y CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SU CUANTIA EXCEDA A DICHA SUMA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS ORDINALES K, L, M, Y Ñ, DEL ARTICULO 49. DE ESTOS ESTATUTOS ; Y J. EJERCER TODAS LAS

FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS O LAS LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. - CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA : AUTORIZAR AL GERENTE PARA GRAVAR, HIPOTECAR O DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑIA Y PARA EJECUTAR O CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DEL VALOR DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES POR CADA OPERACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7081 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2010 BAJO LOS NOS. 17058, 17059, 17060 Y 17061 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOHANN ALEXANDER GARBRECHT OLARTE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79158868 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HUMBERTO ENRIQUE ARIAS HENAO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79781581 DE BOGOTA D.C., JEANNETE PATRICIA AFANADOR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39562656 DE GIRARDOT, MARTHA AMPARO PATIÑO JARAMILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51643439 DE BOGOTA Y MARIA MARGARITA URIBE SERRANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 63515897 DE BUCARAMANGA, PARA QUE CADA UNO DE MANERA INDEPENDIENTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S. A., ACTÚE COMO PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS Y/O TRÁMITES JUDICIALES, ARBITRALES, EXTRAJUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN LOS QUE INTERVENGA DICHA SOCIEDAD, TENIENDO ENTRE OTRAS, FACULTADES PARA PARTICIPAR COMO PARTE EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, JUDICIALES, ARBITRALES, EXTRAJUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, A LAS QUE SEA CITADA LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PLENAS FACULTADES PARA ACTUAR COMO PARTE EN LAS PRUEBAS DE INTERROGATORIOS Y TESTIMONIOS EN LAS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO CADA UNO DE LOS APODERADOS CUENTA CON LAS FACULTADES DE CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, RECIBIR, DESISTIR, NOTIFICARSE, INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, MODIFICAR Y/O CORREGIR PACTOS ARBITRALES, NOMBRAR Y/O SUSTITUIR ÁRBITROS Y TODAS LAS DEMÁS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR COMO PARTE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, ARBITRAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, DEL QUE HAGA PARTE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S. A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5852 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NOS. 00020936, 00020933 Y 00020938 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ HUMBERTO ENRIQUE ARIAS HENAO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79,781.581 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A, EN SU CONDICIÓN DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JEANNETE PATRICIA AFANADOR QUINTANA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 39.562.656 EXPEDIDA EN GIRARDOT, ABOGADA DE PROFESIÓN CON TARJETA PROFESIONAL NO. 94.556 DEI C.S. DE LA J.; MARTHA AMPARO PATIÑO JARAMILLO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.643.439 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, ABOGADA DE PROFESIÓN CON TARJETA PROFESIONAL NO. 47.898 DEL C.S. DE LA J.; Y MARIA MARGARITA URIBE SERRANO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.515.897 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, ABOGADA DE PROFESIÓN CON TARJETA PROFESIONAL NO. 114.813 DEL C.S. DE LA J.; PARA QUE CADA UNO DE MANERA



01



* 1 2 1 2 8 4 5 6 6 *

92

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 14:58:50

R035896001

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

INDEPENDIENTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A., ACTÚE COMO PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS Y/O TRÁMITES JUDICIALES, ARBITRALES Y/O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE INTERVENGA DICHA SOCIEDAD, TENIENDO ENTRE OTRAS, FACULTADES PARA PARTICIPAR COMO PARTE EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, JUDICIALES, ARBITRALES, EXTRAJUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, A LAS QUE SEA CITADA LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PLENAS FACULTADES PARA ACTUAR COMO PARTE EN LAS PRUEBAS DE INTERROGATORIOS Y TESTIMONIOS EN LAS QUE SEA CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO CADA UNO DE LOS APODERADOS CUENTA CON LAS FACULTADES DE CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, RECIBIR, DESISTIR, NOTIFICARSE, INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, MODIFICAR Y/O CORREGIR PACTOS ARBITRALES, NOMBRAR Y/O SUSTITUIR ARBITROS Y TODAS LAS DEMÁS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR COMO PARTE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, ARBITRAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, DEL QUE HAGA PARTE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S A

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00974830 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
SANCHEZ SANCHEZ SANDRA PATRICIA	C.C. 000000041921122
QUE POR ACTA NO. 18 DE JUNTA DE ASOCIADOS DEL 29 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01389581 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
OVALLE RUBIANO WILSON ALVEIRO	C.C. 000000007334130

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00961625 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EL MOSAICO S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00969146 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EL MOSAICO S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE ABRIL DE 2008
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE JUNIO DE
2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 3,000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. P. ...', written over a horizontal line.



01



* 1 2 1 2 8 4 5 2 8 *

93



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 14:52:59

R035895867

PAGINA: 1 de 10

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307129 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$7,600,089,189,428

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 No. 27 - 47 P 1 NUEVA NOMENCLATURA CRA 13 26A - 47 PISO 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : albanm@bancoavvillas.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 N 27-47 P 24/ CRA 13 N 26 A 47 PISO 24 (NUEVA NOMENCLATURA)

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : albanm@bancoavvillas.com.co

CERTIFICA:

AGENCIAS:

BOGOTA D.C. (94)

UBATE (1)

COTA (1)

ZIPAQUIRA (1)

CHIA (1)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE

PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA : _

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000160	2000/01/28	0023	BOGOTA D.C.	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	0023	BOGOTA D.C.	2000/03/16	00720544
0002422	2000/07/24	0023	BOGOTA D.C.	2000/07/25	00738067
0001887	2001/06/08	0023	BOGOTA D.C.	2001/06/11	00781026
0003362	2001/08/31	0023	BOGOTA D.C.	2001/09/17	00794390
0004206	2001/10/19	0023	BOGOTA D.C.	2001/11/07	00801447
0000912	2002/03/21	0023	BOGOTA D.C.	2002/03/26	00820076
0001284	2002/04/23	0023	BOGOTA D.C.	2002/04/25	00824121
0003237	2002/09/10	0023	BOGOTA D.C.	2002/09/16	00844783
0001862	2004/05/26	0023	BOGOTA D.C.	2004/05/31	00936752
0001075	2005/04/01	0023	BOGOTA D.C.	2005/04/21	00987099
0003588	2005/09/13	0023	BOGOTA D.C.	2005/09/14	01011212
0004317	2005/10/28	0023	BOGOTA D.C.	2005/10/31	01018955
0000657	2006/03/10	0018	BOGOTA D.C.	2006/03/16	01044425
1091	2009/03/31	0023	BOGOTA D.C.	2009/04/02	01287214



01



* 1 2 1 2 8 4 5 2 9 *

94



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 14:52:59

R035895867

PAGINA: 2 de 10

* * * * *

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$90,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 900,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 103 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01640525 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Lists names and C.C. numbers for the principal board members.

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 103 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01640525 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Lists names and C.C. numbers for the substitute board member.

MARIÑO SAMPER ALBERTO C.C. 000000019240702
TERCER RENGLON
PABON PABON LUIS FERNANDO C.C. 000000019381997
CUARTO RENGLON
ALAJMO CARRISOZA PIETRO C.C. 000000017171433
QUINTO RENGLON
SIN DESIGNACION *****

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01482300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TRIBALDOS CUBIDES JOHN WALTERIO	C.C. 000000079420047
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SILVA CARDOZA GUSTAVO ADOLFO	C.C. 000000019263948

QUE POR ACTA NO. 101 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01472263 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
AMEZQUITA & CIA S A	N.I.T. 000008600233803

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX, DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2000, BAJO EL NO. 729173 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01467221 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- A TODA HORA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2011,



95



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 14:52:59

R035895867

PAGINA: 3 de 10

* * * * *

BAJO EL NO. 01467221 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 25 DE FEBRERO DEL 2011.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00492391

DIRECCION : CR 6 NO. 9-02

TELEFONO : 518672359

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00596345

DIRECCION : DG 22 B NO. 68C-25 local 17

TELEFONO : 7450075

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00596346

DIRECCION : CL 122 NO. 15-55 LC 104

TELEFONO : 7450092

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00601680

DIRECCION : AC 68 NO. 65-06

TELEFONO : 7450072

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00601681

DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 LC 153

TELEFONO : 7450073

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609178

DIRECCION : Carrera 24 No. 83-24

TELEFONO : 7450068

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609180

DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04

TELEFONO : 7450078

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609184

DIRECCION : AV AMERICAS NO. 62-06

TELEFONO : 7450071

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609185

DIRECCION : CR 18 NO. 15-18 SUR

TELEFONO : 7450084

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609188

DIRECCION : AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA

TELEFONO : 7450022

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN ANDRESITO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609189

DIRECCION : CL 9 NO. 39-07

TELEFONO : 7450061

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609190

DIRECCION : CR 77 A NO. 64H-04

TELEFONO : 7450077

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609191

DIRECCION : AC 72 NO. 68H-04

TELEFONO : 7450033

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609193

DIRECCION : AV 15 NO. 106-24

TELEFONO : 7450030

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609194

DIRECCION : AV 19 NO. 151-10

TELEFONO : 7450040

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS



96

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 14:52:59

R035895867

PAGINA: 4 de 10

* * * * *

MATRICULA : 00609198
DIRECCION : CR 15 NO. 85-99
TELEFONO : 7450063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SEARS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609200
DIRECCION : Calle 53 No. 23-35
TELEFONO : 7450009
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609203
DIRECCION : Calle 109 NO. 18B-11
TELEFONO : 7450086
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609204
DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81
TELEFONO : 7450083
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609205
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38
TELEFONO : 4500460
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINERO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609525
DIRECCION : CL 57 NO. 8B-05 INTERIOR 2
TELEFONO : 7450064
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609665
DIRECCION : Avenida 68 NO. 17A-55
TELEFONO : 7450076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609667
DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37

TELEFONO : 7450066
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00648617
DIRECCION : CR 6 NO. 1-89 CAJICA
TELEFONO : 8660866
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00745077
DIRECCION : AV 2 NO. 6-44 La Calera
TELEFONO : 8601078
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00752675
DIRECCION : CL 116 NO. 53A-10
TELEFONO : 2158636
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168743
DIRECCION : Carrera 10 No. 18 - 24
TELEFONO : 7450002
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CARRERA DECIMA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168745
DIRECCION : Carrera 10 No. 14-60
TELEFONO : 7450003
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PARQUE NACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168746
DIRECCION : Carrera 13 No. 38 - 26
TELEFONO : 7450004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168748
DIRECCION : Cra 13 No. 26A - 51
TELEFONO : 7450000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168754
DIRECCION : Carrera 7 No. 19-36
TELEFONO : 7450008
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168758



97



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 14:52:59

R035895867

PAGINA: 5 de 10

* * * * *

DIRECCION : Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4
TELEFONO : 7450007
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177052
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44
TELEFONO : 7450046
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177056
DIRECCION : CL 166 NO. 21-52
TELEFONO : 7450047
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177060
DIRECCION : AV CLL 68 NO. 75-28
TELEFONO : 7450048
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MODELIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177068
DIRECCION : AV CL 24 NO. 81C-97
TELEFONO : 7450051
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177072
DIRECCION : AV SUBA NO. 115-58
TELEFONO : 7450052
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177083
DIRECCION : Carrera 80 No. 46 - 05 SUR
TELEFONO : 7450054
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177091
DIRECCION : CR 27 NO. 1F-28
TELEFONO : 7450023

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177094
DIRECCION : Carrera 7 No. 14-08
TELEFONO : 7450011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177097
DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02
TELEFONO : 7450057
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177099
DIRECCION : CR 100 NO. 19-52
TELEFONO : 7450039
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 124 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177108
DIRECCION : AV 19 NO. 123-90
TELEFONO : 7450044
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRIMERO DE MAYO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177113
DIRECCION : AVENIDA 1 DE MAYO NO. 68H-14
TELEFONO : 7450043
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CLARET BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177118
DIRECCION : CL 44 SUR NO. 26-10
TELEFONO : 7450041
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177127
DIRECCION : AC 82 NO. 10-70
TELEFONO : 7450037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177136
DIRECCION : CR 11 NO. 140-04 Esquina
TELEFONO : 7450035
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177140
DIRECCION : CL 72 NO. 10-61
TELEFONO : 7450034
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 1 2 1 2 8 4 5 3 3 *

96



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 14:52:59

R035895867

PAGINA: 6 de 10

* * * * *

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177144

DIRECCION : AV 22 NO. 40-73

TELEFONO : 7450032

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177149

DIRECCION : CR 24 NO. 65-02

TELEFONO : 7450031

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD JARDIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177156

DIRECCION : CR 10 NO. 18-40 SUR

TELEFONO : 7450029

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177162

DIRECCION : CR 28 NO. 10-19

TELEFONO : 7450028

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177165

DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78 L-81

TELEFONO : 7450027

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177172

DIRECCION : CR 7 NO. 73-17

TELEFONO : 7450026

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177175

DIRECCION : TV 94 NO. 82A-17

TELEFONO : 7450025

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177177
DIRECCION : CR 13 No. 61-52
TELEFONO : 7450021
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177179
DIRECCION : CL 95 NO. 49-03
TELEFONO : 7450019
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177181
DIRECCION : CL 13 NO. 45-37
TELEFONO : 7450018
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01177188
DIRECCION : CR 13 NO. 49-24
TELEFONO : 7450016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177250
DIRECCION : CR 7 NO. 119-04
TELEFONO : 7450017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177251
DIRECCION : AV 15 No. 118-20
TELEFONO : 7450015
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177252
DIRECCION : CENTRAL CORABASTOS EDF A LC 8
TELEFONO : 7450014
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177253
DIRECCION : Carrera 15 No. 75-66
TELEFONO : 7450013
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONCORD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177256
DIRECCION : Calle 64 No. 5 - 86
TELEFONO : 7450012
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177257
DIRECCION : Carrera 15 No. 91-10



99

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 14:52:59

R035895867

PAGINA: 7 de 10

* * * * *

TELEFONO : 7450010
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01181802
DIRECCION : Carrera 20 No. 15-41 SUR
TELEFONO : 7450005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ESTRADA BANCO COMERCIAL A V VILLAS
MATRICULA : 01230745
DIRECCION : AVENIDA 72 NO. 70F-04
TELEFONO : 7450074
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230748
DIRECCION : CR 92 NO. 145A-33
TELEFONO : 6855609
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BOMBEROS BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230752
DIRECCION : CL 37 SUR NO. 78C-09
TELEFONO : 7450042
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230754
DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ
TELEFONO : 8553201
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230758
DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR
TELEFONO : 7450080
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01490019
DIRECCION : CR 13 NO. 26A - 47 P 14

TELEFONO : 2419600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01682569
DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL
TELEFONO : 7420824
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGOS CORDOBA 001
MATRICULA : 01693810
DIRECCION : Carrera 10 No. 18 - 08
TELEFONO : 7450002
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA : 01714499
DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 LC 222-223-224 P 2
TELEFONO : 7450668
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01714510
DIRECCION : TV 99 NO. 70A-89 LC 102
TELEFONO : 7420815
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLAS DE
GRANADA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01764163
DIRECCION : CR 112 A NO. 79 B 39
TELEFONO : 7450670
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01815945
DIRECCION : AV CR 1 NO. 65 D 58 SUR locales 1-98 al 1-101
TELEFONO : 7450675
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CASTILLA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01841956
DIRECCION : CR 78 NO. 8 - 90
TELEFONO : 7450677
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS.
MATRICULA : 01848157
DIRECCION : CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114
TELEFONO : 7450677
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 1 2 1 2 8 4 5 3 5 *

100

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 14:52:59

R035895867

PAGINA: 8 de 10

* * * * *

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV. CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01848159

DIRECCION : CR 7 NO. 71 76

TELEFONO : 7451251

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01863593

DIRECCION : CR 27 NO. 13 63

TELEFONO : 7450382

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01881973

DIRECCION : AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. 1A SEGUNDO PISO

TELEFONO : 7450394

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN

MATRICULA : 01881978

DIRECCION : CR 20 NO. 166 44

TELEFONO : 7450470

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01907751

DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 B 33 LC 1079 - 1080

TELEFONO : 7450685

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA ESTACION BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01907754

DIRECCION : CR 77 G NO. 60 45 SUR

TELEFONO : 7450687

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01921934

DIRECCION : CL 163 A NO. 8 G 08

TELEFONO : 7450681

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOACHA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01929069

DIRECCION : CR 7 NO. 14 17

TELEFONO : 7120688

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PRADO VERANIEGO
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01929071

DIRECCION : CR 51 A NO. 134 A 58

TELEFONO : 7450651

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO DE ALTA
TECNOLOGIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01940578

DIRECCION : CR 15 NO. 77 - 05/59

TELEFONO : 7450652

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE MINUTO DE DIOS
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01979264

DIRECCION : CL 80 NO. 74 B 08

TELEFONO : 7450694

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARRERA 13 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01979266

DIRECCION : CL 16 NO. 12 84

TELEFONO : 7450695

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01988256

DIRECCION : AK 27 NO. 38 A 83 SUR LOCAL 1 183

TELEFONO : 7450684

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARREFOUR BOSA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01988258

DIRECCION : CRA 92 NO. 60-90 SUR BOSA

TELEFONO : 2419600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SAN MARTIN BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01988261

DIRECCION : CR 7 NO. 31 58



01



* 1 2 1 2 8 4 5 3 6 *

101



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 14:52:59

R035895867

PAGINA: 9 de 10

* * * * *

TELEFONO : 7450604

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOTRANDES BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02005190

DIRECCION : CR 113 B NO. 63 I 39 LC 106

TELEFONO : 7450696

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBA RINCON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02033369

DIRECCION : Avenida Calle 132 NO. 91 12

TELEFONO : 7450698

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIPRES PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02033422

DIRECCION : AK 50 NO. 22 45 LC 115

TELEFONO : 7450653

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PABLO VI BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02041224

DIRECCION : CR 53 NO. 57 08 BQ A1 LC 1

TELEFONO : 7450410

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUENTE LARGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02049292

DIRECCION : TV 60 NO. 104 94

TELEFONO : 7437416

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02057647

DIRECCION : CR 71 D NO. 6 94

TELEFONO : 7450420

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

* * * * *

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02102557
DIRECCION : CR 91 NO. 141 05 LC 102
TELEFONO : 7450426
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA FRANCA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02165741
DIRECCION : CR 106 NO. 15 A 25 LC 120 IN 141
TELEFONO : 7441123
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ZIPAQUIRA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02165745
DIRECCION : CL 4 NO. 7 37/41
TELEFONO : 2419600
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE VENTA DE LIBRANZAS CALLE 72 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02225635
DIRECCION : CL 72 NO. 10 03 LC 1 07
TELEFONO : 7442139
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CHIA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02226962
DIRECCION : CL 12 NO. 10 48
TELEFONO : 8616473
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLA DEL PRADO
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02226967
DIRECCION : CL 174 NO. 52 A 03
TELEFONO : 2419600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE AUTOPISTA SUR
VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02238544
DIRECCION : CR 54 NO. 45 A 19 SUR
TELEFONO : 7422351
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02246812
DIRECCION : AK 72 NO. 80 94
TELEFONO : 7422590
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO



01



* 1 2 1 2 8 4 5 3 7 *

102



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HORA 14:52:59

R035895867

PAGINA: 10 de 10

* * * * *

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,000
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



403

Rama Judicial del Poder Público

[Empty box for No. Consecutivo]

No. Consecutivo

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DIRECCION CARRERA 10° N° 14-33 PISO 9°
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 320 C.P.C.

Señor(a)
Urbanizaciones y Construcciones Mazuren S.A.
Actualmente Constructora Fernando Mazuera S.A.

Dirección: Av Cll 72 N° 6-30 Piso 3
Bogotá D.C.

Fecha
DD MM AAAA
____ _

Servicio postal autorizado

N° de Radicación del proceso Naturaleza del proceso Fecha de Providencia
2001-1198 Ejecutivo Singular 07/Sep/2012

Demandante Demandado
Mazuren Agrupación 10 P.H. Etapa A Marcela Bahamon Molina

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 07 del mes de Septiembre del año 2012 donde se admitió la demanda __, se profirió mandamiento de pago __, ordenó citarlo X, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia informal del auto que ordenó la citación

Dirección Del despacho judicial: CARRERA 10° N° 14-33 PISO 9°

Empleado Responsable:

11 DIC 2012

Guillermo Torres Cordillo
Secretario Japal
[Circular stamp: RAMA JUDICIAL CIVIL, JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ]

[Handwritten signature]
C.C-79-951-759
11/12/2012



104

Rama Judicial del Poder Público

[Empty box for No. Consecutivo]

No. Consecutivo

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DIRECCION CARRERA 10° N° 14-33 PISO 9°

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 320 C.P.C.

Señor(a)

Banco Comercial AV VILLAS S.A.

Fecha

DD MM AAAA

Dirección: Cra. 13 N° 27-47 P 1
Cra 13 N° 26 A - 47 Piso 1
(Nueva nomenclatura)
Bogotá D.C.

Servicio postal autorizado

N° de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de Providencia

2001-1198

Ejecutivo Singular

07/Sep/2012

Demandante

Demandado

Mazuren Agrupación 10 P.H. Etapa A

Marcela Bahamon Molina

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 07 del mes de Septiembre del año 2012 donde se admitió la demanda __, se profirió mandamiento de pago __, ordenó citarlo X, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia informal del auto que ordenó la citación

Dirección Del despacho judicial: CARRERA 10° N° 14-33 PISO 9°

Empleado Responsable:

Guillermo Torres Gordillo

Secretario

Retire:

C.C. 79.951.752
11/12/2012

911-000



NIT. 800.251.569 - 7



CERTIFICADO DE ENTREGA

INTERRAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Número de envío:	900001816525
Ciudad de origen	BOGOTA/CUND.
Ciudad destino:	BOGOTA/CUND.
Fecha y hora del envío	13/12/2012 03:29:43 PM
Remitente	JUZGADO 27 CIVIL MPAL DE BOGOTA
Dirección del remitente	CRA 10 N° 14 - 33 PISO 9
Teléfono del remitente	1014339
Datos del destinatario	
Destinatario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
Dirección del destinatario	CRA 13 N° 27 - 47 PISO 1 (ANTIG) - CRA 13 N° 26A- 47 P1
Teléfono	1
Contenido	NOTIFICACION X AVISO ART 320 C.P.C PROC N° 20
Observación:	SE RTE. COPIA DE ORDEN DE CITACION CRA 13 N° 26 A PISO 1 (NUEVA
Entregado a	
Fecha y hora de entrega	SELLO BANCO AVVILLAS 14/12/2012 11:00:00 AM
Entregado por	PARDO GARCIA JUAN ANDRES
Fecha de expedición	26/12/2012 08:29:29 AM

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT: 800251569-7		Código Postal / Ciudad Destino / País BOGOTA/CUND.		Colombia	Nombre del servicio NOTIFICACIONES JUDICIALES	Me. 9	900001816525
Fecha y hora de Admisión 13/12/2012 03:29:43 PM		Tiempo estimado de entrega		Tipo del servicio <input checked="" type="checkbox"/> Mensajería Express <input type="checkbox"/> Cargo			
Número de identificación 1014339		Nombre o razón social JUZGADO 27 CIVIL MPAL DE BOGOTA		Número de identificación 1327471		Nombre o razón social BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	
Dirección CRA 10 N° 14 - 33 PISO 9		Correo electrónico		Dirección CRA 13 N° 27 - 47 PISO 1 (ANTIG) - CRA 13 N° 26A- 47 P1 (nueva)		Correo electrónico	
Código de destino BOGOTA/CUND		Colombia <input type="checkbox"/> sobre <input type="checkbox"/> Paquete <input type="checkbox"/> Cajas <input type="checkbox"/> Otro		Liquedación peso por volumen		Peso a Volumen	
Código de Agencia/Punto/Manejador		Bolsa o precinto de seguridad		Días consecutivos		MOTIVOS DE DEVOLUCION	
Como referencia del envío NOTIFICACION X AVISO ART 320 C.P.C PROC N°		Nombre legal Andrés Pardo		Fecha de entrega 14/12/2012		Aviso primera vista	
Firma y sello Andrés Pardo		Observaciones RTE. COPIA DE ORDEN DE CITACION CRA 13 N° 26 A - 47 PISO 1 (NUEVA)		Fecha de entrega 14/12/2012		Valor comercial del envío 5,000	
Licencia MINTIC 1189 - Licencia Min. Transporte 00595 www.interrapidisimo.com de.ensonadelcarita@interrapidisimo.com		Bogotá, D.C. Carrera 30 No. 7-45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000		PRUEBA DE ENTREGA		Valor del transporte 3,900	
						Valor prima de seguro 100	
						Valor impuestos 0	
						Valor total 5,000	

Certificado por

NOTIFICACIONES
PARADA GRANADOS CARLOS JOSE
BR.F. 11/11/12
Escriba el nombre
del remitente

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. GLI -R-34

106



Rama Judicial del Poder Público

[Empty box for No. Consecutivo]

No. Consecutivo

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DIRECCION CARRERA 10° N° 14-33 PISO 9°
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 320 C.P.C.

Señor(a)

Banco Comercial AV VILLAS S.A.

Fecha

DD MM AAAA

Dirección: Cra. 13 N° 27-47 P 1
Cra 13 N° 26 A - 47 Piso 1
(Nueva nomenclatura)
Bogotá D.C.

Servicio postal autorizado

N° de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de Providencia
<u>2001-1198</u>	<u>Ejecutivo Singular</u>	<u>07/Sep/2012</u>

Demandante

Demandado

Mazuren Agrupación 10 P.H. Etapa A

Marcela Bahamon Molina

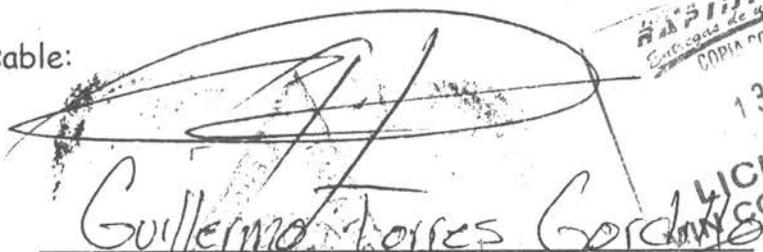
Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 07 del mes de Septiembre del año 2012 donde se admitió la demanda __, se profirió mandamiento de pago __, ordenó citarlo X, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia informal del auto que ordenó la citación

Dirección Del despacho judicial: CARRERA 10° N° 14-33 PISO 9°

Empleado Responsable:


Guillermo Torres Gordano
Secretario

RECEBIDO
Entregado de una
COPIA QUE VA CON ORIGINAL
13 DIC 2012
LICENCIA 11
COMUNICAC

93 DIC 2012

107¹²

REF. EJEC. DE: 01-1198.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D. C

07 SET. 2012

Atendiendo lo solicitado en escrito anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 539 del C. de P.C, se dispone:

Notificar a los acreedores hipotecarios BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. y URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A., por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, para que hagan valer sus créditos bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o dentro de este proceso en ejercicio de la acción mixta, dentro de los treinta días siguientes a su notificación personal, que debe realizarse en los términos de los artículos 315 a 320 ibídem.

En consecuencia, la parte interesada gestione lo referente a dicha notificación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL.



NIT. 800.251.569-7



108

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTERRAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Número de envío:	900001816526
Ciudad de origen	BOGOTA/CUND.
Ciudad destino:	BOGOTA/CUND.
Fecha y hora del envío	13/12/2012 03:38:43 PM
Remitente	JUZGADO 27 CIVIL MPAL DE BOGOTA
Dirección del remitente	CRA 10 N° 14 - 33 PISO 9
Teléfono del remitente	1014339
Datos del destinatario	
Destinatario	URBANIZACION Y CONSTRUCCION MAZUREN S.A.
Dirección del destinatario	AV. CALLE 72 N° 6 - 30 PISO 3
Teléfono	1
Contenido	NOTIFICACION X AVISO ART 320 C.P.C PROC N° 20
Observación:	SE RTE. COPIA DE ORDEN A CITARLO
Entregado a	
Fecha y hora de entrega	SELO FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A. 14/12/2012 09:45:00 AM
Entregado por	REYES AGATON GUILLERMO
Fecha de expedición	26/12/2012 08:35:53 AM

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800251569-7		Fecha y hora de Admisión 13/12/2012 03:38:43 PM		Tiempo estimado de entrega		Nombre del servicio NOTIFICACIONES JUDICIALES		No. 9		 900001816526	
Número de identificación 1014339		Nombre a quien se envía JUZGADO 27 CIVIL MPAL DE BOGOTA		Número de identificación 726309		Nombre o razón social URBANIZACION Y CONSTRUCCION MAZUREN S.A.		Tipo de servicio <input checked="" type="checkbox"/> Mensajería Expresa <input type="checkbox"/> Cargo		Dirección AV. CALLE 72 N° 6 - 30 PISO 3	
Dirección CRA 10 N° 14 - 33 PISO 9		Ciudad Postal / Ciudad Origen / País BOGOTA/CUND.		Líquidación Usar por volumen		Peso y Volumen Peso Real 1 No. de esta Pieza 1 Total Pizzas 1		MOTIVOS DE DEVOLUCION		Valor comercial del envío \$ 5,000	
Ciudad origen Agencia/Punto/Manejaero BOGOTA/CUND.		Fecha segunda intención de entrega		Fecha de devolución		Valor del transporte \$ 5,900		Valor prima de seguro \$ 100		Valor embalaje \$ 50	
Contenido RTE COPIA DE ORDEN A CITARLO		Valor seguro valor		Valor total \$ 5,000		Valor total \$ 5,000		Valor total \$ 5,000		Valor total \$ 5,000	

Certificado por

PARADA GRANADOS CARLOS JOSE



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. GLI -R-34



109

Rama Judicial del Poder Público

[Empty box for No. Consecutivo]

No. Consecutivo

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DIRECCION CARRERA 10° N° 14-33 PISO 9°
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 320 C.P.C.

Señor(a)

Urbanizaciones y Construcciones Mazuren S.A.
Actualmente Constructora Fernando Mazuera S.A.

Dirección: Av Cll 72 N° 6-30 Piso 3
Bogotá D.C.

Fecha

DD MM AAAA

Servicio postal autorizado

N° de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de Providencia

2001-1198

Ejecutivo Singular

07/Sep/2012

Demandante

Demandado

Mazuren Agrupación 10 P.H. Etapa A

Marcela Bahamon Molina

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 07 del mes de Septiembre del año 2012 donde se admitió la demanda __, se profirió mandamiento de pago __, ordenó citarlo X, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia informal del auto que ordenó la citación

Dirección Del despacho judicial: CARRERA 10° N° 14-33 PISO 9°

Empleado Responsable:

11 DIC 2012

Guillermo Torres Sordillo
Secretario principal

AGENCIA 1198
13 Dic 2012
RAMA JUDICIAL
CARRERA 10° N° 14-33 PISO 9°

110 7^o

REF. EJEC. DE: 01-1198

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. 07 SET. 2012

Atendiendo lo solicitado en escrito anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 539 del C. de P.C, se dispone:

Notificar a los acreedores hipotecarios BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. y URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A., por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, para que hagan valer sus créditos bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o dentro de este proceso en ejercicio de la acción mixta, dentro de los treinta días siguientes a su notificación personal, que debe realizarse en los términos de los artículos 315 a 320 ibídem.

En consecuencia, la parte interesada gestione lo referente a dicha notificación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

1715190
13 DIC 2012
AGENCIA 118
MIN COMUNICACIONES

CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA
ABOGADO

MM

Señor:

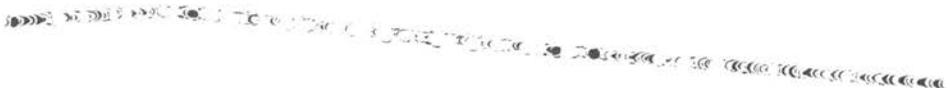
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

48-1313-1290



Radicado : 2001-1198
Demandante : Mazuren 10 P.H.
Demandado : Marcela Bahamon Molina



CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con todo respeto me dirijo a este despacho para allegar las notificaciones por aviso a los ACREEDORES HIPOTECARIOS conforme al artículo 320 del C.P.C.

Atentamente;

CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA
C.C. 79.951.755 de Bogotá
T.P. 146.032 del C.S. de la J.

CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA
ABOGADO

JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL

M2
P
O/F

DEMANDA ACUMULADA

DEC 11 2012 2:55

Señor:

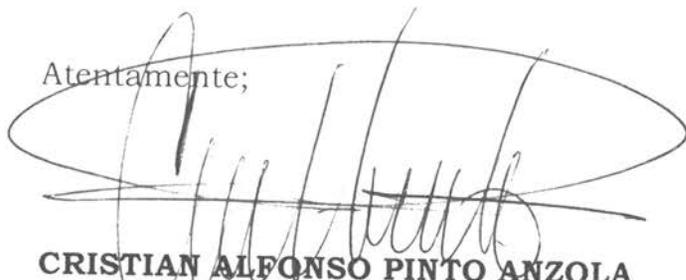
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Radicado : 2001-1198
Demandante : Mazuren Agrupación 10 P.H.
Demandado : Marcela Bahamón Molina

CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con todo respeto me dirijo a este despacho para solicitar se ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite de la demanda acumulada de conformidad con el artículo 507 del C.P.C. reformado por el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010.

Atentamente;



CRISTIAN ALFONSO PINTO ANZOLA
C.C. 79.951.755 de Bogotá
T.P. 146.032 del C.S. de la J.

05 MAR 2013

AL DESPACHO HOY

Se suscitó Notifi-
cación por Aviso
Acuerdo Hip. Suavés
Silencio

(2)

REF. EJEC No. 01-1198.

113

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C

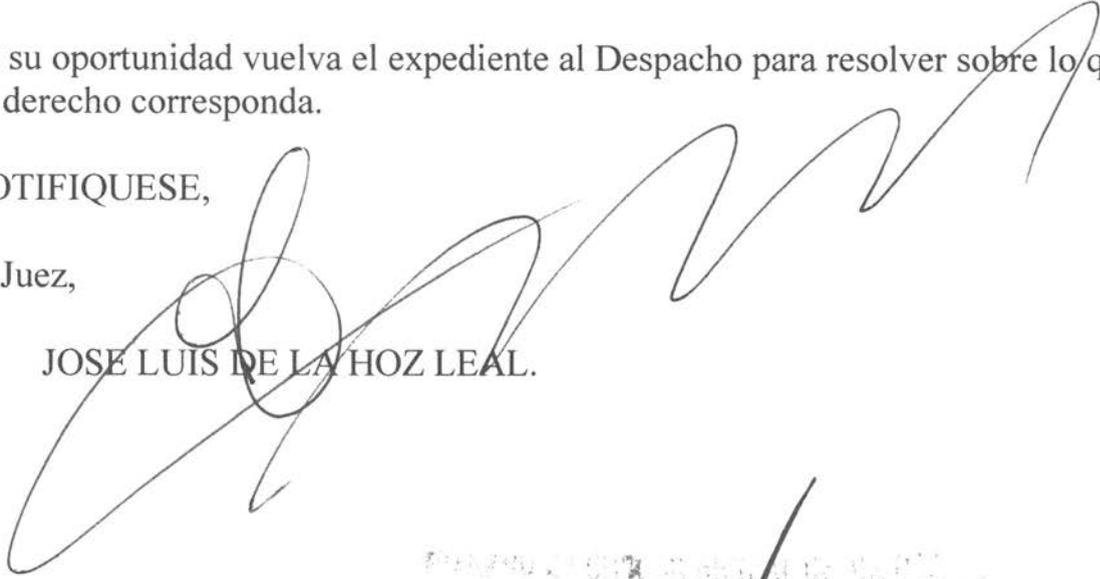
Los documentos sobre la gestión notficatoria, obren en autos para los fines pertinentes y téngase en cuenta **que los acreedores hipotecarios** ordenados citar-BANCO COMERCIAL AV VILLAS y URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A (fls 72, 73) se encuentra (n) notificado (s) en los términos del artículo 320 del C P.C, quienes dejaron transcurrir en silencio el término concedido por el artículo 539 del C.- de P,C- para efectos de formular la demanda correspondiente, según la anotación secrearial.

En su oportunidad vuelva el expediente al Despacho para resolver sobre lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL.



PROCESO EJECUTIVO No. 01-1198 del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá D.C.
Despacho 20 de 15
El Juez en autos los 26 de este mes de
Notifica a el ~~de~~ ~~de~~ los ~~de~~
El Juez

Urbanización y Construcciones
Mazuren S.A El 114

CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA Y CIA SA

MM

06A21-13-18-13

Bogotá 18 de enero de 2013

REF: RESPUESTA OFICIO de fecha diciembre 11. de 2012.

PROCESO EJECUTIVO NO. 2001-1198

DEMANDANTE: MAZUREN AGRUPACIÓN 10 PH ETAPA A

DEMANDADO: MARCELA BAHAMON MOLINA

Señores:

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC

Ciudad

Me permito dar respuesta al oficio de la referencia, informando que **CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA Y CIA SA**, a la fecha no tiene deuda alguna con el demandado **MARCELA BAHAMON MOLINA** por ningún concepto.

Atentamente,



ANA MARÍA CHAPARRO ARIZA

CC: 52867650 Bogotá

TP: 163691 CSJ

Abogada

CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA CIA SA

123

AT DESKTOP HOY

05 MAR 2013

REF. EJEC No. 01-1198.

115

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C

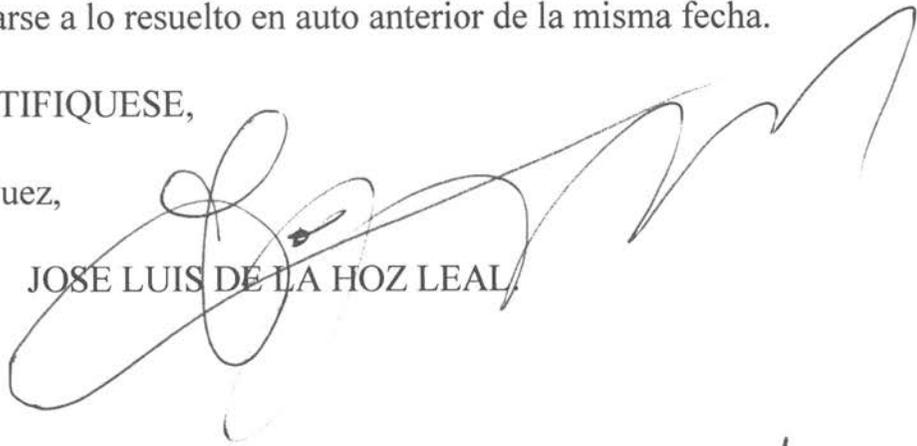
El escrito anterior mediante el cual la sociedad Constructora Fernando Mazuera y Cia S.A- pone en conocimiento que no existe obligación patrimonial alguna con la demandada MARCELA BAHAMON MOLINA, obre en autos para los fines pertinentes-

Estarse a lo resuelto en auto anterior de la misma fecha.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL



RECORDED
MAY 2 2012
6.000

AL DESPACHO HOY 09 JUN 2013

Executivos auto
interior



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 151893

Fecha: 08/02/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARCELA BAHAMON MOLINA	C	39685736	100	N

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2578	1997-05-13	SANTAFE DE BOGOTA, D	01	050N20242392

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 FECHA: 2010-12-28

DG 152 45 20 IN 11 AP 501 FECHA: 2005-12-14

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	139,907,000	2014
2	122,017,000	2013
3	107,666,000	2012
4	110,120,000	2011
5	87,092,000	2010
6	83,742,000	2009
7	65,156,000	2008
8	61,179,000	2007

Código de sector catastral:

009110 01 07 011 05001

Cédula(s) Catastral(es)

D152 T43 1 237

CHIP: AAA0120OKRJ

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

46.51

Total área de construcción (m2)

70.9

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.

MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generado via web a los 08 días del mes de Febrero de 2014 por
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENCIA COMERCIAL Y SERVICIO USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20141518933



N° CO233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Comutador 2347600 - 2698711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA

Bogotá D.C. 10 Febrero de 2014

Señor

JUEZ (12) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotas D.C.

E. S. D.

Radicado: 2001-1198 viene del juzgado 27 Civil Municipal

Demandante: Conjunto Mazuren Agrupación 10 Etapa A

Demandado: Marcela Bahamon Molina

NINI JOHANA GONZALEZ CORREA, mujer mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía N° 52.880.946. de Bogotá D.C. y tarjeta profesional N° 222.758. del Consejo Superior de la Judicatura llego ante usted señor Juez, con el debido respeto para presentar el avaluo del predio ubicado en la calle 152 N° A-20 INT 11 apto 501 embargado y secuestrado en el proceso de la referencia tal como lo establece el artículo 516 del C de P. C modificado por la ley 794 del 2003 artículo 52 .

El avaluo catastral del apartamento para el año 2014 es de 139.907.000. millones de pesos, siguiendo lo establecido en el artículo anteriormente mencionado le incrementamos el 50% sería 69.953.500 millones de pesos. Es decir sumando estas dos cifras nos daría 209.860.500 mil pesos., este valor es el avaluo del inmueble que se pretende rematar en este proceso. Ruego a su señoría dar traslado de este avaluo por tres días conforme lo establece el artículo 238 del C de P C.

Anexo el certificado catastral del inmueble ubicado en la calle 152 N° 53A-20 INT 11 aPTO 501 radicado bajo el número 151893 de fecha 08 -02-2014 cuyo avaluo es de 139.907.000 millones de pesos, cuya matrícula inmobiliaria es 50N-20242392

Ulises fo/2

Atentamente


NINI JOHANA GONZALEZ CORREA
C.C. 52.880.946. de Bogotá D.C. .
T.P. 222.758. del C.S de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Poder Judicial de la Federación
 Tribunal de lo Contencioso Administrativo

25 AUG 2014

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

LD

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso 3°
Bogotá D.C., ocho de septiembre de dos mil catorce

118

Rad. Ejecutivo 2001-1198

Del avalúo del bien inmueble cautelado y presentado por el actor en la forma y términos establecidos en el Art. 516 del C.P.C., córrase traslado a las partes por el término legal de tres (3) días. (Inc. 1° Art. 238 ibidem).

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARIA

La providencia anterior es notificada a las partes por estado No 102 que se fija hoy: 10 SEP 2014 a la hora de las ocho de la mañana (8:00 am).

La Secretaria


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

jave

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 N° 14-33 Piso 3°

Bogotá D.C., primero (1°) de octubre de dos mil catorce (2014).

Rad. Ejecutivo 2001-1198

Téngase en cuenta que durante el término concedido el avalúo no fue objetado.

NOTIFÍQUESE,

Elena
CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARIA

La anterior providencia se notifica a las partes por ESTADO
Número: 156, que se fija hoy: 11 de octubre de 2014
a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Liliana
LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA

eg.



Certificación Catastral

Radicación No. 1522451

Fecha: 26/11/2015

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirámmites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARCELA BAHAMON MOLINA	C	39685736	100	N

Total Propietarios:

1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2578	1997-05-13	SANTAFE DE BOGOTA, D	01	050N20:42392

Documento soporte para inscripción

Información

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 FECHA: 2010-12-28

DG 152 45 20 IN 11 AP 501 FECHA: 2005-12-14

Código de sector catastral:

009110 01 07 011 05001

Cédula(s) Catastral(es)

D152 T43 1 237

CHIP: AAA0120OKRJ

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

46.51

Total área de construcción (m2)

70.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	159,483,000	2015
1	139,907,000	2014
2	122,017,000	2013
3	107,666,000	2012
4	110,120,000	2011
5	87,092,000	2010
6	83,742,000	2009
7	65,156,000	2008
8	61,179,000	2007
9	55,617,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 26 días del mes de Noviembre de 2015 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)



Bogotá D.C. Noviembre 2015

Señor
JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REF: Ejecutivo Singular. 2001-1198
Demandante: Conjunto Mazuren Agrupación 10 Etapa A
Demandado: Marcela Bahamon Molina
JUZ ORIBEN 27 C.M

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
29770 4-DEC-15 10:14

[Handwritten signature]
27-11-15

NINI JOHANA GONZALEZ CORREA, mujer mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 52.880.946. de Bogotá D.C. Obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, llego ante usted con el debido respeto para aportar el avalúo del predio embargado y secuestrado en este proceso.

El avalúo del predio Ubicado en la Calle 152 No. 53A-20 Interior 11 apto 501 para la vigencia del 2015 es según el certificado catastral radicado bajo el número 1522451 del adjunto es de CIENTO CUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES. (\$ 159,483,000.) a este valor le sumamos el 50% del avalúo es decir la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$79.741.500) conforme lo estable nuestro Código de Procedimiento civil y nos daría un total de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VENTICUANTRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 239.224.500.) valor este que corresponderia a el valor del inmueble para el remate.

Atentamente

[Handwritten signature]
NINI JOHANA GONZALEZ CORREA
C.C. No.. 52,880,946, de Bogotá D.C:
T.P. 222,758, del C.S de la J.

122

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo 027-2001-01198

Se requiere a la apoderada de la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° de la providencia calendada el día 3 de 2013, obrante a folio 171, cdno. 1.

Del avalúo del bien inmueble cautelado y presentado por la parte demandante en la forma y términos establecidos en el Art. 516 del C. de P.C., córrase traslado a la contraparte por el término legal de tres (3) días. -Inc. 1°, Art. 238 ibídem-.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., DICIEMBRE 18 DE 2015
Por anotación en estado Nº 192 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



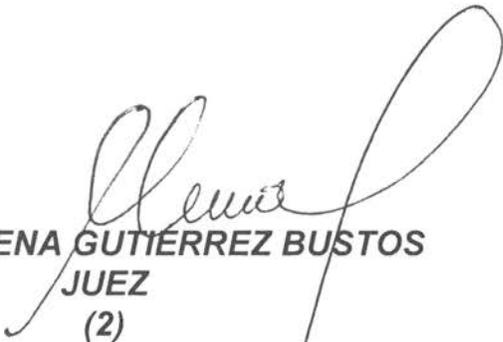
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., abril diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 027-2001-01198,

Téngase en cuenta que durante el término concedido, el avalúo no fue
ido.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., ABRIL 20 DE 2016

Por anotación en estado N°. 017 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.

123

Bogotá D.C. Septiembre de 2016

17 letra
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
MUNIC.
45638 21-SEP-16 8:58

124

Señor
JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REF: Ejecutivo Singular N° 2001-01198
Demandante: Conjunto Mazuren Agrupación 10 Etapa A
Demandado: Marcela Bahamon Molina

JUZGADO ORIBERI 27 e. M.

NINI JOHANA GONZALEZ CORREA, mujer mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 52.880.946. de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional N°222.758 del C.S de la J. Como apoderada judicial del ejecutante, en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, los bienes del deudor embargados, secuestrados y valuados, no hay recursos ni incidentes pendientes y está aprobada la liquidación del crédito y las costas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 448 del C. G. del P., comedidamente le solicito ordenar el remate del Inmueble



NINI JOHANA GONZALEZ CORREA
C.C. N° 52.880.946. de Bogota D.C.
T.P. N° 222.758. del C.S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

A despacho del señor Juez (a), hoy 26 SEP 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 27-2001-1198

Previo al señalamiento de fecha para remate, actualícese el avalúo del inmueble embargado en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

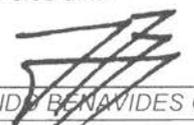

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Bogotá, D.C., 5 DE OCTUBRE DE 2016

Por anotación en estado N° 113 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS



Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARCELA BAHAMON MOLINA	C	39685736	100	N

Total Propietarios:

1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2578	1997-05-13	SANTAFE DE BOGOTA, D	01	050N20242392

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 FECHA: 2010-12-28

DG 152 45 20 IN 11 AP 501 FECHA: 2005-12-14

Código de sector catastral:

009110 01 07 011 05001

Cédula(s) Catastral(es)

D152 T43 1 237

CHIP: AAA0120OKRJ

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

46.51

Total área de construcción (m2)

70.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	166,770,000	2016
1	159,483,000	2015
2	139,907,000	2014
3	122,017,000	2013
4	107,666,000	2012
5	110,120,000	2011
6	87,092,000	2010
7	83,742,000	2009
8	65,156,000	2008
9	61,179,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 02 días del mes de Diciembre de 2016 por

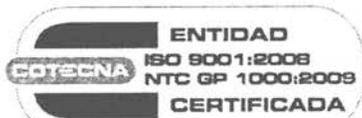
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: **201615544702**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá D.C. Diciembre de 2016

Señor
JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Est. b. 14
27-1etae
Juzgado
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

18837 6-DEC-16 9:30

PEF: Ejecutivo Singular N° 2001-01198
Mandante: Conjunto Mazuren Agrupación 10 Etapa A
Demandado: Marcela Bahamon Molina
Juzgado de origen 27 Civil Municipal

NINI JOHANA GONZALEZ CORREA, mujer mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 52.880.946. de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional N°222.758 del C.S de la J. Como apoderada judicial del ejecutante, en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, los bienes del deudor embargados, secuestrados y avaluados, no hay recursos ni incidentes pendientes y está aprobada la liquidación del crédito y las costas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 448 del C. G. del P., comedidamente le solicito ordenar el remate del Inmueble.

Anexo: Avalúo Catastral.

Nini Johana Gonzalez Correa
NINI JOHANA GONZALEZ CORREA
C.C. N° 52.880.946. de Bogotá D.C.
T.P. N° 222.758. del C.S. de la J.



Al des.

13 JAN 2017

Observacions

E: (la) Secretari (a)

(2)

128

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., enero diecisiete (17) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 027-2001-01198

El avalúo catastral expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,
puese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Petente, estese a lo resuelto en auto del 4 de abril de 2016, visto a folio 125, cdno. 2; habida cuenta que el inmueble no se encuentra avaluado bajo los parámetros del artículo 444 del C.G. del P., y se encuentra en trámite incidente de nulidad propuesto por la demandada.

NOTIFÍQUESE,

[Firma manuscrita]
CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., ENERO 18 DE 2017
Por anotación en estado N° 005 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
[Firma manuscrita]
JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 07/07/2017

Hora: 08:07 AM

No. Consulta: 81366042

No. Matricula Inmobiliaria: 50N-20242392

Referencia Catastral: AAA01200KRJ

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN DESCRIPCIÓN FECHA DOCUMENTO

Arbol Lista ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-09-1995 Radicación: 1995-60656
 Doc: ESCRITURA 5004 del 1995-08-30 00:00:00 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$2.300.000.000
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA.
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. X
 A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS NIT. 8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-11-1995 Radicación: 1995-74953
 Doc: ESCRITURA 6568 del 1995-11-09 00:00:00 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. NIT. 860510918 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-05-1996 Radicación: 1996-31711
 Doc: ESCRITURA 2049 del 1996-04-18 00:00:00 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO EN CUANTO A LA NOMENCLATURA DE TODAS LAS UNIDADES;AREAS Y COEFICIENTES DE LOS
 APTOS.101/102/201/202/301/302/401/402/501 Y 502 DEL INTERIOR 12 DE LA ETAPA A.
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. NIT. 860510918

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-05-1996 Radicación: 1996-31711
Doc: ESCRITURA 2049 del 1996-04-18 00:00:00 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO EN CUANTO A LA NOMENCLATURA DE TODAS LAS UNIDADES Y COEFICIENTES DE LOS APTOS.101/102/201/202/301/302/401/402/501 Y 502 DEL INTERIOR 12 DE LA ETAPA A.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. NIT. 860510918

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-05-1996 Radicación: 1996-32150
Doc: ESCRITURA 2162 del 1996-04-23 00:00:00 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$850.000.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA AMPLIACION ESCRITURA 5004 DEL 30-08-95 ESTE Y OTROS EN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. NIT. 8605109184 X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-05-1997 Radicación: 1997-33177
Doc: ESCRITURA 2578 del 1997-05-13 00:00:00 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$62.850.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. NIT. 860510918
A: BAHAMON MOLINA MARCELA CC 39685736 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-05-1997 Radicación: 1997-33177
Doc: ESCRITURA 2578 del 1997-05-13 00:00:00 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$47.137.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAHAMON MOLINA MARCELA CC 39685736 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS NIT. 8600358275

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-06-1997 Radicación: 1997-41772
Doc: ESCRITURA 2579 del 1997-05-13 00:00:00 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$6.285.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAHAMON MOLINA MARCELA CC 39689736 X
A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-12-1998 Radicación: 1998-84307
Doc: OFICIO 3594 del 1998-12-09 00:00:00 JUZGADO 33 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

730

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS
A: BAHAMON MOLINA MARCELA X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-07-2004 Radicación: 2004-51361
Doc: ESCRITURA 3579 del 2004-06-25 00:00:00 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$101.407.000

Se cancela anotación No: 1,5
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y SU AMPLIACION. (CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS NIT. 8600358275
A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. NIT. 8605109184

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062
Doc: OFICIO 6724 del 2009-01-30 00:00:00 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (VALORIZACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247
Doc: OFICIO 043715 del 2009-06-24 00:00:00 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (VALORIZACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089
Doc: OFICIO 52015 del 2009-07-29 00:00:00 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 12
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009. (CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- I.D.U.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-07-2012 Radicación: 2012-52603
Doc: OFICIO 4428 del 2009-12-18 00:00:00 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 9
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EL EMBARGO. ESTE Y OTRO (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS NIT. 8600358275
A: BAHAMON MOLINA MARCELA CC 39685736 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 11-07-2012 Radicación: 2012-52603
Doc: OFICIO 4428 del 2009-12-18 00:00:00 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A CARGO DEL JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA POR REMANENTES, PROCESO 2001-01198 (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAZUREN AGRUPACION 010 P.H. ETAPA A
A: BAHAMON MOLINA MARCELA CC 39685736 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-02-2016 Radicación: 2016-12254
Doc: OFICIO 5660151431 del 2016-02-22 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (VALORIZACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-06-2017 Radicación: 2017-41894
Doc: OFICIO 5660549871 del 2017-06-15 00:00:00 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 8482/11-755060 (EMBARGO POR VALORIZACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DASARROLLO URBANO IDU
A: BAHAMON MOLINA MARCELA CC 39685736 X



STJEF

2017566055541

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 16 de 2017

Señores:
JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
KR 10 14 33 PISO 9
Ciudad

OFICIO 4428 DEL 2009-12-18 JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EMBARGO
REMANENTES PROCESO 2001-01198

PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 8482/11-755060

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de fecha 19 de mayo de 2017, dictada dentro del proceso 8482/11-755060, por concepto de la contribución de valorización por Acuerdo 180 de 2005 Fase I, le informo que esta Subdirección decretó la medida cautelar de embargo del predio ubicado en la CL 152 53A 20 IN 11 AP 501, CHIP AAA0120OKRJ, matrícula inmobiliaria 50C-20242392, propiedad de MARCELA BAHAMON MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía NO. 39685736.

Teniendo en cuenta que en la anotación No. 05 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-662366, mediante oficio 4428 del 2009-12-18, el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, registra Embargo Ejecutivo Acción Personal Remanentes DE: MAZUREN AGRUPACION 010 P.H. ETAPA A A: BAHAMON MOLINA MARCELA, se solicita comedidamente a su Despacho la **prelación del crédito** ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización Acuerdo 180 de 2005 Fase I y en caso de que se ordene el desembargo de los bienes, dicha medida se ponga a disposición del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

Cordialmente,

Olga Esperanza Castro Paredes
Abogada Ejecutora

Firma mecánica generada en 16-06-2017 10:47 AM

Proyectó: Carmen Patricia Rueda Castro -Abogada Sustanciadora-

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

57236 7-JUL-'17 9:48

Relación de Crédito

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Cárcel de Ejecución Civil
Municipalidad Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 JUL 2017

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones 9 _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., julio diecisiete (17) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 027-2001-01198

- La comunicación que antecede remitida por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, se pone en conocimiento de las partes y para que surta los efectos legales respectivos.

Conforme lo establecido en el artículo 465 del C. G. del P. y atendiendo la comunicación emanada del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, téngase en cuenta la **prelación de crédito** del proceso de cobro coactivo adelantado por dicha entidad; por Secretaría, infórmese el acatamiento de la medida.

- Requiérase a la secuestre **CARLOS JARAMILLO RAMIREZ** para que presente la respectiva rendición de cuentas comprobadas del bien bajo su administración. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., JULIO 18 DE 2017

Por anotación en estado N° 120 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretano.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

133

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS

OFICIO No. 33475

Bogotá D. C., 25 DE JULIO DE 2017

Señor

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CALLE 22 No. 6-27 O CALLE 20 No. 9-20
OFICIO No. 2017566055541
Ciudad

27 JUL 2017

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003027200101198 iniciado por
MAZUREN AGRUPACION 010-ETAPA A MILENIO NIT 860510918
contra MARCELA BAHAMON MOLINA C.C. 39689736

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 DE JULIO DE 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se ha tenido en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. **2017566055541** del 16 de junio de 2017, y se tendrá en cuenta la prelación de crédito del proceso de cobro coactivo.

Lo anterior para que obre dentro del proceso coactivo IDU No. 8482/11-755060

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

13m

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

Señor (a) Secuestre:
CARLOS JARAMILLO RAMIREZ
CALLE 139 No. 57 A 20 CASA 56
Ciudad

TELEGRAMA No. 2671

FECHA DE ENVIO

27 JUL 2017

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003027200101198 iniciado por MAZUREN
AGROPACION 010-ETAPA A MILENIO contra MARCELA BAHAMON MOLINA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017 PROFERIDO
DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, ORDENO
REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES
DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACION. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU
CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

SEÑOR
JUEZ DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

135
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
33636 20-OCT-'17 12:17

Radicado : 2001-1198
Demandante : Conjunto Mazuren Agrupación 10
Demandado : Marcela Bahamon Molina
JURAMENTO ORIGEN: 27 C. MON.

NINI JOHANA GONZALEZ CORREA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C. C. No. 52.880.946 de Bogotá y portador de la T.P. No. 222.758 del C. S. de la J., en mi condición de apoderada judicial del conjunto residencial MAZUREN AGRUPACION 10 P.H. ETAPA A con domicilio en la ciudad de Bogotá, representado legalmente por la señora MARIA DEL PILAR ESPINDOLA mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.918.758. de Bogotá D.C. de conformidad con el poder que se me ha otorgado legalmente. por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitarle se fije fecha para el remate. esto con el fin de continuar con el trámite del proceso de la referencia.

Atentamente



NINI JOHANA GONZALEZ CORREA
C.C. 52.880.946. de Bogotá D.C.
T.P. 222.758. del C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

25 OCT. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Handwritten text, possibly a date or reference number.



Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.



78698 19-OCT-17 15:19
DE EJECUCION CIVIL M.PAL
136
Fetu
Falle /
Recibido
26-10-17
Juep
(2)



STJEF
20175661127861

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 19 de 2017

Señores:
JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
KR 10 14 33 PISO 1°
Ciudad

27/200/1198
D25

JUZG. 112 Ejecuc -
OFICIO 4428 DEL 2009-12-18 JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EMBARGO
REMANENTES PROCESO 2001-01198
EMBARGO EJECUTIVO ACCIÓN PERSONAL REMANENTES DE MAZUREN AGRUPACION 010
P.H. ETAPA A CONTRA MARCELA BAHAMON MOLINA CC 39685736.

PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. 8482/11-755060

Le reitero que el predio ubicado en la CL 152 53A 20 IN 11 AP 501, CHIP AAA0120OKRJ, matrícula inmobiliaria 50C-20242392, propiedad de MARCELA BAHAMON MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39685736, a la fecha adeuda la contribución de valorización así:

Por Acuerdo 180 de 2005, Fase I, la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$1'191.405,00) y

Por Acuerdo 523/2013, el valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$1'137.718,00).

Y el predio ubicado en la CL 152 53A 20 GJ 110, CHIP AAA0120NXUH, matrícula inmobiliaria 050N20242265, propiedad de MARCELA BAHAMON MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39685736.

Por Acuerdo 180 de 2005, Fase I, la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$171.868,00) y

Por Acuerdo 523/2013, el valor de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$69.373,00).

Cordialmente,

Olga Esperanza Castro Paredes
Abogada Ejecutora

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015
PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



STJEF
20175661127861
Al responder cite este número

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada en 19-10-2017 09:37 AM
Proyectó: Carmen Patricia Rueda Castro - Abogada Sustanciadora-



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 27-10-17

Observaciones: al despacho

El (la) Secretario (a). [Signature]

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



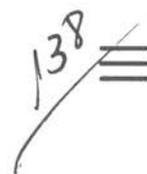
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



Fecha: 11/2/2017 9:09:54 AM

Página 1 de 1



Ingresar un número de guía a rastrear

Rastrear

Rastrear Envío – RN799122797CO

NOVEL



RECOLECTADO

2017-07-31

EN CAMINO

2017-08-03

[Ver Comprobante de Entrega](#)

[Ver Vista Anterior](#)

Detalles del Envío



Origen	Fecha y Hora	Destino	Detalle
CD.MURILLO TORO	2017-08-05 12:41 o P	BOGOTA D.C.	ENTREGADO REMITENTE
CD.MURILLO TORO	2017-08-05 9:41: AM	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero esta en camino con tu envío y esta en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CD.MURILLO TORO	2017-08-03 7:02: AM	BOGOTA D.C.	El envío está siendo procesado en nuestro centro operativo.
CD.MURILLO TORO	2017-08-03 5:50: AM	BOGOTA D.C.	El envío fue recibido de la ruta de tránsito.
CD.MURILLO TORO	2017-08-03 5:50: AM	BOGOTA D.C.	El envío ha sido recepcionado del tránsito de transporte.
CTP.CENTRO A	2017-08-02 6:46: PM	BOGOTA D.C.	Su envío se encuentra en ruta de tránsito.
CTP.CENTRO A	2017-08-02 6:44: PM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido incluido en un vehículo de tránsito.
CTP.CENTRO A	2017-08-02 6:24: PM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido ingresado en un contenedor para el tránsito.
CD.NORTE	2017-08-01 5:12: PM	BOGOTA D.C.	El envío ha presentado novedad en la entrega, el número de la dirección no existe.
CD.NORTE	2017-08-01 9:28: AM	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero esta en camino con tu envío y esta en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CTP.CENTRO A	2017-07-31 7:00: PM	BOGOTA D.C.	El envío está siendo procesado en nuestro centro operativo.
PO.TELEGRAFIA	2017-07-31 4:43: PM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido incluido en un vehículo de tránsito.

PHOTO: JAMES GONZALEZ

PO.TELEGRAFIA	2017-07-31 4:40: PM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido ingresado en un contenedor para el tránsito.
PO.TELEGRAFIA	2017-07-31 8:54: AM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido recibido y ha iniciado el proceso de entrega.

Mis envíos

472 El servicio de envíos de Colombia. © Copyright 2017.

| Inicio | 4-72 | Ley estatutaria | Política de tratamiento | Política de privacidad | Oficinas |
Código postal |

Dirección Sede Principal: Diagonal 25G #95A-55 Bogotá - **Código postal:** 110911 **Teléfono de contacto Bogotá:** (57-1) 4722200 - **Nacional:** 01 8000 111 210

Atención al público: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m. - servicioalcliente@4-72.com.co

Entrega de envíos: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. - Sábados 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@4-72.com.co





139

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Numero de Documento 19174609	Tipo de Documento CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres CARLOS ARMANDO	Apellidos JARAMILLO RAMIREZ
Departamento Inscripción BOGOTÁ	Municipio Inscripción BOGOTÁ
Localidad Inscripción BOGOTÁ	Dirección Oficina CARRERA 6 NO. 12 C. 48 OFICINA 506
Ciudad Oficina BOGOTÁ	Teléfono 1 3427742
Código 3134406094	Correo Electrónico CARLOSARMANDO.JARA@GMAIL.COM
Estado AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 5 de 5 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 5 de 5 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2012	01/04/2013	Inactivo
Demas oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 2 de 2 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: _____ Fecha Fin: _____

Consultar Nombramientos

140



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., noviembre tres (3) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 027-2001-01198

- Secretaría, proceda a comunicar de manera telegráfica el remitiendo realizado por auto del 17 de julio del año en curso (fl. 132, cdno. 2) a la dirección indicada en el anexo, dado que el remitido no pudo ser entregado según la trazabilidad que se adjunta. Advirtiértásele que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para proceder de conformidad.

- Alléguese el avalúo actualizado de los bienes inmuebles objeto de cautelas, una vez procedido de conformidad y corrido traslado del mismo, se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia de remate deprecada.

- La anterior comunicación allegada por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, agréguese a los autos para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Elena
CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., **NOVIEMBRE 7 DE 2017**
Por anotación en estado N° 194 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.

Jairo
JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

AAA

Señor (a) Secuestre:
CARLOS JARAMILLO RAMIREZ
CARRERA 6 NO. 12 C - 48 OF. 506
Ciudad

TELEGRAMA No. 4232

FECHA DE ENVIO
21 NOV. 2017

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003027200101198 iniciado por MAZUREN
AGRUPACION 010-ETAPA A MILENIO contra MARCELA BAHAMON MOLINA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017 Y 3 DE
NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE
ESPACHO, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS,
REPRESENTE LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU
ADMINISTRACION. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE
ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.


ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grupo 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



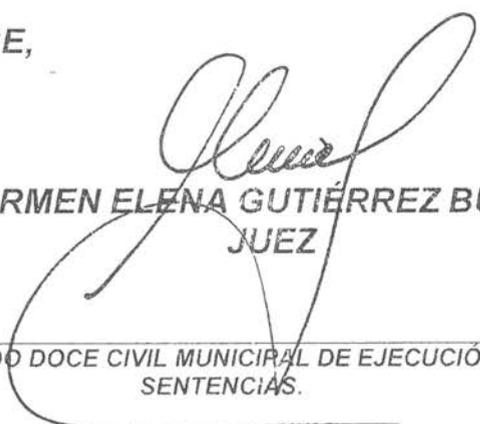
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 3°

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 27-2001-1198

Antes de la anotación de fecha para remate, actualícese el avalúo del inmueble embargado en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

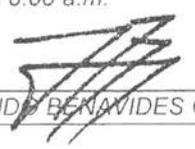

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Bogotá, D.C., 5 DE OCTUBRE DE 2016

Por anotación en estado N° 113 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

Formación Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARCELA BAHAMON MOLINA	C	39685736	100	N

Propietarios:

Propietario	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2578	1997-05-13	SANTAFE DE BOGOTA, D	01	050N20242392

Documento soporte para inscripción

Formación Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa vecinal.

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta vecinal en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 FECHA: 2010-12-28

DG 152 45 20 IN 11 AP 501 FECHA: 2005-12-14

Código de sector catastral:

009110 01 07 011 05001

Cédula(s) Catastral(es)

D152 T43 1 237

Identificador (IP): AAA0120OKRJ

Código Catastral: 01 RESIDENCIAL

Código: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)

46.51

Total área de construcción (m2)

70.9

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: **201615544702**

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	166,770,000	2016
1	159,483,000	2015
2	139,907,000	2014
3	122,017,000	2013
4	107,666,000	2012
5	110,120,000	2011
6	87,092,000	2010
7	83,742,000	2009
8	65,156,000	2008
9	61,179,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 02 días del mes de Diciembre de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No. 14-33, Piso 3°

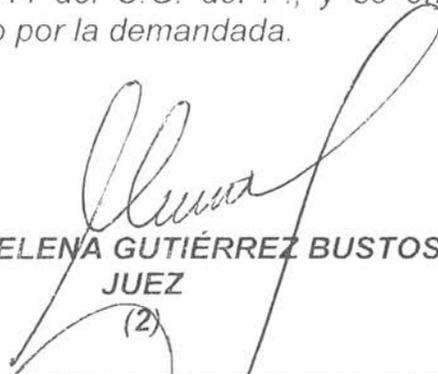
Bogotá D.C., enero diecisiete (17) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 027-2001-01198

El avalúo catastral expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., guese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Petente, estese a lo resuelto en auto del 4 de abril de 2016, visto a folio 125, cdno. 2; habida cuenta que el inmueble no se encuentra avaluado bajo los parámetros del artículo 444 del C.G. del P., y se encuentra en trámite incidente de nulidad propuesto por la demandada.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., ENERO 18 DE 2017

Por anotación en estado N° 005 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro 2007956

Certificación Catastral

Radicación No.: 1528967

Fecha: 10/11/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 2 de 2

145

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARCELA BAHAMON MOLINA	C	39685736	100	NO
Total de Propietarios:		1			

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	2578	13/05/1997	SANTAFE DE BOGOTA	01	050N20242392

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 - Código postal: 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 FECHA:28/12/2010

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 FECHA:31/12/2008

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 FECHA:31/12/2006

Código de Sector Catastral Cédula(s) Catastral(es):
009110 01 07 011 05001 D152 T43 1 237

CHIP: AAA0120OKRJ

Número Predial Nal: 110010191111000010007911050001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 4 Tipo Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total Área Terreno Total Área construcción
46.51 70.9

Información Económica

Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
1	\$169,393,000.00	2017
2	\$166,770,000.00	2016
3	\$159,483,000.00	2015
4	\$139,907,000.00	2014
5	\$122,017,000.00	2013
6	\$107,666,000.00	2012
7	\$110,120,000.00	2011
8	\$87,092,000.00	2010
9	\$83,742,000.00	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 788B6C138521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

7

Certificación Catastral

Radicación No.: 1528967

Fecha: 10/11/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 2

746

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARCELA BAHAMON MOLINA	C	39685736	100	NO
Total de Propietarios:		1			

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Mátrícula Inmobiliaria
6	2578	13/05/1997	SANTAFE DE BOGOTA	01	050N20242265

Información Física

Dirección oficial (principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 152 53A 20 GJ 110 - Código postal: 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

CL 152 53A 20 GJ 110 FECHA:28/12/2010

CL 152 53A 20 GJ 110 FECHA:31/12/2008

CL 152 53A 20 GJ 110 FECHA:31/12/2006

Código de Sector Catastral Cédula(s) Catastral(es):

009110 01 07 001 91110

D152 T43 1 110

CHIP: AAA0120NXUH

Número Predial Nal: 110010191111000010007901910110

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo Propiedad: PARTICULAR

Uso: 048 PARQUEO LIBRE PH

Total Área Terreno
6.67

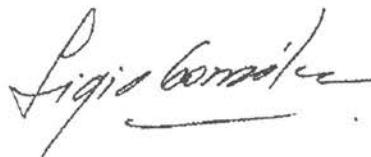
Total Área construcción
10.1

Información Económica

Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
1	\$13,408,000.00	2017
2	\$13,001,000.00	2016
3	\$10,601,000.00	2015
4	\$9,951,000.00	2014
5	\$9,001,000.00	2013
6	\$7,242,000.00	2012
7	\$6,267,000.00	2011
8	\$5,295,000.00	2010
9	\$4,894,000.00	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 788B6C138521

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., noviembre tres (3) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 027-2001-01198

- Secretaría, proceda a comunicar de manera telegráfica el cumplimiento realizado por auto del 17 de julio del año en curso (fl. 132, cdno. 2) a la dirección indicada en el anexo, dado que el remitido no pudo ser entregado según la trazabilidad que se adjunta. Advirtiértásele que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para proceder de conformidad.

- Alléguese el avalúo actualizado de los bienes inmuebles objeto de cautelas, una vez procedido de conformidad y corrido traslado del mismo, se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia de remate deprecada.

- La anterior comunicación allegada por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, agréguese a los autos para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Carmen Elena Gutiérrez Bustos
CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE 7 DE 2017

Por anotación en estado N° 194 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

Jairo Hernando Benavides Galvis
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Noviembre de 2017

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.S.D.

Bogotá D.C.

Teléfono 97010
Juzgado
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
88988 14-NOV-17 8:06
118
Doc
Andr

REF: PROCESO EJECUTIVO- RAD. EJECUTIVO 027-2001-01198. Demandante: AGRUPACIÓN MAZUREN.

ASUNTO: SOLICITUD DICTAMEN PERICIAL.

Demandado: Marcela Bahamón M.

Respetada Juez:

De manera comedida le solicito a su señoría no efectuar la práctica del remate en el proceso citado en la referencia, hasta tanto no se proceda a un nuevo avalúo del Inmueble mediante prueba técnica o dictamen pericial, para establecer su idoneidad del precio real, ya que el Inmueble (APARTAMENTO Y GARAJE) no se encuentra avaluado bajo los parámetros del artículo 444 del CGP, porque no se incluyó el Garaje, no está actualizado, no se cumplió con la carga que la ley impone del incremento del 50%, de apreciar su idoneidad y de acompañar un dictamen, teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho que se exponen:

La Corte Constitucional considera que el juez tiene la "*facultad oficiosa como Gerente del proceso de prevenir y remediar en el curso del proceso el defecto procedimental*" que tiene fundamento en los artículos 29 y 228 de la Carta. La primera de las disposiciones citadas contempla el debido proceso y la obligación de observar las formas propias de cada juicio, mientras que la segunda establece el derecho a acceder a la administración de justicia y, en particular, la prevalencia del derecho sustancial en toda clase de actuaciones judiciales.

Según la Corte, una providencia judicial incurre en el defecto procedimental cuando el juez o fallador se atiene de modo tan estricto a las formalidades previstas, al punto de generar un "*exceso ritual manifiesto*" que, aun cuando acoplado a las exigencias previstas en la ley procesal, tiene como consecuencia el desconocimiento de derechos constitucionales que, en tales condiciones, resultan sacrificados en aras de otorgarle plena satisfacción a requisitos de índole formal, **pese a no haber objetado la parte demandada el avalúo catastral presentado por el demandante**, es un hecho que no es impedimento para que el juez pueda ejercer sus facultades para procurar la justicia material y para conferirle a las formalidades un sentido acorde con la prevalencia del derecho sustancial, ni lo releva de su tarea de atender sus obligaciones constitucionales o de cumplir su misión de garante de los derechos fundamentales en los distintos procesos y actuaciones judiciales, ni lo priva de su potestad de encaminar el proceso para hacer valer la igualdad, lealtad, probidad y buena fe a que tienen derecho las partes, como un deber otorgado a los jueces que administran justicia, tal como esta Corporación lo ha precisado.

Bajo el anterior contexto, se ajusta a derecho mi solicitud de pedir un nuevo avalúo mediante dictamen pericial, teniendo en cuenta:

1-El demandante por un lado, presentó el avalúo catastral del Inmueble **desactualizado año 2016** por un valor de **\$166.770.000** correspondiente al **APARTAMENTO** y no incluyó el avalúo catastral actualizado del **GARAJE** que también debe sumarse y no avalúo el Inmueble bajo los parámetros del art. **444 CGP** pese a las solicitudes del juez, desconociendo la carga que la ley procesal le impone de efectuar el **incremento del 50%** al Inmueble como consta en documentos que anexo (Fls. 1 al 3).

1-3

11

De otro lado, el demandante establece el ínfimo valor que en el avalúo catastral se le asigna al Inmueble año 2016 aportándolo al proceso, **sin cumplir la carga de apreciar su idoneidad y de acompañar un dictamen** bajo los parámetros del art. 444 CGP y en consecuencia, dichas circunstancias demuestran que **el inmueble no está avaluado en su precio real y no es idóneo.**

En palabras de la Corte, la parte demandada no debe soportar las consecuencias desfavorables de una actuación de la cual no es responsable y el demandante, a su turno, no debe derivar ningún beneficio del hecho de haber incumplido la carga que la ley procesal le impone.

2- Teniendo en cuenta que el Inmueble, es mi único bien o patrimonio que poseo y que comercialmente tiene un valor de doscientos cincuenta millones de pesos Mils. (\$250.000.000). El Inmueble respecto del **APARTAMENTO** tiene un avalúo catastral actualizado a vigencia año 2017 de \$169.393,000.00 se anexa (Fl. 4).

Sumado, al **GARAJE** por un avalúo catastral actualizado 2017 de \$13.408.000.00 se anexa **CADA UNO SIN EL INCREMENTO DEL 50% porque carezco de idoneidad para fijar el valor**, requiriéndose de perito en razón a que el avalúo surge del valor catastral incrementado en el 50% se fija el valor real. (Fl.5).

3-Igual suerte corre el IDU, si presenta el avalúo del Inmueble (**APARTAMENTO Y GARAJE**) desactualizado y sin el incremento del 50%, así como de no cumplir con la carga de apreciar su idoneidad y de acompañar un dictamen, entonces, tampoco el Inmueble estaría avaluado en su precio real y no es idóneo. Lo anterior, bajo los parámetros del citado art. 444 del CGP como lo solicita la juez allegarlo en auto del 3/11/2017 el cual se anexa (Fl.6).

De igual manera, si el IDU no aporta el correspondiente avalúo del Inmueble (**APARTAMENTO Y GARAJE**), también incumplió la carga que la ley procesal le impone, pidiéndose se considere el presente escrito de inconformidad como respuesta del corrido traslado y proceda la juez de oficio con el nombramiento del perito de la lista oficial de auxiliares de la justicia a efectos de garantizar el precio justo del Inmueble a que tengo derecho obtener en virtud del debido proceso y la prevalencia del derecho sustancial arts 29 y 228 de la Constitución anteriormente citados. Ya, que no son sólo los derechos patrimoniales de los acreedores los que están en juego y deben ser protegidos, sino que también merecen protección los derechos del demandado, pues el hecho de que sea deudora y deba ser ejecutada por el incumplimiento, no es una patente que conduzca al desconocimiento de mis garantías o que se autorice entrar a saco roto en mi patrimonio, con tal de llevar a cumplido efecto la ejecución en palabras también de la Corte.

El criterio jurisprudencial en comentario, lo expone la Corte en Sentencia T-531-10 que por interpretación analógica utilizo, añadiéndose:

“Así pues, aunque la ley establece que para determinar el precio de un inmueble objeto de remate se debe tener en cuenta el avalúo catastral, el mismo precepto contempla la posibilidad de que este método no sea idóneo para establecer el precio real del bien y por ello prevé, para el caso concreto, como carga que debe cumplir el ejecutante la de aportar un dictamen para ilustrar el juicio del administrador de justicia, de donde se sigue que el acreedor también está en el deber de evaluar la idoneidad del valor surgido del avalúo catastral y que, por lo tanto, no se trata simplemente de que lo aporte al proceso.

2-3
//

151

La Sala reitera que las disposiciones procesales tienen por objeto la efectividad de los derechos reconocidos en la ley sustancial y que, si bien es cierto que al acreedor le asiste el derecho a obtener la solución definitiva de su crédito, el deudor tiene derecho a que se respeten sus garantías constitucionales y a que la ejecución no se convierta en ocasión para menoscabar sus derechos.

La prolongada demora en el trámite del proceso ejecutivo hipotecario tiene su principal causa en el ínfimo valor que en el avalúo catastral se le asigna al inmueble y en el hecho de que la parte demandante lo aportó al proceso sin cumplir la carga de apreciar su idoneidad y de acompañar un dictamen. En esas condiciones, la señora Gómez Jiménez no debe soportar las consecuencias desfavorables de una actuación de la cual no es responsable y el demandante, a su turno, no debe derivar ningún beneficio del hecho de haber incumplido la carga que la ley procesal le impone."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi solicitud en los artículos 29 y 228 de la Constitución. Jurisprudencia Corte Constitucional Sentencia T-531-10 y artículo 444 del Código General del Proceso y demás normas concordantes con aquellas.

PRUEBAS

1. Auto de fecha 4/10/2016 (FI.1)
2. Avalúo Catastral del Inmueble del 02/12/2016 presentado por el demandante (FI.2)
3. Auto de fecha 17/01/2017 (FI.3)
4. Avalúo Catastral del Inmueble del 10/11/2017 **APARTAMENTO** presentado por la demandada (FI.4).
5. Avalúo Catastral del Inmueble del 10/11/2017 **GARAJE** presentado por la demandada (FI.5).
6. Auto de fecha 3/11/2017. (FI.6).

NOTIFICACIONES

Se registra mi residencia ubicada en la Calle 152 No 53 A -20 Apto 501 Int. 11 Barrio Mazuren- Bogotá.

ANEXOS

Anexo lo enunciado en seis (6) Folios.

Cordialmente


MARCELA BAHAMON MOLINA

C.C. 39.685.736 Bogotá

T.P. No 134984 del C.S.J.

3-3

3



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (-), hoy _____

22 NOV. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



151

Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, siga las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#):

Guía No. RN862563312CO

Fecha de Envío: 22/11/2017 07:49:26

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	5200.00	Orden de servicio:	8837044
-----------	---	-------	--------	--------	---------	--------------------	---------

Datos del Remitente:

Nombre:	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS - PO TELEG	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	KR 10 14 30 PISO 3	Teléfono:			

Datos del Destinatario:

Nombre:	CARLOS JARAMILLO RAMIREZ	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	KR 6 12 C 48 OF 506	Teléfono:			

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:
		Envío Ida/Regreso Asociado:

22/11/2017 07:49 AM PO.TELEGRAFIA	Admitido
22/11/2017 04:50 PM PO.TELEGRAFIA	En proceso
23/11/2017 06:13 AM CD.MURILLO TORO	En proceso
23/11/2017 02:45 PM CD.MURILLO TORO	Entregado
25/11/2017 01:22 PM CTP.CENTRO A	Digitalizado



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., diciembre doce (12) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 027-2001-01198

- Secretaría, realice actualización de la liquidación de costas teniendo en totalidad de condenas y los gastos que se encuentren debidamente acrecentados dentro del presente proceso.

- Dado que el auxiliar **CARLOS JARAMILLO RAMIREZ**, designado como secuestre, no rindió cuentas pese haber recibido la correspondiente comunicación, tal y como se evidencia en el anexo, el Despacho lo releva de dicho cargo, y en su lugar nombra a la persona que se indica en documento anexo.

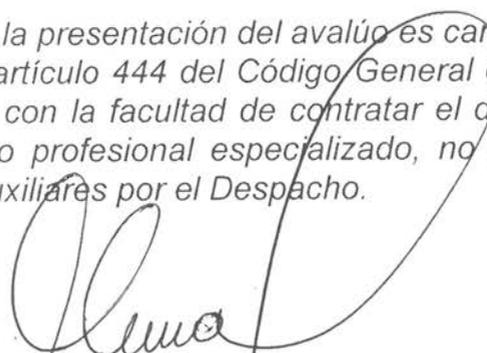
Secretaría, proceda a comunicarle de manera telegráfica la anterior designación, advirtiéndole que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para aceptar el cargo.

Una vez el nuevo secuestre acepte el cargo, por Secretaría, líbrese oficio al señor **CARLOS JARAMILLO RAMIREZ** para que proceda a la entrega de los inmuebles por él secuestrados al nuevo auxiliar designado, en virtud de su relevo.

- Se requiere a los extremos procesales para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante el penúltimo inciso del proveído calendado noviembre 3 de 2017, obrante a folio 140 del presente trámite.

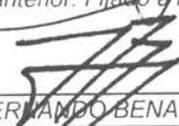
Téngase en cuenta que la presentación del avalúo es carga de las partes y, conforme lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, los extremos procesales cuentan con la facultad de contratar el dictamen pericial directamente con la entidad o profesional especializado, no procediendo su nombramiento de la lista de auxiliares por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., DICIEMBRE 13 DE 2017
Por anotación en estado N° 218 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



159

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **32584**

Respetado doctor

ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA

DIRECCION TRANSVERSAL 74 No. 11 A - 35 TORRE 11 APTO 503
BOGOTA



REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL**

No. de Proceso: **27-2001-01198**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)

00

Fecha de designación: **lunes, 11 de diciembre de 2017 8:57:36 p. m.**

En el proceso No: **11001989801220010119800**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C

15

Señor (a):
 ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
 TV 74 11 A 35 TO 11 AP 503
 Ciudad

TELEGRAMA No. 4846

15 JAN 2018

FECHA DE ENVIO

CIVIL

Ejecutivo No. 11001-40-03-027-2001-01198-00 iniciado por MAZUREN AGRUPACION 010-ETAPA A
 MARCELA BAHAMON MOLINA Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 27
 Municipal)

MUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO
 DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -
 SECUESTRE-, SIRVASE ACEPTAR CARGO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO
 DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,

[Handwritten signature]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

VENI VALI...
 Profesional Universitario

Enero 29 de 2018

1a 29/1/2018 02:22:28 p.m.

Anexos 0



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen PERSONA NATURAL / BAHAMON MOLINA
Destino ORIP / ADMINISTRATIVA / PABLO EMILIO
Asunto DERECHO DE PETICION

257

Dra. AJRA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA- ZONA NORTE
Cl. 74 No 13-40
Ciudad.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION.

Haciendo uso de los Derechos Fundamentales de Petición y del Debido Proceso y Derecho a la Defensa consagrados en la Constitución Política, de manera comedida le solicito a usted ordenar se me expida una copia del **CERTIFICADO DE TRADICION Y/O LIBERTAD (50N-20242392)** objeto del INMUEBLE identificado con dirección **CALLE 152 No53 A- 20 APTO 501 INT. 11 y GARAJE No 110 INT. 11** respectivamente a nombre de la suscrita **MARCELA BAHAMON MOLINA** identificada con la cédula de ciudadanía No 39.685.736 de Bogotá, a efectos de poder remitir al Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias la prueba técnica del Avalúo del citado Inmueble, en razón a que la suscrita no es idónea para realizar el mismo y por ello, contrató un perito para el efecto y quien le pide dicho Certificado para poder hacer el peritaje.

Lo anterior, en razón a que su oficina no me quiere entregar el certificado aduciendo que tiene una **"AFECTACIÓN"** que no permite la expedición del certificado, cuando el mismo no goza de reserva legal y por tanto tengo derecho a su expedición máxime cuando lo necesito para fines de prueba técnica en el proceso ejecutivo que cursa en el citado juzgado.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente petición.
Para notificaciones: Se registra mi residencia ubicada en la **CALLE 152 No53 A- 20 APTO 501 INT. 11 Barrio Mazuren- Bogotá.**

Cordialmente

MARCELA BAHAMON MOLINA
C.C. 39.685.736.

12
25
1/17
157
Enero de 2018

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

RAD: Ejecutivo 027-2001-01198

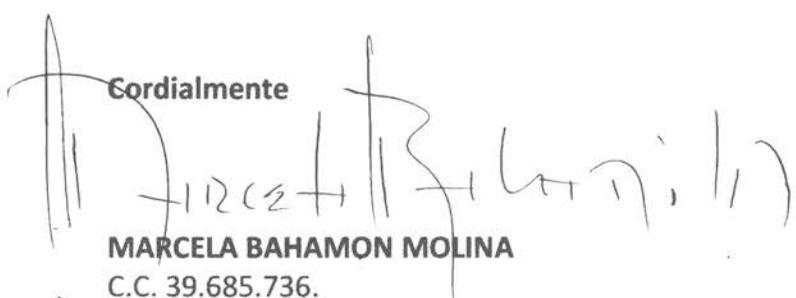
51800 31-JAN-'18 0:18

Ciudad.

De manera comedida le solicito a su señoría ordenar a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ-ZONA NORTE** Ubicada en la Calle 74 No 13-40 se me expida copia del **CERTIFICADO DE TRADICION Y/O LIBERTAD (50N-20242392)** objeto del **INMUEBLE** identificado con dirección **CALLE 152 No53 A- 20 APTO 501 INT. 11 y GALERÍA No 110 INT. 11**, respectivamente a nombre de la suscrita **MARCELA BAHAMON MOLINA** identificada con la cédula de ciudadanía No 39.685.736 de Bogotá, a efectos de poder remitir a su despacho la prueba técnica del avalúo del inmueble ya que el perito o idóneo en el tema me la requiere para el efecto. Lo anterior, en razón a que la citada **OFICINA** no me quiere entregar el certificado pese a mis solicitudes aduciendo verbalmente que tiene una **"AFECTACIÓN"** que no permite la expedición del certificado. Hecho que considero injusto porque dicho documento no goza de reserva legal y por tanto tengo derecho a su expedición máxime cuando lo necesito para fines de prueba técnica (art. 444CGP) en el proceso ejecutivo que cursa en su Despacho.

Anexo Derecho de Petición.

Cordialmente


MARCELA BAHAMON MOLINA
C.C. 39.685.736.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Febrero de 2017

158
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

65406 5-FEB-'18 10:54

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.S.D.

Bogotá D.C.

Defuak
10 FOLIOS
Despacho
27

REF: RAD. EJECUTIVO 027-2001-01198.

MARCELA BAHAMON M. VS MAZUREN AGRUPACION 10 ETAPA A. PROPIEDAD HORIZONTAL.

ASUNTO: INFORME RECURSO DE APELACION DE NULIDAD ANTE EL IDU.

De manera respetuosa me permito informarle a su señoría, que está en curso el **RECURSO DE APELACION** mediante escrito de fecha 2/02/2018 con radicado IDU No 20185260090482 el cual anexo en nueve (9) folios, e interpuesto en los términos de ley por la suscrita contra Auto que Niega la Nulidad de los procesos coactivos objeto de las liquidaciones presentadas por el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)** ante su Despacho mediante oficio No STJEF -20170001157781 del 18/10/2017.

Cordialmente,


MARCELA BAHAMON MOLINA
C.C. 39.685.736 Bogotá

Anexo lo enunciado en (9) folios.

159

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
No. 20185260090482 de 02/02/2018 04:14 p.m.
Remite: (CIU) MARCELA BAHAMON MOLINA
Dep.: Direccion Tecnica de Apoyo a la Valorizacion
Anexos: 1 CARPETA
Novedad:

Enero de 2014

Dra. JANETH MANTILLA
DIRECTOR DEL IDU
Ciudad.

ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AUTO QUE NIEGA SOLICITUD DE NULIDAD.

REFERENCIA: PROCESDOS COACTIVOS IDU-Nos: (1)-Expediente 8482/2011 por Acuerdo No 180 de 2005 y (2)- Expediente 850619 por Acuerdo 523 de 2013.

MARCELA BAHAMON MOLINA identificada con la cédula de ciudadanía No 36.685.736 de Bogotá, en mi condición de propietaria del apartamento ubicado en la calle 152 No 53 A-20 Apto 501 Bloque 11, de manera respetuosa presento dentro del término legal el recurso de apelación contra el auto que resuelve el incidente de NULIDAD del 24/Oct/2017 notificado el 26/Ene/2018, por violación al debido proceso y derecho a la defensa al no cumplir la administración IDU con los requisitos legales exigidos para la ejecución del proceso y por tanto, comedidamente le solicito mediante esta apelación proceder con el archivo de las diligencias adelantadas en mi contra por operar la prescripción y falta de ejecutoria del título por las obligaciones tributarias causadas por el impuesto de valorización por beneficio local del inmueble mencionado arriba, y solicito se analice y se pronuncie el IDU punto por punto del presente escrito, como lo exige la norma y el procedimiento administrativo (Ley 1437 de 2011) y no de manera genérica como lo hizo la abogada instructora, teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

1. EN CUANTO AL PROCESO COACTIVO por Acuerdo 180 de 2005 EXP No 8482/2011.

1.1.: Que mediante oficio 15/06/2017 recibido por la suscrita el 28/06/2017 como consta en la BITACORA de registros de la portería del Edificio. Dicho oficio el IDU comunica a la suscrita contribuyente la resolución sin número de fecha 22 de mayo de 2017 en donde ordena seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No 8482 /2011 Exp755060 Acuerdo 180 de 2005 Fase I, en donde se señala que no procede recurso alguno. (FOLIO 102 AL 104 EXPTE)

Sin embargo, el IDU mediante oficio No STJEF-20170001157781 del 18/oct/2017 comunico al juzgado 12 civil municipal de ejecución de sentencias en donde se me adelanta un proceso ejecutivo por cuotas de administración, el embargo ejecutivo por los remanentes en el proceso coactivo No 8482/11 -755060 señalando lo adeudado:

(I). Por Acuerdo 180 de 2005 Fase I: \$1.191.405.00 POR APARTAMENTO y \$171. 868.00 POR GARAJE No 110. (II). Por Acuerdo 523 de 2013: \$1.137.718.00 POR APARTAMNTO Y \$69.373.00 POR GARAJE No 110. (FOLIOS 113 EXPTE).

Por lo anterior, la suscrita mediante **DERECHO DE PETICION** de fecha 15/Dic/2017 con Rad: 20175260925902 solicito al IDU copia de todos los expedientes obrantes en el citado oficio No STJEF-20170001157781 del 18/oct/2017 anexándolo a la petición. Copias que fueron entregadas hace ocho días (viernes 26/01/2018 notificándome del auto que resuelve la NULIDAD del exp.8482/2011 por acuerdo 180 de 2005) Y, observo que **NO OBRAN EN EL EXPEDIENTE LOS SOPORTES O PRUEBAS** correspondientes a mi solicitud de NULIDAD radicada en el IDU en fecha 17/10/2017 con No 20175260749872, así como las correspondientes a las del **ALCANCE A LA NULIDAD** del 23/oct/2017 con radicado No 20175280764872 enunciadas y anexadas a éstos oficios y desconozco las razones por las cuales dichas pruebas no obran en el expediente 8482/2011 por acuerdo 180/2005 y solicito al superior aclarar por qué no obran las mismas. Señalando, que si el IDU considera necesario volverlas a anexar, me sean requeridas para el efecto. Dichos soportes o pruebas son fundamentales para mi defensa, por que demuestran que para la época de los hechos del año 2012 no residía en la ciudad de Bogotá sino que residía y laboraba en la ciudad de Florencia Caquetá hasta finales del 2016 que llegue a vivir en la ciudad de Bogotá. En consecuencia, la suscrita no se enteró del proceso en mi contra y por ésta razón no pudo hacer uso del derecho Constitucional de defensa. A diferencia de los impuestos de Hacienda en donde el contribuyente sabe que anualmente debe pagar los impuestos, no sucede lo mismo con el IDU ya que éstos son ocasionales y el contribuyente no sabe cuándo le van a llegar.

1.2. Que los argumentos de **DERECHO** en cuanto al proceso que nos ocupa No 8482 /2011 Exp755060 por Acuerdo 180 de 2005 Fase I, se expone:

1.2.1. En materia tributaria, por disponerlo así el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario, la administración tributaria puede cobrar los créditos fiscales por sí misma y sin necesidad de recurrir a las autoridades judiciales, siguiendo el procedimiento especial establecido en dichas disposiciones. En lo que atañe a la Contribución de Valorización, el artículo 1º del Acuerdo 7 de 1987, mediante el cual se adoptó el "Estatuto de Valorización del Distrito Capital de Bogotá", señaló que *"La contribución de valorización es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles, sujeta a registro destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de las obras"*. Por tanto, como tributo del orden distrital, y por mandato del artículo 162 del Decreto Ley 1421 de 1993, las normas del Estatuto Tributario Nacional sobre procedimiento de cobro deben ser aplicadas por las entidades distritales, de conformidad con la naturaleza y estructura funcional de sus impuestos. Este mandato para el nivel distrital, es dado por el artículo 66 de la Ley 383 de 1997 que señaló que en los procesos de cobro relacionados con los impuestos administrados por los municipios y distritos deberán aplicarse los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional.



Bajo el anterior contexto normativo, se sustenta con fundamento en el artículo 817 del estatuto tributario la acción de cobro de las obligaciones tributarias las cuales prescriben a los 5 años contados desde la ocurrencia de las situaciones relacionadas en el mismo artículo, y ha dicho el Consejo de estado que la acción de cobro, en la totalidad del proceso debe realizarse dentro de ese término de 5 años, como lo expresa la sección cuarta del consejo de estado en sentencia del 28 de agosto de 2013, expediente 18567, con ponencia del magistrado Hugo Fernando Bastidas fundamentó su tesis en los siguientes términos:

“La Sala ha señalado que de la lectura de los artículos 817 y 818 del E.T. se desprende que la obligación de la Administración no solo es iniciar la acción de cobro coactivo dentro de los 5 años siguientes a la fecha en que se hizo exigible la obligación, sino que, una vez iniciada, debe culminarla en ese término, so pena de que los actos que expida después de expirado el término queden viciados por falta de competencia temporal. Para estos efectos, advirtió que detrás del término de prescripción de la acción de cobro coactivo hay poderosas razones de seguridad jurídica tanto para la Administración como para los contribuyentes. Para la Administración, porque debe existir siempre un momento definitivo en el que se consoliden los actos administrativos que expide en el procedimiento de cobro coactivo. Y, para los contribuyentes, porque la acción de cobro no puede extenderse indefinidamente en el tiempo. Del mismo modo, la Sala ha establecido que la Administración debe llegar al proceso de cobro coactivo para obtener en forma forzada el pago de las obligaciones que voluntariamente no ha realizado el deudor. Que así, el remate de los bienes no tiene finalidad distinta que obtener dicho pago, hasta concurrencia del valor adeudado. Que, por tanto, efectuado el remate, su producto extingue la obligación, si éste cubre su valor, desde la fecha de la diligencia si concluye con la adjudicación de los bienes y el rematante paga el precio.”

No obstante, el IDU libro mandamiento de pago el 23/Julio/2012 por concepto de la contribución de valorización por Beneficio Local Acuerdo 180 de 2005 Fase No 1, efectuando la citación de notificación por correo en la ciudad de Bogotá, D.C, el 14/Diciembre/2012 reiterando que para la época de estos hechos la suscrita no residía en la ciudad de Bogotá D.C, sino que vivía en el Municipio de Florencia-Caquetá (2012 al 2016) y a su vez laboraba con la Gobernación del Caquetá vinculada inicialmente mediante **Contrato de Prestación de Servicios No 155 del 16/octubre/2012 el cual culminó el 31/Diciembre/2012** como consta en el mismo y su acta de inicio, que se anexan respectivamente (Fls 1-8 del escrito de nulidad). En el año **2013**, trabaje con la **Multinacional ASSISTANCE INTERNATIONAL** ubicada en el Centro de Florencia-Caquetá como consta en el Contrato de Trabajo y su correspondiente Certificación las cuales se anexan (Fls 9-11 del escrito de nulidad). En el año **2014**, trabaje nuevamente con la Gobernación del Caquetá mediante Contrato de Prestación de Servicios No 542 del 20/Octubre /2014 el cual anexo (Fls 12-16 del escrito de nulidad). En el año **2015** continúe laborando con dicha Gobernación como consta en el Contrato de Prestación de Servicios No 076 de 2015 el cual anexo (Fls 17-24). Posteriormente, en el

mismo año me vincule a la Planta de la Gobernación mediante Resolución 000860 del 2/junio 2015 y Acta de Posesión No 053 del 3/junio/2015 hasta 2016 llegando a residir a la ciudad de Bogotá año 2016. (Fls 25-26 del escrito de nulidad).

Por tanto, la suscrita no se enteró del proceso en mi contra y por ésta razón no pudo hacer uso del derecho Constitucional de defensa a este impuesto de carácter ocasional en donde reitero que uno no sabe cuándo le van a llegar.

De otra parte, la administración del edificio que me demando por las cuotas de administración (cursa proceso Juzgado 12 civil municipal de ejecución de sentencias), sabía que la suscrita NO residía en Bogotá al igual que los vigilantes encontrándose el apartamento desocupado y por tanto, han debido señalar que no residía en la ciudad de Bogotá y no es mi culpa que hayan recibido dicho oficio de CITACION el cual nunca me fue entregado cuando llegue 2016 y hasta la fecha he tenido serios problemas con la administración por el tema de los oficios, porque me entregan los oficios tarde y/o no me los entregan y no aparecen radicados en la BITACORA de correspondencia y afirma la administradora que si no está radicado en dicha BITACORA es porque el oficio no llego ya que es una obligación de los vigilantes relacionarlos en la BITACORA. No obstante, en el proceso aparece la citación a notificación como entregados en la Portería del edificio.

Sumado a lo anterior, el proceso no ejecuto su acción de cobro dentro de los cinco (5) años como lo ordena el Estatuto Tributario y la jurisprudencia del Consejo de Estado que se exponen a continuación, ya que la deuda de impuesto causada en el 2005, tenía el IDU 5 años para cobrarla hasta el 2010, efectuando los correspondientes actos de edicto o emplazamiento para la notificación en debida forma. Sin embargo, EL IDU me libro mandamiento de pago el 23/Julio/2012 por concepto de la contribución de valorización por Beneficio Local Acuerdo 180 de 2005 Fase No I, efectuando la citación de notificación por correo en la ciudad de Bogotá, D.C, el 14/Diciembre/2012. (7 años después) y me notifica en el año 2017 mediante oficio de fecha 15/junio/2017 recibido por la empresa notificadora 472 el 23/junio/2017 y entregada a la suscrita el 28/junio/2017 como consta en BITACORA del edificio, dicho oficio, señala que me NOTIFICA de una Resolución sin número de fecha 22/mayo/2017 la cual constituye sentencia y ordena rematar, liquidar el crédito con intereses hasta su pago, más multas, sanciones, condena en costas o gastos de administración advirtiéndome que no procede recurso alguno (FOLIO 102 AL 104 EXPTE). Razón por la cual presente mi escrito de nulidad y alcance de la nulidad. Y, hoy la presente apelación.

Porque desde el año 2005 que se genera la obligación tributaria al 2017 han transcurrido 13 años y aún cree el IDU que el proceso y la acción de cobro está vigente, cuando a la luz del derecho esta prescrita. Hecho que viola el debido proceso artículo 817-818 E.T., en concordancia con la jurisprudencia de la La sección cuarta del consejo de estado en sentencia del 28 de agosto de 2013, expediente 18567 anteriormente expuestas. Así como el art. 53 ley 1739/2014 Modifico el inc.2 del art.817: "La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los administradores de Impuestos o de



impuestos y Aduanas nacionales respectivos, o de los servicios públicos de la respectiva administración en quien éstos deleguen dicha facultad y será decretada de oficio o a petición de parte”.

De otra parte, y a su vez, los artículos 828 y 829 E.T. sobre los títulos ejecutivos que prestan mérito ejecutivo y la ejecutoria de los mismos, y para el caso, el IDU en el año 2014 **de oficio** ha debido declarar su falta de ejecutoria y prescripción en cumplimiento a la normatividad E.T y Decretos distritales que regulan la materia, entre otras, los artículos 828 y 829 ibidem sobre los títulos ejecutivos que prestan mérito ejecutivo y la ejecutoria de los mismos:

Art. 828 Títulos Ejecutivos. Prestan mérito Ejecutivo.

~~Art. 828~~ Títulos Ejecutivos. Prestan mérito Ejecutivo.

- 1. Las liquidaciones privadas y sus correcciones, contenidas en las declaraciones tributarias presentadas, desde el vencimiento de la fecha para su cancelación.
- 2. Las liquidaciones oficiales ejecutoriadas.
- 3. Los demás actos de la Administración de Impuestos debidamente ejecutoriados, en los cuales se fijen sumas líquidas de dinero a favor del fisco nacional.

Art. 829 Ejecutoria de los actos. EJECUTORIA DE LOS ACTOS. Se entienden ejecutoriados los actos administrativos que sirven de fundamento al cobro coactivo:

- 1. Cuando contra ellos no proceda recurso alguno.
- 2. Cuando vencido el término para interponer los recursos, no se hayan interpuesto o no se presenten en debida forma.
- 3. Cuando se renuncie expresamente a los recursos o se desista de ellos, y
- 4. Cuando los recursos interpuestos en la vía gubernativa o las acciones de restablecimiento del derecho o de revisión de impuestos se hayan decidido en forma definitiva, según el caso.

Hecho irregular procedimental que debió ser subsanado por la administración de conformidad con las normas entre otras la Tributaria, Decretos y Conceptos que se exponen en este escrito. Puesto que para que las actuaciones de la Administración Tributaria Distrital produzcan efectos jurídicos, deben darse a conocer a los interesados a través de las formas de notificación previstas en la ley, en cumplimiento del principio de publicidad que debe proceder en todas las actuaciones judiciales o administrativas, con el fin que las decisiones contenidas en las mismas, puedan ser controvertidas por quienes resulten afectados por ellas, o a través de los recursos establecidos en la ley.

De igual manera, la notificación debe surtirse so pena de que la falta de ésta, haga ineficaz el acto administrativo, esto por cuanto los términos legales sólo empiezan a correr a partir de la notificación en debida forma del mismo.

Si los actos administrativos no se notifican al particular en la forma, oportunidad y condiciones prescritas en el marco legal, no producen consecuencias jurídicas al no estar ejecutoriadas, por lo que se predica la carencia de los atributos de ejecutoriedad y ejecutividad.

De otra parte, en concepto 1238 del 1 /agosto/2016, proferido por la Subdirección Jurídica Tributaria la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB- sobre “Actos Administrativos en Situaciones Especiales” el cual modifico lo estipulado en el Concepto 1217 del 27/junio/2012 en relación con el tratamiento jurídico que se le debe dar a los actos de liquidación sin notificación e inexistentes físicamente: “(…) la falta de publicación o notificación de un acto administrativo o la deficiencia en la misma, implicará que no se tenga por hecha la publicación o notificación y en consecuencia no producirá efectos legales el acto administrativo en cuestión siendo inoponible al administrado; la razón es evidente y lógica si se piensa que todo acto que afecte los derechos de los ciudadanos debe ser promulgado y/o notificado del modo como lo ordena la ley y no puede regir sin este requisito, que no es simplemente formal sino esencial.

En este punto, es preciso señalar que en la etapa de cobro sería posible hacer extensivo el principio “IN CONTRA FISCUM” que no es más que resolver toda duda en materia probatoria a favor del contribuyente y el cual está contemplado en el art. 745 del Estatuto Tributario nacional. (...) en este caso donde la carga de la prueba está en cabeza de la administración Tributaria, la cual tiene que demostrar que efectivamente se notificó en debida forma el acto administrativo, la misma será resuelta a favor del contribuyente. (...). (.....) Ahora, para los eventos en que se aperturo el proceso, será aplicable lo establecido en el artículo 143 del Decreto Distrital 807 de 1993 que hace remisión expresa al título IX del libro quinto del Estatuto Tributario nacional así:

Artículo 849-1 – irregularidades en el procedimiento. Adicionado por el artículo 79 de la ley 6 de 1992. Las irregularidades procesales que se presenten en el procedimiento administrativo de cobro deben subsanarse en cualquier tiempo de plano antes de que se profiera la actuación que aprueba el remate de los bienes. La irregularidad se considerará saneada cuando a pesar de ella el deudor actúa en el proceso y no la alega. Como la falta de notificación de los actos administrativos genera violación al debido proceso, se deberá subsanar dichas irregularidades terminando los procesos de cobro con el sustento legal antes citado, por falta de eficacia del título ejecutivo. En este sentido se modifica el Concepto no 1217 de 2012”

En consecuencia de lo expuesto, la administración debe proceder con el correspondiente archivo del proceso coactivo No 8482 /2011 Exp755060 Acuerdo 180 de 2005 FASE I.

2-EN CUANTO AL PROCESO COACTIVO POR ACUERDO 523 DE 2013-EXP No 850619.

El Acuerdo 523 de 2013, corre la misma suerte de los fundamentos de derecho que se expusieron para el acuerdo anterior (Acuerdo 180 de 2005 FASE I) los cuales también solicito tener en cuenta por las siguientes razones que se exponen a continuación.

Reiterándose, que mediante **DERECHO DE PETICION** de fecha 15/Dic/2017 con Rad: 20175260925902 solicite al IDU copia de todos los expedientes obrantes en el citado oficio No STJEF-20170001157781 del 18/oct/2017 anexándolo a la petición. Copias que fueron entregadas hace ocho días (viernes 26/01/2018).

2.1. A FOLIO 1 del expediente 850619 por acuerdo 532 /2013 (se anexa Fls 1 al 9). Se observa en oficio de **CERTIFICACION DE ESTADO DE CUENTA** de fecha 29/Oct/2015 que la administración CITA la Resolución No 27-DIC-2013 y la Fecha de Ejecutoria 26/DIC/2014, pero dichos actos administrativos **NO OBRAN EN EL EXPEDIENTE ASÍ COMO TAMPOCO OBRAN LOS OFICIOS DE CITACIÓN A NOTIFICACION, NI EDICTO NI EMPLAZAMIENTO** que dé cuenta del cumplimiento del debido proceso y del derecho a la defensa por parte de la administración IDU. En donde para la época de los hechos la suscrita se encontraba laborando en la ciudad de Florencia- Caquetá como consta en mi solicitud o incidente de nulidad incoado en el expediente 8482/11 proceso 755060, solicitando se trasladen esas pruebas a este expediente o proceso. Por tanto, no me entere del proceso, ni me allegaron los citados actos administrativos, ni los puedo conocer porque no obran en el expediente. Sin embargo, el IDU libra **mandamiento de pago en fecha 26/Abril/2017** como consta en el expediente al parecer a FOLIO 7 (No está foliado). Por tanto, las resoluciones citadas (Resolución No 27-DIC-2013 y la Fecha de Ejecutoria 26/DIC/2014) soportes del mandamiento de pago no fueron notificadas generándose una irregularidad que afecta la eficacia del acto administrativo del mandamiento de pago, esto por cuanto los términos legales sólo empiezan a correr a partir de la notificación en debida forma del mismo y si los actos administrativos no se notifican al particular en la forma, oportunidad y condiciones prescritas en el marco legal, no producen consecuencias jurídicas al no estar ejecutoriadas, por lo que se predica la carencia de los atributos de ejecutoriedad y ejecutividad.

De igual manera se reitera lo dicho en el punto anterior, en relación con el concepto 1238 del 1 /agosto/2016, proferido por la Subdirección Jurídica Tributaria la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB- sobre *“Actos Administrativos en Situaciones Especiales”* el cual modifico lo estipulado en el Concepto 1217 del 27/junio/2012 en correlación con el tratamiento jurídico que se le debe dar a los actos de liquidación sin notificación e inexistentes físicamente: *“(...) la falta de publicación o notificación de un acto administrativo o la deficiencia en la misma, implicará que no se tenga por hecha la publicación o notificación y en consecuencia no producirá efectos legales el acto administrativo en cuestión siendo inoponible al administrado; la razón es evidente y lógica si se piensa que todo acto que afecte los derechos de los ciudadanos debe ser promulgado y/o notificado del modo como lo ordena la ley y no puede regir sin este requisito, que no es simplemente formal sino esencial.*

En este punto, es preciso señalar que en la etapa de cobro sería posible hacer extensivo el principio “IN CONTRA FISCUM” que no es más que resolver toda duda en materia probatoria a favor del contribuyente y el cual está contemplado en el art. 745 del Estatuto Tributario nacional. (...) en este caso donde la carga de la prueba está en cabeza de la

administración Tributaria, la cual tiene que demostrar que efectivamente se notificó en debida forma el acto administrativo, la misma será resuelta a favor del contribuyente. (...). (...) Ahora, para los eventos en que se apertura el proceso, será aplicable lo establecido en el artículo 143 del Decreto Distrital 807 de 1993 que hace remisión expresa al título IX del libro quinto del Estatuto Tributario nacional así:

Artículo 849-1 – irregularidades en el procedimiento. Adicionado por el artículo 79 de la ley 6 de 1992. Las irregularidades procesales que se presenten en el procedimiento administrativo de cobro deben subsanarse en cualquier tiempo de plano antes de que se profiera la actuación que aprueba el remate de los bienes. La irregularidad se considerará saneada cuando a pesar de ella el deudor actúa en el proceso y no la alega.

Como la falta de notificación de los actos administrativos genera violación al debido proceso, se deberá subsanar dichas irregularidades terminando los procesos de cobro con el sustento legal antes citado, por falta de eficacia del título ejecutivo. En este sentido se modifica el Concepto no 1217 de 2012”

Como consecuencia de lo anterior, se debe terminar el proceso de cobro Expediente No 850619 que nos ocupa por falta de eficacia del título ejecutivo. Sin embargo, el IDU pretende revivir o sanear en el año 2017 dicha falta de notificación de los actos administrativos soportes e inexistentes del título citados anteriormente (Resolución No 27-DIC-2013 y la Fecha de Ejecutoria 26/DIC/2014), y para el efecto, envía una CITACION para notificación de fecha 28/06/2017 del mandamiento de pago (FOLIO 8 y 9 EXPEDIENTE), arriesgándose a ver si alego o no el hecho para correr con la suerte de sanear el hecho en caso de no alegarlo. Pues, lamentablemente para el IDU el hecho es alegado y por tanto, debe la administración proceder en Derecho con el archivo del proceso (expdte 850619 y proceso 109525/15, por acuerdo 532 /2013).

No obstante lo anterior, quiero agregar a manera informativa, que oficio de CITACION del 28/06/2017, no fue entregado a la suscita contribuyente, ni se encuentra registrado en la BITACORA de correspondencia del edificio por tanto los vigilantes y la administradora aducen que si no está en BITACORA o consta un recibido es porque no se allegó , pese a existir documento de la empresa de notificaciones 474 de haberlo entregado el 4/07/2017 pero tampoco obra en este documento firma de recibo del mismo a efectos de demostrar su entrega.

3. Solicitud de aclaración: El IDU informa al juzgado 12 civil de ejecución de sentencia que se adelantan cuatro (4) procesos en contra de la suscrita mediante el oficio IDU-STJEF-20170001157781 del 18/oct/2017. Lo que se entiende procesos separados: uno por impuesto de apartamento y otro por impuesto del Garaje correspondientes al acuerdo 180 de 2005 (van dos). Otro proceso por impuesto Apartamento y otro por impuesto de garaje correspondiente al acuerdo 532 /2013 (van en total 4). Mediante derecho de petición de fecha 15/12/2017 (Fl. 141 expdte 8482 /2011), solicito copia de TODOS los cuatro -4-anexando el referido oficio que el IDU allego al juzgado 12 civil municipal de ejecución de sentencias para el efecto. Sin embargo la administración IDU me da dos (2) objeto de este escrito (al parecer son del Inmueble Garaje), entonces donde están los otros dos al parecer objeto del inmueble apartamento? Porque no me expidieron la copias de los otros procesos? Existen? Y, si se llevan de manera conjunta en que folio obra este hecho?. GRACIAS.

PRUEBAS

1-Las obrantes en los anexos de mis escritos de **NULIDAD** radicada en el IDU en fecha 17/10/2017 con No 20175260749872 y escrito de **ALCANCE A LA NULIDAD** de fecha 23/oct/2017 con radicado No 20175280764872 cada uno con sus respectivos **SOPORTES PROBATORIOS**, las cuales deben obrar en el expediente 8482 /2011 (Acuerdo 180 de 2005 Fase I).

2- Anexo tal cual como me entrego la abogada instructora del proceso los Expedientes 850619 por Acuerdo 523/2013 (**FOLIOS 1 AL 9**) y Expediente 8482/2011 por Acuerdo 180/2005 Fase I (**FOLIOS 1 AL 147**), solicitados mediante derecho de petición de fecha 15/12/2017 (**FOLIO 141**), que fundamentan o soportan la presente apelación.

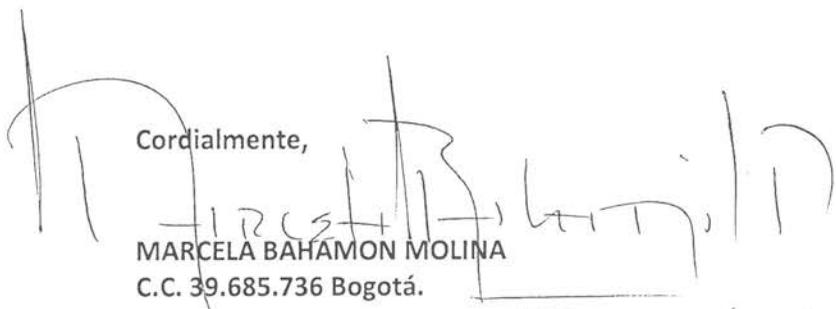
NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, comunicaciones y citaciones, se registra mi residencia **Calle 152 No 53 A - 20 Apartamento 501 Bloque 11. MILENIO A. Barrio Mazurén- Bogotá D.C.**

ANEXOS

Anexo lo enunciado en 156 Folios.

Cordialmente,



MARCELA BAHAMON MOLINA
C.C. 39.685.736 Bogotá.

Con Copia: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.





158

Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 | [Print](#) | [Next](#) | [Previous](#) | [Home](#)

Guía No. RN886255656CO

Fecha de Envío: 16/01/2018 11:44:50

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 9103946

Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: KR 10 14 30 PISO 3 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: TV 74 11 A 35 TR 11 APTO 503 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
16/01/2018 11:44 AM	PO.TELEGRAFIA	Admitido	
16/01/2018 03:56 PM	PO.TELEGRAFIA	En proceso	
17/01/2018 12:24 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
17/01/2018 01:06 PM	CTP.CENTRO A	Envío no entregado	
18/01/2018 12:47 PM	CD.SUR	Entregado	
18/01/2018 02:41 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA				RN886255656CO	
Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA	Fecha Admisión: 16/01/2018 11:44:50				
Orden de servicio: 9103948	Fecha Aprox Entrega: 17/01/2018				
1111	577	Remitente:		1111	
Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS - PO TELEG		Causal Devoluciones:		765	
Dirección: KR 10 14 30 PISO 3		RE Rehusado		C2 Cerrado	
Referencia: Teléfono: Código Postal: 110321000		NE No existe		N1 N2 No contactado	
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111785		NS No reside		FA Felocido	
		NR No reclamado		AC Apartado Clausurado	
		DE Desconocido		FM Fuerza Mayor	
		D Dirección errada			
Nombre/ Razón Social: ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA		Firma nombre y sello de quien recibe:			
Dirección: TV 74 11 A 35 TR 11 APTO 503					
Tel: Código Postal: 110821517		CONJUNTO RESIDENCIAL			
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111577		STA MARIA DE LOS ANGELES			
Peso Físico(gra):200		Tel: Nit: 910021023-4			
Peso Volumétrico(gra):0		PORTERIA			
Peso Facturado(gra):200		Fecha de entrega: 13/01/18			
Valor Declarado:\$0		Observaciones del cliente:			
Valor Flete:\$5.200		<i>Postitem</i>			
Costo de manejo:\$0		<i>Oscar Avila</i>			
Valor Total:\$5.200		11117651111577RN886255656CO			
		C.C. 1.030.000.530			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., febrero seis (6) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 027-2001-01198

- Se requiere a Secretaría para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado mediante el primer inciso del proveído calendarado diciembre 12 de 2017, obrante a la 153 del cuaderno de medidas cautelares.

- De igual forma, dado que la auxiliar **ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA**, designada como secuestre, no procedió a aceptar el cargo pese haber recibido la correspondiente comunicación, tal y como se evidencia en el anexo, el Despacho la releva de dicho cargo, y en su lugar nombra a la persona que se indica en documento anexo.

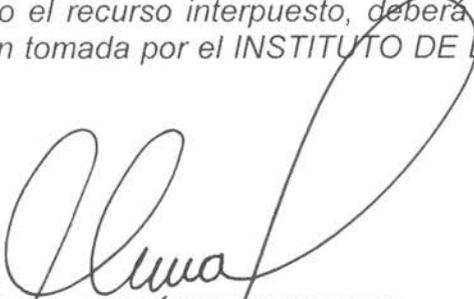
Secretaría, proceda a comunicarle de manera telegráfica la anterior designación, advirtiéndole que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para aceptar el cargo.

Una vez el nuevo secuestre acepte el cargo, por Secretaría, librese oficio al señor **CARLOS JARAMILLO RAMIREZ** para que proceda a la entrega de los bienes por él secuestrados al auxiliar designado.

- Una vez venza el término con el que cuenta la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para brindar respuesta a la solicitud elevada por la aquí demandada el 29 de enero del año en curso, deberá la petente comunicar a este Despacho si recibió o no alguna comunicación de dicha autoridad con el fin de dar alcance al memorial que antecede.

A su vez, agréguese a los autos las documentales allegadas por el extremo pasivo y, tan pronto sea desatado el recurso interpuesto, deberá la demandada comunicar al Despacho la decisión tomada por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., FEBRERO 07 DE 2018

Por anotación en estado N.º 020 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

170



177

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **32584**

Respetado doctor
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS
DIRECCION CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL**
No. de Proceso: **27-2001-01198**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Para el efecto, acredítese en debida forma la calidad de quien actué en nombre de la sociedad designada.

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **martes, 13 de febrero de 2018 8:29:34 p. m.**
En el proceso No: **11001989801220010119800**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

172

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a):
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
CALLE 12 B NO. 7 - 90 OF 725
Ciudad

TELEGRAMA No. 0688

FECHA DE ENVIO

16 FEB 2018

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-027-2001-01198-00 iniciado por MAZUREN AGRUPACION 010 ETAPA A
contra MARCELA BAHAMON BOLIVAR Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 27 de
Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE,
SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE
ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,


LILIANA GRACIELA BAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

173

CODIGO DE VERIFICACION: 118003574E7F4A

9 DE ENERO DE 2018 HORA 15:34:47

0118003574 PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tatiana8730@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : tatiana8730@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014

BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

iz de Constata
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
01 2016/10/31 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/28 02160892

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118003574E7F4A

9 DE ENERO DE 2018 HORA 15:34:47

0118003574

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02258846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)
SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS C.C. 000001030681319
QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS

179

RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118003574E7F4A

9 DE ENERO DE 2018 HORA 15:34:47

0118003574

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

175

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Rivera

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

R. 4P kb
Señor:
JUZGADO (012) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

176
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

85952 19-FEB-18 15:35

REF:

No. de proceso: ~~27~~ 200101198 EJECUTIVO

Despacho que Designa: JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

DTE: MARZEN AERUPACION OJO - ETAPA A

DDO: MARCELA BATHAMON MOLINA

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de representante legal de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., mayor de edad actuando como consta en el Certificado de existencia y Representación legal que se aporta la cual funge secuestre nombrada, por medio del presente escrito manifiesta a su despacho que acepto el cargo para el cual fue nombrada nuestra sociedad y prometo cumplir con las funciones que el cargo requiere.

Atentamente,



NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 1.030.681.319
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9
Secuestre
19-FEB/18



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

21 FEB 2018

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

77 Depacho 123
78375 21-FEB-18 12:26
Lina...

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor,

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C

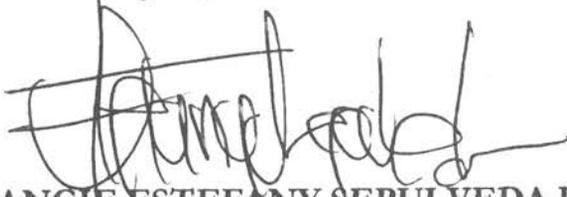
E. S. D.

021

REFERENCIA: Proceso No. 11001400302720010119800
DEMANDANTE: Mazuren Agrupación 10 Etapa A
DEMANDADO: Marcela Bahamon Molina
ORIGEN: 27 Civil Municipal

ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, designada como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, concurro ante su despacho con el fin de informarle que acepto el cargo encomendado, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Del señor Juez, Atentamente,



ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA

C.C. No. 1.033.720.999

Correo: a.stefanysepulveda@gmail.com

Teléfono: 317 8050964 – 311 2308290

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., febrero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018)

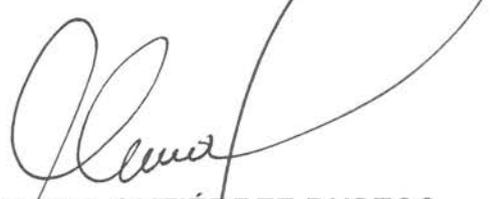
Rad. Ejecutivo 027-2001-01198

- Se requiere a Secretaría para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado mediante el primer inciso del proveído calendado diciembre 12 de 2017 (fl. 153, cdno. 2).

- Niéguese la aceptación que antecede por parte de la auxiliar ANGIE ESTEFANY SEPÚLVEDA PINEDA, toda vez que, por auto del pasado 6 de febrero, la petente fue relevada del cargo en razón de no haberse posesionado en el término legal otorgado (fl. 170, cdno. 2). Téngase en cuenta que, tal y como se advierte en los folios 168 y 169 del presente trámite, el **18 de enero del 2018** fue recibido el telegrama en el que se le advertía que contaba con 5 días para posesionarse, venciendo el 25 de enero y fue hasta el 21 de febrero que procedió de conformidad.

- Atendiendo la aceptación del cargo del auxiliar nombrado CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., se requiere a Secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante el cuarto inciso del proveído calendado febrero 6 de 2018, obrante a folio 170, cdno. 2.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., FEBRERO 23 DE 2018

Por anotación en estado N°. 032 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



No. de designación: **DC 32584**

671

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.** Ubicado en la **Carrera 10 No. 14-30 piso 2**

En el proceso No: **11001989801220010119800**
Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900777145**
Nombres: **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS**
Apellidos: **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725**
Teléfono:
Correo electrónico: **ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES**
Fecha de designación: **martes, 13 de febrero de 2018 20:29:34**
Proceso No: **11001989801220010119800**

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

Febrero de 2017

Dra. JANETH MANTILLA

Directora IDU

CARLOS FRANCISCO RAMIREZ CARDENAS

Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales

E.S.D.

Ciudad



No. 20185260178762 de 28/02/2018 01:58 p. m.

Remite: (CIU) MARCELA BAHAMON MOLINA

Dep.: Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización

Anexos: NO TRAE

Novedad:

081

REFERENCIA: RECURSO DE RECONSIDERACION

Por medio de la presente interpongo el **RECURSO DE RECONSIDERACION** en los términos de ley, para ante la **DIRECTORA DEL IDU Y/O EL SUBDIRECTOR TECNICO JURIDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES** según competencia legal, contra el acto administrativo de fecha 12/02/2018 que resuelve el Recurso de **APELACION** interpuesto por la suscrita, en virtud del Principio Garantista, en donde se ubican las garantías procesales de contradicción y defensa, toda vez que no se dio total respuesta de fondo a las de carácter probatorio, procedimental y jurídico. Así como de haber surgido durante ésta etapa y presuntamente un **HECHO GRAVE** que deben ser aclarado para su reconsideración, teniendo en cuenta:

PRIMERO: PROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACION. El acto administrativo que asigna la contribución de valorización es un acto administrativo de carácter particular y concreto, que está sujeto al recurso de reconsideración obligatorio establecido en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional. No obstante, en materia de tributos (impuestos y valorización), la Corte considera este recurso como: *"Recurso de Reconsideración. Es un recurso propio del régimen tributario y que procede contra las liquidaciones oficiales, las resoluciones que impongan sanciones o las que ordenen el reintegro de sumas devueltas y demás actos producidos en relación con los impuestos, y de conformidad con el Acuerdo 180 de 2005 en concordancia con el Decreto 807 de 1993, contra los cobros de valorización ordenados en esta oportunidad, (...) en concordancia con el artículo 338 de la Constitución Política que establece el principio de legalidad tributaria, en el sentido de que cada tributo debe ser creado mediante ley, por lo que el hecho generador, los sujetos, bases gravables y tarifa deben tener una creación legal, pero otorga la facultad de fijar las tasas y contribuciones a una autoridad administrativa mediante ley, ordenanza o acuerdo. A la ley, las ordenanzas o los acuerdos les es insostenible establecer los beneficios de manera taxativa o matemática para un predio en particular que genera una obra pública en razón de la contribución de valorización, toda vez que no todas las obras públicas son iguales, y por tal razón no generan siempre el mismo beneficio y dependiendo de los costos de la obra y beneficios que le*

proporcione a la comunidad se hará el cobro de la contribución de valorización.”

191

SEGUNDO: INCONFORMIDAD POR LA INTERPRETACION JURIDICA DEL IDU RESPECTO DEL CONCEPTO DE NOTIFICACION POR CORREO Y NOTIFICACION SURTIDA CON FIRMA EN DOCUMENTO ORIGINAN EFECTOS JURIDICOS DIFERENTES, EN MATERIA DE TRIBUTOS.

Previo a resolver el fondo del asunto de este punto, para este caso en particular, es necesario tratar mi inconformidad por la Carencia o inexistencia física de pruebas obrantes en los expedientes Nos **755060 (8482/11)** y **850619** de los procesos coactivos para proceder con la imposición de la sanción. En razón a que es conexa con la interpretación jurídica del IDU respecto a la notificación de los actos administrativos.

Como punto de partida al no invoca la norma o resolución del IDU que señala el procedimiento para el cobro coactivo por parte de dicha entidad. Pese a explicar la suscrita mi recurso de apelación las normas que lo remiten al Estatuto Tributario. En materia de vacíos éste a su vez, lo remite a la Ley 1437 de 2011 y ésta norma de carácter administrativa, remite a las disposiciones de la legislación civil (CGP).

De otra parte, la Jurisdicción coactiva. Es una función que por disposición organizacional, conforme a la ley, asume o debe asumir un organismo estatal y por asignación específica un servidor público administrativo suyo, para que sin recurrir a los estrados judiciales ordinarios, hagan efectivas, por la vía ejecutiva, **las obligaciones expresas, claras y exigibles** a favor de la entidad pública que ejerce dicha jurisdicción. Para el desarrollo de ésta a jurisdicción, debe abrirse Expediente para la compilación de todas las piezas procesales. Incluye los documentos propios de la formalidad del juicio Coactivo que conforman el soporte probatorio del proceso dando cuenta real de los hechos históricos de la obligación, debiendo cumplir con los siguientes requisitos mínimos legales para abrir el expediente objeto del citado proceso:

- 2-A. Con los documentos de cobro persuasivo. (Invitación formal al pago)
- 2-B. Auto para avocar el conocimiento del proceso coactivo. (Auto motivado Interlocutorio)
- 2-C. Mandamiento de Pago y Decreto de medidas cautelares
- 2-D. Citación y Notificación Mandamiento de Pago.
- 2-E. Aviso cuando no hay comparecencia en los términos de la ley preexistente (Fijación y desfijación), al tiempo que debió ejecutarse el proceso.
- 2-F. Citación para conocer Sentencia que ordena llevar a cabo la ejecución y Notificación.
- 2-G. Liquidación del crédito (provisional y definitivo) y Notificación.
- 2-H. Remate.

Bajo el anterior contexto normativo y jurisprudencial, desde que conocí los citados expedientes hasta su expedición de copias pedidas mediante derecho de petición, observe en el recurso de APELACION las irregularidades encontradas en cada uno de los mismos y el no cumplimiento de algunos requisitos mínimos en el procedimiento coactivo referidos en cada uno de ellos y aún la abogada que adelanta el proceso no da respuesta.

281

En especial el proceso No 8482/11:

*No obran en el expediente los documentos o pruebas que anexe en mi petición de nulidad y alcance de nulidad y aún la abogada que lo adelanta no da respuesta de porque no se anexaron al expediente.

*El IDU al resolver la apelación cita un montón de oficios en donde dice que se **“envió comunicación junto con las cuentas de cobro”** Pruebas que no están en el expediente y por tanto no pude conocerlas, si pertenecen al mismo proceso u otro, si las recibí, si me encontraba en otra ciudad laborando la Guajira o Neiva -Huila, si fueron devueltas, si están correctas etc. Presumo que son las relacionadas con el cobro persuasivo que debieron obrar en el expediente por expedición o solicitud a otra dependencia por parte de la abogada para iniciar el proceso.

*No obra Autos para avocar el conocimiento.

*No obra notificación por aviso, que se convierte en notificación principal *“cuando a pesar de habersele enviado al contribuyente la citación para lograr su comparecencia, éste no se hace presente a efectos de llevar a cabo la notificación personal de los actos que deciden los recursos”* según la ley preexistente para la época de los hechos año 2011.

*Por el contrario, el grosor del expediente 8482/2011 es un montón de oficios comunicándole a las entidades bancarias el embargo y congelación de mis cuentas. Mientras, que en el expediente 850619 prácticamente no hay actuación (9 Folios), ni se encuentra en físico los actos administrativos que se relacionan en mi recurso de APELACION anexando las copias **tal cual como** me la entrego la administración, para probar los FALTANTES de los actos administrativos soporte como del incumplimiento de los requisitos mínimos que deben adelantarse en el proceso coactivo.

En consecuencia, los expedientes contienen actos administrativos que se encuentra en situaciones especiales y la administración no puede de manera arbitraria, desconocer el hecho de no haber cumplido con las etapas del procedimiento legal establecido. Pues esta mora, tampoco es premiada por la ley, ni por la doctrina jurisprudencial sino que es castigada con la operancia de la prescripción y la falta de ejecutoriedad del título, y en razón a ello, debe la administración de oficio proceder a su archivo como se sustentó jurídicamente por concepto 1238 del 1 /agosto/2016, proferido por la Subdirección Jurídica Tributaria la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB- sobre **“Actos Administrativos en Situaciones Especiales”** como se ilustra ampliamente el concepto en la apelación.

Para el caso en estudio la extralimitación de tiempos se demuestra: El tributo surge en el 2005 y su cobro debe efectuarse al año siguiente y/o en tiempo máximo de 3 años después, en el año 2008 presuntamente con las comunicaciones que cita la administración que me envió desde el 2008, al 2010 (transcurrieron 2 años) y hasta el 23/julio/2012 libra mandamiento de pago y efectúa citación para notificar el 14/dic/2012 (transcurrieron otros 2 años). Y, pretende en el 2017 (6 años después) "SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUSION DEL PROCESO COACTIVO"

Entrando a resolver el fondo del asunto, éste es el punto álgido de discordia o inconformidad, entre el IDU y la suscrita. Porque lo que se ataca es la falta de ejecutoriedad del título del mandamiento de pago que no me notifico el IDU para la época de los hechos, porque vivía en Caquetá como hecho probado en el proceso (pruebas que no aparecen en el expediente de los procesos). Y, que si bien es cierto, que el IDU cumplió con el envío a la dirección procesal y no fue devuelto por la administración del edificio que sabía que no residía en el apartamento-Bogotá. También es cierto que el IDU, no cumplió con el adelantamiento de la formalidad del juicio exigido por la ley preexistente en la época de los hechos para continuar con la ejecución del proceso como su obligación legal. El artículo 565 E.T. de la época, que establecía la notificación por edicto del acto si el interesado "*no compareciere dentro del término de diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de citación*", mientras que el artículo 568, ibídem, prescribía que las actuaciones cuya notificación por correo fueran devueltas por cualquier razón serían notificadas mediante aviso en periódico, y que la notificación se entendería surtida para la administración desde la fecha de introducción del acto al servicio de correo correspondiente.

Dicha interpretación se fundamenta en la posición que sobre la materia ha sostenido el Consejo de Estado, al establecer que "***el edicto solamente se convertirá en notificación principal cuando a pesar de habersele enviado al contribuyente la citación para lograr su comparecencia, éste no se hace presente a efectos de llevar a cabo la notificación personal de los actos que deciden los recursos***" (Negrilla fuera texto)

Sin embargo, la administración INTERPRETA que **por el hecho de haberme notificado por correo del contenido del acto administrativo de la resolución de fecha 22/mayo/2017 que ordena seguir adelante el proceso coactivo**, la suscrita queda impedida para hacer uso del debido proceso o derecho a la defensa, así como de interponer la petición o incidente de nulidad por **prescripción y falta de ejecutoriedad** por actos administrativos anteriores – mandamiento de pago- al nuevo notificado por correo, éste nuevo acto notificado por correo **que anexo la resolución de fecha 22/mayo/2017**, no retrotrae ni sana la actuación, sino que la adelanta a futuro, siempre y cuando, el contribuyente se queda callado y no impugne las irregularidades encontradas en la ejecución del proceso anteriores al acto nuevo notificado, entonces sana la actuación, y el procedimiento administrativo continua y es posible hablar de la vigencia y

efectividad del acto administrativo que aún el contribuyente no ha surtido o suscrito en acta o documento de notificación ante la administración .

Pero, si por el contrario, el contribuyente notificado vía correo porque conoció de la resolución anexa a la citación, **la impugna y demuestra las irregularidades anteriores a este nuevo acto notificado por correo (resolución de fecha 22/mayo/2017) y no ha surtido o suscrito en acta o documento de notificación ante la administración de dicha resolución, ésta no produce efectos a futuro** (pese a la notificación por correo) y debe la administración proceder con su archivo por las irregularidades probadas anteriores.

Entonces, es errónea la Interpretación de la administración, al considerar que como me notifique **por correo del contenido del acto nuevo** que ordena continuar el proceso (resolución de fecha 22/mayo/2017) ya quedó todo el proceso saneado y no puedo impugnar las irregularidades presentadas en el proceso surgidas con anterioridad a aquella. (concepto de vieja Data).

Lo anterior, se fundamenta concordantemente con la doctrina jurisprudencial de la Corte y del Consejo de Estado: En la Sentencia C-980 de 2010 la Corte sostuvo que:

“(...) la notificación por correo es constitucionalmente admisible, la jurisprudencia constitucional ha hecho algunas precisiones en torno a su alcance y efectividad, destacando al respecto que la misma se entiende surtida solo cuando el acto administrativo objeto de comunicación ha sido efectivamente recibido por el destinatario, y no antes. En ese sentido, la eficacia y validez de esta forma de notificación depende de que el administrado haya conocido materialmente el acto que se le pretende comunicar, teniendo oportunidad cierta para controvertirlo e impugnarlo.

La notificación por correo, entendida, de manera general, como la diligencia de envío de una copia del acto correspondiente a la dirección del afectado o interesado, cumple con el principio de publicidad, y garantiza el debido proceso, sólo a partir del recibo de la comunicación que la contiene.

En virtud de esa interpretación, la sola remisión del correo no da por surtida la notificación de la decisión que se pretende comunicar, por cuanto lo que en realidad persigue el principio de publicidad, es que los actos jurídicos que exteriorizan la función pública administrativa, sean materialmente conocidos por los ciudadanos, sin restricción alguna, premisa que no se cumple con la simple introducción de una copia del acto al correo. (subrayado fuera texto)

A este respecto, vislumbro el giro conceptual, la Sentencia T-616 de 2006 se dijo que:

197

“La notificación de las decisiones que la Administración profiere en desarrollo de un proceso y que afectan los intereses de las partes, más que pretender formalizar la comunicación del inicio, desarrollo o agotamiento de una actuación, procura asegurar la legalidad de las determinaciones adoptadas por aquélla, toda vez que al dar a conocer sus actuaciones asegura el uso efectivo de los derechos de defensa, de contradicción y de impugnación que el ordenamiento jurídico consagra para la protección de los intereses de los administrados.”(subrayado fuera texto).

Bajo el anterior contexto normativo, reitero una vez más, los FALTANTES de documentos en físico como del incumplimiento en la ejecución del procedimiento con la ley preexistente para la época de los hechos, la administración debe considerar las jurisprudencias antes citadas como el concepto No 1238 del 1 agosto/2016, proferido por la Subdirección Jurídica Tributaria la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB- sobre **“Actos Administrativos en Situaciones Especiales”** el cual modifico lo estipulado en el Concepto 1217 del 27/junio/2012 en relación con el tratamiento jurídico que se le debe dar a los actos de liquidación sin notificación e inexistentes físicamente:

“(....) la falta de publicación o notificación de un acto administrativo o la deficiencia en la misma, implicará que no se tenga por hecha la publicación o notificación y en consecuencia no producirá efectos legales el acto administrativo en cuestión siendo inoponible al administrado; la razón es evidente y lógica si se piensa que todo acto que afecte los derechos de los ciudadanos debe ser promulgado y/o notificado del modo como lo ordena la ley y no puede regir sin este requisito, que no es simplemente formal sino esencial.

En este punto, es preciso señalar que en la etapa de cobro sería posible hacer extensivo el principio “IN CONTRA FISCUM” que no es más que resolver toda duda en materia probatoria a favor del contribuyente y el cual está contemplado en el art. 745 del Estatuto Tributario nacional. (...) en este caso donde la carga de la prueba está en cabeza de la administración Tributaria, la cual tiene que demostrar que efectivamente se notificó en debida forma el acto administrativo, la misma será resuelta a favor del contribuyente. (....).

(.....) Ahora, para los eventos en que se aperturo el proceso, será aplicable lo establecido en el artículo 143 del Decreto Distrital 807 de 1993 que hace remisión expresa al título IX del libro quinto del Estatuto Tributario nacional así:

Artículo 849-1 – irregularidades en el procedimiento. Adicionado por el artículo 79 de la ley 6 de 1992. Las irregularidades procesales que se presenten en el procedimiento administrativo de cobro deben subsanarse en cualquier tiempo de plano antes de que se profiera la actuación que aprueba el remate de los bienes. La irregularidad se considerará saneada cuando a pesar de ella el deudor actúa en el proceso y no la alega.

Como la falta de notificación de los actos administrativos genera violación al debido proceso, se deberá subsanar dichas irregularidades terminando los procesos de cobro con el sustento legal antes citado, por falta de eficacia del título ejecutivo. En este sentido se modifica el Concepto no 1217 de 2012" (Subrayado fuera del texto).

TERCERO: INCONFORMIDAD POR HECHO NUEVO GRAVE Y PRESUNTO.

Al decir el IDU en la contestación de la apelación: "**La Resolución de fecha 22 de mayo de 2017, fue notificada a la contribuyente como ella misma lo ratifica en su escrito IDU No 20185260090482 del 20 de febrero de 2018**" (subrayado fuera texto).

Esta afirmación debe ser ACLARADA por el IDU porque tiene doble interpretación:

La primera, se puede interpretar como **fue notificada a la contribuyente**, porque la suscrita si manifestó la notificación vía correo del documento de citación con el acto administrativo adjunto (Resolución de fecha 22 de mayo de 2017), y entre al proceso impugnando las irregularidades encontradas en la ejecución del proceso anteriores a esta resolución y **no ha surtido o suscrito en acto o documento de notificación ante la administración de dicha resolución**. Entonces, procede mi impugnación a través de la petición de nulidad como se explicó ampliamente en el punto SEGUNDO de este escrito.

La segunda, la considero un **HECHO NUEVO, GRAVE Y PRESUNTO**. También se puede interpretar como **fue notificada a la contribuyente**, (en el sentido de existir en físico el documento o acta de surtimiento de la notificación personal hecha por el IDU a la suscrita con mi respectiva firma) **como ella misma lo ratifica en su escrito IDU No 20185260090482 del 20 de febrero de 2018"**

Entonces bajo esta segunda y presunta interpretación, que considero grave porque jamás me he presentado ante el IDU a surtir con mi firma la notificación personal de la citada resolución, resultara existir en físico este documento, lo impugno en el presente recurso:

Sustento de la impugnación del documento o acta física de surtimiento de la notificación personal ante el IDU de la resolución de fecha 22 de mayo 2017

Las únicas actuaciones objeto de notificación año 2018 que he efectuado sin vicio de consentimiento son dos: La primera, fueron a fecha viernes 26/01/2018 y la segunda a fecha viernes 23/02/2018 surtiéndose la notificación del auto que resuelve la Apelación.

En relación con la primera notificación (viernes 26/01/2018), tal como lo manifesté en el recurso de APELACION, se surtió la notificación de haber recibido las copias de los expedientes objeto del derecho de petición y de surtirse la notificación del auto que resuelve la NULIDAD en respuesta a los citatorios de la

abogada que adelanta el proceso. Por tanto, no he firmado acta de surtimiento de notificación ante el IDU de la **Resolución de fecha 22 de mayo de 2017,**

107

De tal manera que si esta **SURTIDA** fue a través de **ENGAÑO** imputable a la abogada que adelanta el proceso, quien en alguno de los dos eventos de notificación (**viernes 26/01/2018** o **viernes 23/02/2018**), fue quien me paso las notificaciones respectivas, las cuales leí cuidadosamente los primeros documentos y de BUENA FE firme los siguientes creyendo que era el mismo para cada una tener su original. Pensar lo contrario, de suscribir la notificación de la citada resolución de manera libre y voluntaria, es imposible, porque durante **todo el transcurso de mi intervención en el proceso** he pretendido la nulidad por prescripción y falta de ejecutoriedad del título por los faltantes y por irregularidades encontradas en la ejecución del proceso coactivo entre otras, el fundamento de pago no fue notificado por aviso etc. Entonces, no es lógico, ni consecuente los hechos con el hecho de la suscripción física de la notificación ante el IDU.

De tal manera que pido **CONOCER EL DOCUMENTO QUE SURTE DICHA NOTIFICACION.** Para tomar las acciones legales correspondientes porque no voy a permitir la presunta **TRAMPA** por parte de la abogada que adelanta el caso, como tampoco que el IDU Falle en mi contra bajo duda establecida, o hecho que demuestre que el documento público no da fé de haberse surtido o suscrito en esa fecha porque acudiré a otros estrados judiciales.

Para el efecto, solicito práctica de pruebas para comprobar lo argumentado por la administración IDU: **"La Resolución de fecha 22 de mayo de 2017, fue notificada a la contribuyente como ella misma lo ratifica en su escrito IDU No 20185260090482 del 20 de febrero de 2018"**.

PETICION DE PRUEBAS:

Teniendo en cuenta que es viable **PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS** en los recursos en virtud del debido proceso y el derecho a la defensa, comedidamente solicito se realice una diligencia de Inspección Judicial (art. 165 CGP), para revisar los registros de entrada y salida de los visitantes consignados en la **BITACORA** de vigilancia contratada por el IDU en el edificio ubicado en la Calle 20 No 9-20, que controla de manera estricta la entrada y salida de los visitantes, estableciendo las veces en que la suscrita ingreso al edificio en el **año 2018**, para establecer las fechas reales de notificación del **derecho de petición de recibo de copias y del auto que resuelve la nulidad** (viernes 26/01/2018) efectuadas simultáneamente. Así como establecer la fecha de la notificación del **auto que resuelve el recurso de apelación** (viernes 23/02/2018) con el ingreso a la entidad corroborando los hechos.

CUARTO: INCONFORMIDAD POR MANEJO DE LA APELACIÓN EN VIRTUD DEL FACTOR FUNCIONAL:

La suscrita no quiso presentar el recurso de reposición ante la abogada que conoce e instruye el proceso coactivo sino que interpuso el recurso de **APELACION** con la esperanza de que otro abogado juez o fallador totalmente independiente revise la actuación administrativa que en este caso, sería los Asesores u Oficina Asesora jurídica de la **DIRECTORA DEL IDU** como cabeza de la máxima autoridad Jerárquica de la entidad administrativa (se infiere la **segunda instancia** para el recurso) por delegación del Alcalde Mayor a su gabinete, para conocer y resolver los máximos recursos que agotan vía gubernativa o administrativa como representante de la Entidad a su cargo en virtud del Principio Garantista, en donde se ubican las garantías procesales de contradicción y defensa, no pudiéndose delegar lo delegado en materia de este tipo de recursos. Siendo la primera instancia las áreas que conforman o dependen de la **SUBDIRECCION TECNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**. Sin embargo, no aconteció así, fue conocido por la misma abogada que conoce y adelanta el asunto para la firma de la Subdirección a la que aquella pertenece interviniendo en las dos instancias, como consta en el respectivo acto administrativo del auto que resuelve la apelación. Hecho que no tiene sentido a la luz del derecho, porque la APELACION pretende otra instancia para que conozca, revise, resuelva y ejecute con otro abogado AJENO AL CONOCIMIENTO DEL PROCESO lo revise y sustancie para la firma del DIRECTOR DEL IDU.

Lo anterior, no solo desde el punto de vista orgánico –funcional, sino porque aun la abogada que conoce e instruye el caso, nunca me contesto porque no obran mis pruebas anexas a la petición de nulidad y alcance de la nulidad en el expediente? (ni siquiera en la apelación contesto). **Hecho que viola el debido proceso y el derecho a la defensa:** porque son importantísimas su obrar porque prueban que para la época de notificación del mandamiento de pago la suscrita no residía en Bogotá y se reitera, que si bien es cierto, que el IDU cumplió con el envío a la dirección procesal y no fue devuelto, También es cierto que el IDU, no cumplió con el adelantamiento de la formalidad del juicio exigido por la ley preexistente en la época de los hechos para continuar con la ejecución del proceso como su obligación legal. El artículo 565 E.T. de la época, que establecía la notificación por edicto del acto si el interesado “*no compareciere dentro del término de diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de citación*”, mientras que el artículo 568, ibídem, prescribía que las actuaciones cuya notificación por correo fueran devueltas por cualquier razón serían notificadas mediante aviso en periódico, y que la notificación se entendería surtida para la administración desde la fecha de introducción del acto al servicio de correo correspondiente.

De otra parte, la abogada insiste en que efectúe un acuerdo de pago y me manifiesta que para que me desgasto tanto por tan poquita plata. A lo que considero, poca plata cuando se está trabajando y mucha plata cuando se está sin un empleo estable como en mi caso y si sumamos intereses, no es mucho sino demasiado.

Finalmente, me dirijo a la **DIRECTORA DEL IDU y/o SUBDIRECCION TECNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** según el caso, y con todo respeto para su estudio y consideración por quien falle este recurso, solicito que conozca y sustancie este recurso para su firma, **OTRO ABOGADO** para garantizar la imparcialidad para el caso en estudio.

691

QUINTO: INCONFORMIDAD PORQUE EN CUANTO AL PROCESO COACTIVO No 109525/15-850619. EL IDU DICE "ESTE PROCESO NO FUE OBJETO DEL INCIDENTE DE NULIDAD Y A LA FECHA NO PRESENTA RECLAMACIONES".

La respuesta de la administración en la apelación fue considerar que el proceso coactivo No 523 de 2013 EXP No 850619 *no fue objeto de incidente de nulidad - no presenta reclamaciones.*

Al respecto, este hecho no es CIERO por las siguientes razones dichas en el RECURSO DE APELACION y que reitero resumiendo:

1 El expediente del proceso coactivo No 523 de 2013, consta de nueve (9) folios adelantados desde el inicio de proceso año 2013 hasta la fecha de expedición de copias 26/01/2018, observándose que durante 5 años la administración adelanto tan solo 9 folios.

2 Además, dentro de estos nueve (9) folios, en el oficio o documento de **CERTIFICACION DE ESTADO DE CUENTA** de fecha 29/Oct/2015 la administración cita o menciona la Resolución No 27-DIC-2013 y la Fecha de Ejecutoria 26/DIC/2014 (acto administrativo soporte sancionatorio), pero dichos actos en físico **NO OBRAN EN EL EXPEDIENTE**

3-Se observa que no obran diligencias de citaciones, ni notificaciones supletorias.

4.- Se observa que no obran como pruebas mi escrito de nulidad y alcance de nulidad con sus respectivos soportes. Los cuales debieron ser trasladados al expediente por la abogada que recibió y adelanto mi petición de nulidad, porque en este escrito, impugno también este proceso coactivo en comento.

5-No obstante, lo anterior, el IDU libra mandamiento de pago en fecha 26/Abril/2017. Por tanto, las resoluciones citadas (Resolución No 27-DIC-2013 y la Fecha de Ejecutoria 26/DIC/2014) soportes del mandamiento de pago no fueron notificadas y no obran en FISICO generándose una irregularidad que afecta la eficacia del acto administrativo del mandamiento de pago, porque al no existir físicamente las resoluciones soportes del mandamiento de pago, éste, no producen consecuencias jurídicas por no estar ejecutoriado por lo que se predica la carencia de los atributos de ejecutoriedad. Corre la misma suerte de los fundamentos de derecho que se expusieron en el proceso coactivo 8482/2011 Acuerdo 180 de 2005 FASE I.

A continuación se transcribe la misma suerte de los fundamentos de derecho expuestos en proceso anterior citado:

190

El concepto 1238 del 1 /agosto/2016, proferido por la Subdirección Jurídica Tributaria la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB- sobre “Actos Administrativos en Situaciones Especiales” el cual modifico lo estipulado en el Concepto 1217 del 27/junio/2012 en correlación con el tratamiento jurídico que se le debe dar a los actos de liquidación sin notificación e inexistentes físicamente:

“(....) la falta de publicación o notificación de un acto administrativo o la deficiencia en la misma, implicará que no se tenga por hecha la publicación o notificación y en consecuencia no producirá efectos legales el acto administrativo en cuestión siendo inoponible al administrado; la razón es evidente y lógica si se piensa que todo acto que afecte los derechos de los ciudadanos debe ser promulgado y/o notificado del modo como lo ordena la ley y no puede regir sin este requisito, que no es simplemente formal sino esencial.

En este punto, es preciso señalar que en la etapa de cobro sería posible hacer extensivo el principio “IN CONTRA FISCUM” que no es más que resolver toda duda en materia probatoria a favor del contribuyente y el cual está contemplado en el art. 745 del Estatuto Tributario nacional. (...) en este caso donde la carga de la prueba está en cabeza de la administración Tributaria, la cual tiene que demostrar que efectivamente se notificó en debida forma el acto administrativo, la misma será resuelta a favor del contribuyente. (...).

(.....) Ahora, para los eventos en que se aperturo el proceso, será aplicable lo establecido en el artículo 143 del Decreto Distrital 807 de 1993 que hace remisión expresa al título IX del libro quinto del Estatuto Tributario nacional así:

Artículo 849-1 – irregularidades en el procedimiento. Adicionado por el artículo 79 de la ley 6 de 1992. Las irregularidades procesales que se presenten en el procedimiento administrativo de cobro deben subsanarse en cualquier tiempo de plano antes de que se profiera la actuación que aprueba el remate de los bienes. La irregularidad se considerará saneada cuando a pesar de ella el deudor actúa en el proceso y no la alega.

Como la falta de notificación de los actos administrativos genera violación al debido proceso, se deberá subsanar dichas irregularidades terminando los procesos de cobro con el sustento legal antes citado, por falta de eficacia del título ejecutivo. En este sentido se modifica el Concepto no 1217 de 2012”

6. El oficio de CITACION del 28/06/2017, no fue entregado por los vigilantes ni está registrado en la BITACORA de correspondencia del edificio, se aducen los vigilantes y la administradora que si no está en BITACORA es porque no se allegó, pese a existir documento de la empresa de notificaciones 474 de haberlo entregado el 4/07/2017 pero tampoco obra en este documento firma de recibo por parte del vigilante del edificio a efectos de demostrar su entrega.

En consecuencia de lo anterior, los documentos FALTANTES e INEXISTENTES soportes del mandamiento de pago configura la falta de ejecutoria del acto administrativo y no surte efectos procediendo a derecho con su archivo.

191

Sin embargo, se anota que le asiste la razón al IDU con fundamento en derecho considerar que no cabe petición de nulidad por prescripción en este proceso coactivo No 109525/15-850619.

Pero sí reitero, que considero que si le cabe la petición de nulidad por configurarse por de la falta de ejecutoria del acto administrativo y no surte efectos, por los documentos FALTANTES e INEXISTENTES soportes del mandamiento de pago que no obran en físico en el expediente del proceso coactivo **No 109525/15-850619.**

Para notificaciones se registra Calle 152 No 53 A- 20 Apto 501 Int11 Barrio MAZUREN.
Celular: 300-2900709.

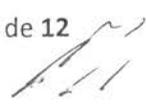
Cordialmente


MARCELA BAHAMON MOLINA

C.C. 39.685.736 de Bogotá.

Sin anexos.

Anexos: Ninguno.



Febrero de 2018

Adrian
OF. JFC. CIVIL M. PRL

89104 28-FEB-'18 15:29

13P
261

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.S.D.

Bogotá D.C.

PROCESO: RAD. EJECUTIVO 027-2001-01198.

MARCELA BAHAMON M. VS MAZUREN AGRUPACION 10 ETAPA A. PROPIEDAD HORIZONTAL.

REF. COMUNICACIÓN INTERPOSICIÓN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

En cumplimiento a su orden dada en Auto por la señoría, respecto de informar el resultado del **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la suscrita, éste fue **resuelto mediante auto del 12 de febrero de 2018, Confirmando la Providencia del 24/10/2017** mediante el cual se negó el incidente de nulidad propuesto en el Proceso de Cobro Coactivo. Pero señala la providencia que en cuanto los procesos coactivos Nos 28584/12-774330 y 102579/13-851611 se declaran en CERO.

No obstante lo anterior, y dentro del término legal, Interpongo el **RECURSO DE RECONSIDERACION** con radicación IDU ~~721852760178362-28/02/2018~~ el cual anexo, propio de la materia de tributos, el cual por disposición legal es **obligatorio** para agotar vía gubernativa o administrativa establecido en el art. 772 del Estatuto Tributario Nacional. De igual manera, le informo a su señoría, que la suscrita también ha actuado ante la Secretaria Distrital de Hacienda y a la fecha, también se encuentra en curso el recurso de Reconsideración interpuesto dentro del término legal establecido en el E.T. Nacional : SDH-27 -11-2017 Rad: 2017ER118188.

Cordialmente


MARCELA BAHAMON MOLINA
C.C.39.685.736 de Bogotá.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

5 MAR 2018

03

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

(1)

472 Serenitas Postales Nacionales S.A. NIT: 913.062917-9 C.G. 21.3.95-A-55 Línea: tel. 01 8000 111 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO Dirección: CALLE 74 # 13 - 40

gotá D.C. 01 de febrero de 2018

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221201

Envío: RN905491425CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: MARCELA BAHAMON MOLINA

Dirección: CLL 151 No. 53 A 20 A 501 INT 11

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111115080

Fecha Pre-Admisión: 19/02/2018 15:48:30

Min. Transporte Lic. de carga 000730 del 20/05

ñor(a): MARCELA BAHAMON MOLINA C. 39.685.736 Calle 152 No. 53-A-20 APTO 501 INT. 11 Barrio Mazuren Bogotá D.C.

50N2018EE03982

(Al contestar cite este número) 50N2018ER01128

193

Referencia: Derecho de Petición.

En atención a su solicitud y proporcionando respuesta en los términos de Ley, de manera atenta le informo que verificado el folio de matrícula 50N-20242392, este no presenta ningún bloqueo o impedimento para su expedición.

Por lo anterior si aún requiere solicitar el certificado de tradición y libertad de la matrícula en mención, lo puede solicitar a través medios electrónicos por Internet o directamente en esta Oficina, cancelando los derechos correspondientes si se presenta algún inconveniente favor presentarse en el módulo 14 de esta Oficina para establecer que está sucediendo con su matricula inmobiliaria.

Cordialmente,

[Handwritten signature of Pablo Emilio Acevedo Ocampos]

PABLO EMILIO ACEVEDO OCAMPOS Profesional Especializado Grupo de Gestión Tecnológico y Administrativo



MAZUREN

21 FEB 2018

11:10 AM

Recibi: Firca B. B. B.
21 Feb / 2018.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20242392

Pagina 1

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 12:34:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-11-1995 RADICACION: 1995-74953 CON: ESCRITURA DE: 15-11-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA01200KRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6568 de fecha 09-11-95 en NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA APTO 501.INT 11.ETAPA A. con area de CONST 75.08 M2.PRIV 70.89 M2. con coeficiente de TABLA I. 0.328%.TABLA II. 0.683% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A URBANIZACION FLORALIA MAZUERA Y COMPA/IA EN ESCRITURA 3059 DEL 27-06-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA .ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA CAPELLANIA MAZUERA Y COMPA/IA S.A. EN ESCRITURA 7684 DEL 29-11-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADAS AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-183055 Y PARTE POR COMPRA A COMPA/IA AGROPECUARIA LA FLORESTA LTDA. POR ESCRITURA 6691 DEL 16-12-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-776304. ESTA EFECTUO ENGLOBE Y ADQUIRIO LOS LOTES POR COMPRA A MAZUERA VILLEGAS Y COMPA/IA S.A. POR ESCRITURA 6637 DEL 15-12-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-226235/36/37/102125/228961/62. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ARIAS DE AITKEN LOLA, POR ESCRITURA 5042 DEL 06-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-12-74. -OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A JONES DE UHL GLADYS, POR ESCRITURA 4853 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 22-10-74. -OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A UHL BEN FLORREST, POR ESCRITURA 4854 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-11-74. -OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A AITKEN WILLIAM ERNEST, POR ESCRITURA 5041 DEL 06-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10-12-74. -OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE REIND O'HARA JOHN C. SEGUN SENTENCIA DEL 08-10-75 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 228961/62 EL 06-11-75.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) DIAGONAL 152 45-20 MAZUREN AGRUPACION 010 P.H.ETAPA A. APTO 501.INT 11.ETAPA A.
- 2) DIAGONAL 152 45-20/60 MAZUREN AGRUPACION 010 P.H. APTO 501.INT 11.ETAPA A.
- 3) CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

987005

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-09-1995 Radicacion: 1995-60656 VALOR ACTO: \$ 2,300,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5004 del: 30-08-1995 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-11-1995 Radicacion: 1995-74953 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6568 del: 09-11-1995 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

f.1.2

194

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20242392

Pagina 2

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 12:34:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-31711 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2049 del: 18-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO EN CUANTO A LA NOMENCLATURA DE TODAS LAS UNIDADES;AREAS Y COEFICIENTES DE LOS APTOS.101/102/201/202/301/302/401/402/501 Y 502 DEL INTERIOR 12 DE LA ETAPA A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-31711 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2049 del: 18-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO EN CUANTO A LA NOMENCLATURA DE TODAS LAS UNIDADES Y COEFICIENTES DE LOS APTOS.101/102/201/202/301/302/401/402/501 Y 502 DEL INTERIOR 12 DE LA ETAPA A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-05-1996 Radicacion: 1996-32150 VALOR ACTO: \$ 850,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2162 del: 23-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA AMPLIACION ESCRITURA 5004 DEL 30-08-95 ESTE Y OTROS EN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 8605109184 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-05-1997 Radicacion: 1997-33177 VALOR ACTO: \$ 62,850,000.00

Documento: ESCRITURA 2578 del: 13-05-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918

A: BAHAMON MOLINA MARCELA 1001- 39685736 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-05-1997 Radicacion: 1997-33177 VALOR ACTO: \$ 47,137,000.00

Documento: ESCRITURA 2578 del: 13-05-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAHAMON MOLINA MARCELA 39685736 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS 8600358275

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-06-1997 Radicacion: 1997-41772 VALOR ACTO: \$ 6,285,000.00

Documento: ESCRITURA 2579 del: 13-05-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAHAMON MOLINA MARCELA 39689736 X

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20242392

Pagina 3

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 12:34:30 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-12-1998 Radicacion: 1998-84307 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3594 del: 09-12-1998 JUZGADO 33 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS
A: BAHAMON MOLINA MARCELA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-07-2004 Radicacion: 2004-51361 VALOR ACTO: \$ 101,407,000.00
Documento: ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y SU AMPLIACION. (CANCELACION)

Se cancela la anotacion No, 1, 5,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS 8600358275
A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 8605109184

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-62089 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 52015 del: 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 12,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- I.D.U.

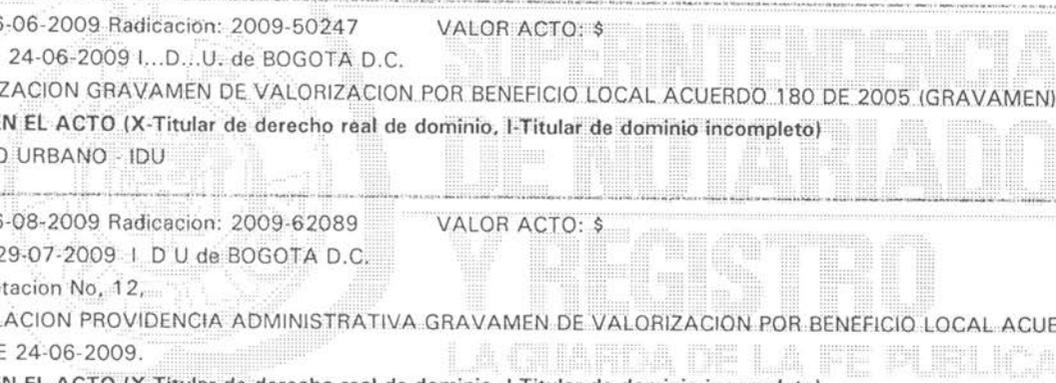
ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-07-2012 Radicacion: 2012-52603 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4428 del: 18-12-2009 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EL EMBARGO. ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS 8600358275
A: BAHAMON MOLINA MARCELA 39685736 X

ANOTACION: Nro 15

#1.3
195

5x

x





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20242392

196

Pagina 5

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 12:34:30 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA172 Impreso por:CAJBA172

TURNO: 2018-103888

FECHA: 23-02-2018

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Febrero de 2018

Admin. 5F
OF. EJEC. CIVIL M. PRL
89106 28-FEB-'18 15:31

197

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.S.D.

Bogotá D.C.

REF: SOLICITUD DE OFICIAR DOCUMENTO

PROCESO: RAD. EJECUTIVO 027-2001-01198.

MARCELA BAHAMON M. VS MAZUREN AGRUPACION 10 ETAPA A. PROPIEDAD HORIZONTAL.

Me permito informarle a su señoría que mi derecho de petición fue contestado parcialmente por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA –ZONA NORTE**, mediante oficio 50N2018EE03982 de fecha 1/Feb/2018 radicado en la empresa mensajería 472 el 20/02/2018 y recibido por la suscrita el 21/02/2018 como consta en el documento que acompaño (Fl.1).

El petitorio fue contestado parcialmente, en el sentido de poder imprimir la copia del **CERTIFICADO DE TRADICION Y/O LIBERTAD (50N-20242392)** objeto del INMUEBLE identificado con dirección **CALLE 152 No53 A- 20 APTO 501 INT. 11 el cual anexo (Fls 2-4)**. Pero, respecto al **GARAGE No 110 INT. 11** del mismo inmueble que también lo pedí en el derecho de petición pero sin colocar el No de matrícula porque no la tenía a la mano en esos momentos, la entidad no se pronunció. Sin embargo, le pregunte a la señorita del módulo 14 sobre este tema a lo cual contesto en palabras más, palabras menos:

Que tenía que señalar la matrícula o identificación porque ellos no tenían la función de investigarla. Y, que una vez la tuviera fuera al Kiosco y la imprimiera. Cumplí con esta indicación (GARAJE 50N-20242265), pero el sistema saco en pantalla la palabra **BLOQUEADO**. Entonces, la señorita me dijo que *presentara un Derecho de Petición para saber porque lo habían bloqueado y si no tenía afectación proceder a desbloquearlo porque ella no podía hacer eso*. Le pedí el favor de que me diera una constancia de lo que me estaba indicando, a lo que respondió: **Nosotros no podemos dar ese tipo de constancias.**

Como consecuencia de lo anterior, respetuosamente le solicito a su señoría que ordene la expedición del certificado de tradición y/o libertad del **GARAJE No 110 INT 11 con matrícula Inmobiliaria No 50N-20242265** ubicado en la dirección del inmueble antes citado.

Cordialmente


MARCELA BAHAMON MOLINA
C.C. 39685736



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CENTRO AL DESPACHO

- 5 MAR 2018

03

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) _____

Observaciones _____

Ei (a) Secretario (a) _____

(2)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118034402B7B96

21 DE FEBRERO DE 2018 HORA 14:50:53

0118034402 PAGINA: 1 de 3

* * * * *

96/

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 40,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tatiana8730@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : tatiana8730@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Constanza del Pilar Puente Trujillo

COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
01	2016/10/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/28	02160892

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118034402B7B96

21 DE FEBRERO DE 2018 HORA 14:50:53

0118034402

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

199

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02258846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)
SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS C.C. 000001030681319

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118034402B7B96

21 DE FEBRERO DE 2018 HORA 14:50:53

0118034402

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

200

VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta S.A.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

(Fic...)

Quintero

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

22871 28-FEB-'18 12:05

4F - Telegrama's

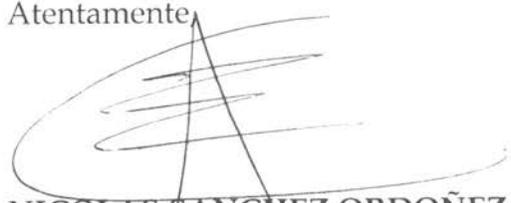
201

Señor:
JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: No. de proceso: 27 - 2001 - 01198 EJECUTIVO
Despacho que Designa: JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
BOGOTA D.C
DTE: MAZUREN AGRUPACION 010 ETAPA A
DDO: MARCELA BAHAMON BOLIVAR

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de representante legal de la sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, mayor de edad actuando como consta en el Certificado de existencia y Representación legal que se aporta la cual funge secuestre nombrada, por medio del presente escrito manifiesta a su despacho que acepto el cargo para el cual fue nombrada nuestra sociedad y prometo cumplir con las funciones que el cargo requiere.

Atentamente,



NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 1.030.681.319
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9
Secuestre
28-FEB-18



República de Colombia
 Rama Judicial - Poder Judicial
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 AL DESPACHO

- 5 MAR 2018

03

Al despacho del General Juez (o) _____
 Observaciones _____
 El (ta) Secretario (a) _____

Señor:
**JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.**
E. S. D.

202
A. J. J. A.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
90820 6-MAR-'18 15:46
Despacho

REFERENCIA : 27 - 2001 - 01198 EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAZUREN AGRUPACION 010 ETAPA A
DEMANDADO : MARCELA BAHAMON MOLINA

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.** quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del inmueble acá secuestrado libre de personas, animales y cosas, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 308 del C.G.P.

Atentamente,



NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C.No. 1.030.681.319
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9
Secuestre
02-MAR-18



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 027-2001-01198

- Se requiere a Secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia calendada febrero 22 de 2018, obrante a folio 178, cdno. 2.

- Revisada la documental allegada por la parte demandante, se le requiere para que allegue copia de la decisión proferida por el Instituto de Desarrollo Urbano frente al recurso de apelación interpuesto. Una vez desatado el recurso de reconsideración interpuesto, deberá informar y acreditar la decisión tomada por la autoridad mencionada.

- El certificado de tradición y libertad del apartamento objeto de cautelas, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

- Dado que la parte demandante informa la imposibilidad de obtener el certificado de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula N°. 50N-20242265, por Secretaría, ofíciase a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**, con el fin de que se sirva allegar el mencionado documento, a costa de la petente. Ofíciase

- El representante legal de la sociedad secuestre designada estese a lo resuelto en auto de fecha febrero 22 de 2018, obrante a folio 178, cdno. 2.

Una vez librado el telegrama ordenado para que el secuestre saliente proceda a la entrega del bien sin que proceda de conformidad, se ordenará la correspondiente comisión en los términos ordenados por el representante legal de CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., MARZO 9 DE 2018

Por anotación en estado N°. 042 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

204

OFICIO No. 12673

Bogotá D. C., 16 de marzo de 2018

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-027-2001-01198-00 iniciado por MAZUREN AGRUPACION 010 ETAPA A contra MARCELA BAHAMON BOLIVAR Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 27 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva allegar el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-20242265, a costa de la patente.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

3
178 11
11/03/2018

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

NATALIA CHINCHILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

205

OFICIO No. 12673

Bogotá D. C., 16 de marzo de 2018

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

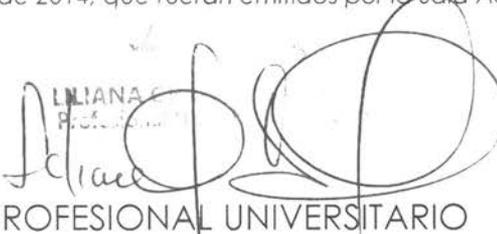
REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-027-2001-01198-00 iniciado por MAZUREN AGRUPACION 010 ETAPA A contra MARCELA BAHAMON BOLIVAR Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 27 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva allegar el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-20242265, a costa de la patente.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA
Profesional
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

NATALIA CHINCHILLA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1°
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

206

Señor (a) Secuestre:
CARLOS JARAMILLO RAMÍREZ
CR 6 NO. 12 C 48 OF 503
Ciudad

TELEGRAMA No. 1435

FECHA DE ENVIÓ

22 MAR 2018

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-027-2001-01198-00 iniciado por MAZUREN AGRUPACION 010 ETAPA A
contra MARCELA BAHAMON BOLIVAR Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 27 de
Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE FEBRERO, 22 DE FEBRERO Y 8 DE MARZO DE
2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE
PROCEDA A LA ENTREGA DE LOS BIENES POR USTED SECUESTRADOS AL NUEVO AUXILIAR.

ATENTAMENTE.

LILIANA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

36010

2018
207
[Signature]

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

94843 9-APR-18 15:16

DERECHO

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
ORIGEN 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

OF. HIPOTECARIO: MAZUREN AGRUPACION 010 ETAPA A
Contra: MARCELA BAHAMON BOLIVAR
No: 2001-1198

CARLOS ARMANDO JARAMILLO RAMIREZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi condición de Secuestre saliente dentro del proceso en referencia, por medio del presente escrito, manifiesto al despacho, la imposibilidad de dar cumplimiento a su requerimiento de fecha 22 de Marzo del cursante, procediendo a la entrega de los bienes secuestrados en diligencia al nuevo secuestre, teniendo en cuenta que a la fecha desconozco quien es el secuestre que me a de remplazar, y el mismo no se a comunicado con el suscrito.

Asi las cosas, solicito al despacho se requiera al nuevo secuestre, a fin de que se comuniquen con el suscrito a fin de proceder con la entrega.

Señor Juez,

CARLOS ARMANDO JARAMILLO RAMIREZ
C.C. No 19.174.605 de Bogotá D.C.
Calle 14 No 10-57 Oficina 704
Cel. 3134406056

2 folios
OF. EJEC. CIVIL M. PBL
93438 4-RPR-'18 12:15
1 eta
1992 708

ABRIL 2018

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.S.D.
Bogotá D.C.

9 Abril

REF: **COMUNICACIÓN- RAD. EJECUTIVO 027-2001-01198.**
MARCELA BAHAMON M. VS MAZUREN AGRUPACION 10 ETAPA A. PROPIEDAD HORIZONTAL.

Me permito informarle a su señoría sobre los procesos coactivos adelantados por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU. En cuanto al proceso por AC 180/2005 se rechazó el recurso de reconsideración e interpuso ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo la correspondiente acción de Tutela mediante radicado que se anexa, y por AC. 523/2013 se encuentra en EXCEPCIONES con oficio No 20185260287362 del 28/03/2018..

Lo anterior, conforme a los artículos 29 y 86 de la Carta y 835 del ETN. Una vez resuelto el procedimiento comunicare a su Despacho el resultado.

Cordialmente


MARCELA BAHAMON MOLINA

C.C. 39.685.736 Bogotá.

Anexo lo enunciado en un (1) folio



209

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1

NÚMERO DE RADICACIÓN

110013334002201800102 00

REGISTRACION	GRUPO	ACCIONES DE TUTELA	
CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL CIRCULO DE BOGOTA DE SP		SECUNDARIA	FECHA DE REPARTO
ARTICULO 4 DEL PACTO	652	3410	04-04-2018 10:31:23 AM

REPARTO 2 ADMINISTRATIVO SEC PRIMERA ORAL BOGOTA

CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL CIRCULO DE BOGOTA DE SP	APELLIDO	PARTE	
SECRETARÍA DE ELECTIVIDAD Y ELECCIONES	MARTINEZ RIVEROS	01	100%
SECRETARÍA DE ELECTIVIDAD Y ELECCIONES	MARTINEZ RIVEROS	02	100%

ACCIONES DE TUTELA
SE REPARTIÓ POR CONSISTENCIA DEL USUARIO

FECHA DE REPARTO: 04/04/2018 10:31:23 AM
 CANTIDAD DE ACCIONES: 2
 VALOR DE LAS ACCIONES: 6820

EMPLEADO

reparto01

Luis Alfonso Riveros Martinez

© 2018 CSJ
 Toda persona puede acceder a esta información

Abril de 2018

89
Depedur

2210 - 2018

210

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.S.D.

Bogotá D.C.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
82695 12-APR-'18 8:25

REF: ACTUALIZACIÓN AVALUÓ 2018.

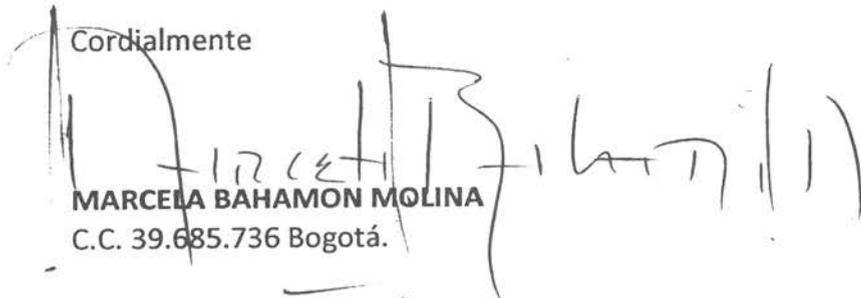
RAD. EJECUTIVO 027-2001-01198.

**MARCELA BAHAMON M. VS MAZUREN AGRUPACION 10 ETAPA A. PROPIEDAD
HORIZONTAL.**

De manera respetuosa, me permito remitir a su señoría el valor del avalúo actualizado año 2018 del Inmueble ubicado en la Calle 152 No 53 A-20 APTO 501 INT. 11 y GARAJE No 110. MILENIO A., para su aprobación, bajo el contexto de la fórmula del num. 4 del art. 444 del CGP, así:

Del avalúo Catastral año 2018 del apartamento valor de \$181.888.000.00 más garaje valor \$15.119.000.00 es igual a valor total de \$197.007.00 por 50% incremento es \$98.503.50, más, igual valor total de **\$295.510.50** a inmueble remate.

Cordialmente


MARCELA BAHAMON MOLINA
C.C. 39.685.736 Bogotá.

Anexo: 7 folios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
BOGOTÁ - 0503

Certificación Catastral

Radicación No.: 299045

Fecha: 07/03/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 2 de 2

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARCELA BAHAMON MOLINA	C	39685736	100	NO
Total de Propietarios:		1			

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	2578	13/05/1997	SANTAFE DE BOGOTA	01	050N20242392

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 - Código postal: 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 FECHA:28/12/2010

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 FECHA:31/12/2008

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 FECHA:31/12/2006

Código de Sector Catastral Cédula(s) Catastral(es):
009110 01 07 011 05001 D152 T43 1 237

CHIP: AAA01200KRJ

Número Predial Nat: 110010191111000010007911050001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total Área Terreno
46.51

Total Área construcción
70.9

Información Económica

Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
1	\$181.888,000.00	2018
2	\$169,393,000.00	2017
3	\$166,770,000.00	2016
4	\$159,483,000.00	2015
5	\$139,907,000.00	2014
6	\$122,017,000.00	2013
7	\$107,666,000.00	2012
8	\$110,120,000.00	2011
9	\$87,092,000.00	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 528DFB58A521



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro y Titulación

Certificación Catastral

Radicación No.: 299045

Fecha: 07/03/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 2

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARCELA BAHAMON MOLINA	C	39685736	100	NO

Total de Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	2578	13/05/1997	SANTAFE DE BOGOTA	01	050N20242265

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 152 53A 20 GJ 110 - Código postal: 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

CL 152 53A 20 GJ 110 FECHA:28/12/2010

CL 152 53A 20 GJ 110 FECHA:31/12/2008

CL 152 53A 20 GJ 110 FECHA:31/12/2006

Código de Sector Catastral Cédula(s) Catastral(es):
009110 01 07 001 91110 D152 T43 1 110

CHIP: AAA0120NXUH

Número Predial Nal: 110010191111000010007901910110

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo Propiedad: PARTICULAR

Uso: 048 PARQUEO LIBRE PH

Total Área Terreno
6.67

Total Área construcción
10.1

Información Económica

Años	Valor Avalúo catastral	Año Vigencia
1	\$15,119,000.00	2018
2	\$13,408,000.00	2017
3	\$13,001,000.00	2016
4	\$10,601,000.00	2015
5	\$9,951,000.00	2014
6	\$9,001,000.00	2013
7	\$7,242,000.00	2012
8	\$6,267,000.00	2011
9	\$5,295,000.00	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 528DFB58A521



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

213

Nro Matricula: 50N-20242392

Pagina 1

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 12:34:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-11-1995 RADICACION: 1995-74953 CON: ESCRITURA DE: 15-11-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0120OKRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6568 de fecha 09-11-95 en NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 501.INT 11.ETAPA A. con area de CONST 8 M2.PRIV 70.89 M2. con coeficiente de TABLA I. 0.328%.TABLA II. 0.683% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A URBANIZACION FLORALIA MAZUERA Y COMPA/IA EN ESCRITURA 3059 DEL 27-06-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA .ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA CAPELLANIA MAZUERA Y COMPA/IA S.A. EN ESCRITURA 7684 DEL 29-11-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADAS AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-183055 Y PARTE POR COMPRA A COMPA/IA AGROPECUARIA LA FLORESTA LTDA. POR ESCRITURA 6691 DEL 16-12-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-776304.ESTA EFECTUO ENGLOBE Y ADQUIRIO LOS LOTES POR COMPRA A MAZUERA VILLEGAS Y COMPA/IA S.A.POR ESCRITURA 6637 DEL 15-12-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-226235/36/37/102125/228961/62.ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ARIAS DE AITKEN LOLA,POR ESCRITURA 5042 DEL 06-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 10-12-74.-OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A JONES DE UHL GLADYS,POR ESCRITURA 4853 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 22-10-74.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A UHL BEN FLORREST,POR ESCRITURA 4854 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-11-74.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A AITKEN WILLIAM ERNEST,POR ESCRITURA 5041 DEL 06-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 10-12-74.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE REIND O'HARA JOHN C.SEGUN SENTENCIA DEL 08-10-75 DEL JUZGADO 18-CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 228961/62 EL 06-11-75.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) DIAGONAL 152 45-20 MAZUREN AGRUPACION 010 P.H.ETAPA A. APTO 501.INT 11.ETAPA A.
- 2) DIAGONAL 152 45-20/60 MAZUREN AGRUPACION 010 P.H. APTO 501.INT 11.ETAPA A.
- 3) CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

987005

ANOTACION: Nro 1 **Fecha:** 13-09-1995 **Radicacion:** 1995-60656 **VALOR-ACTO:** \$ 2,300,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5004 del: 30-08-1995 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.

X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

8600358275

ANOTACION: Nro 2 **Fecha:** 10-11-1995 **Radicacion:** 1995-74953 **VALOR ACTO:** \$

Documento: ESCRITURA 6568 del: 09-11-1995 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-31711 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2049 del: 18-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO EN CUANTO A LA NOMENCLATURA DE TODAS LAS UNIDADES;AREAS Y COEFICIENTES DE LOS APTOS.101/102/201/202/301/302/401/402/501 Y 502 DEL INTERIOR 12 DE LA ETAPA A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-31711 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2049 del: 18-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO EN CUANTO A LA NOMENCLATURA DE TODAS LAS UNIDADES Y COEFICIENTES DE LOS APTOS.101/102/201/202/301/302/401/402/501 Y 502 DEL INTERIOR 12 DE LA ETAPA A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-05-1996 Radicacion: 1996-32150 VALOR ACTO: \$ 850,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2162 del: 23-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA AMPLIACION ESCRITURA 5004 DEL 30-08-95 ESTE Y OTROS EN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-05-1997 Radicacion: 1997-33177 VALOR ACTO: \$ 62,850,000.00

Documento: ESCRITURA 2578 del: 13-05-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918

A: BAHAMON MOLINA MARCELA 39685736 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-05-1997 Radicacion: 1997-33177 VALOR ACTO: \$ 47,137,000.00

Documento: ESCRITURA 2578 del: 13-05-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAHAMON MOLINA MARCELA 39685736 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS 8600358275

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-06-1997 Radicacion: 1997-41772 VALOR ACTO: \$ 6,285,000.00

Documento: ESCRITURA 2579 del: 13-05-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAHAMON MOLINA MARCELA 39689736 X

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 12:34:30 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-12-1998 Radicacion: 1998-84307 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3594 del: 09-12-1998 JUZGADO 33 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: BAHAMON MOLINA MARCELA

X

ANOTACION: Nro 50 Fecha: 12-07-2004 Radicacion: 2004-51361 VALOR ACTO: \$ 101,407,000.00

Documento: ESCRITURA 3579 del: 25-06-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1, 5,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y SU AMPLIACION. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

8600358275

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.

8605109184

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-62089 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 52015 del: 29-07-2009 I. D.U de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 12.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- I.D.U.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-07-2012 Radicacion: 2012-52603 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4428 del: 18-12-2009 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EL EMBARGO. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

8600358275

A: BAHAMON MOLINA MARCELA

39685736 X

ANOTACION: Nro 15

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 12:34:30 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

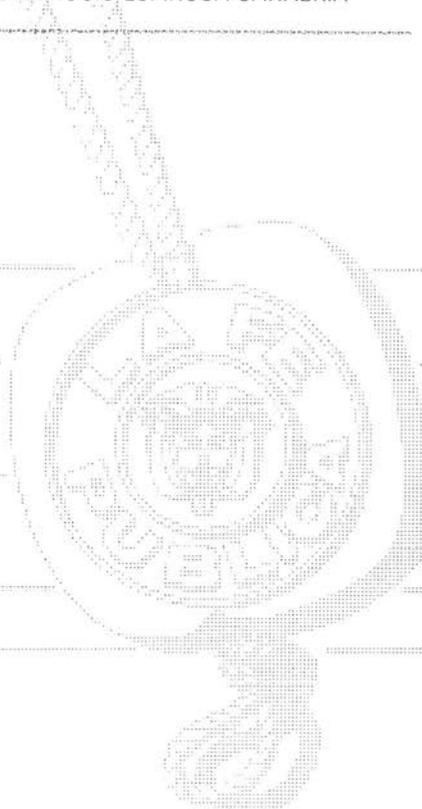
USUARIO: CAJBA172 Impreso por:CAJBA172

TURNO: 2018-103888

FECHA: 23-02-2018



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 5661404961 del: 18-12-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-01-2018 Radicacion: 2018-3177 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660017521 del: 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-5402 fecha 17-07-1998

COMPLEMENTACION CORREGIDA VALE. T.C. 5402/98

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA177 Impreso por: CAJBA177

TURNO: 2018-183144

FECHA: 05-04-2018

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS

DEPARTAMENTO DE BOGOTA
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20242265

Pagina 3

Impreso el 05 de Abril de 2018 a las 11:05:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 22-12-1998 Radicacion: 1998-84307 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3594 del: 09-12-1998 JUZGADO 33 C.CTO. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: BAHAMON MOLINA MARCELA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-07-2004 Radicacion: 2004-51361 VALOR ACTO: \$ 101,407,000.00

Documento: ESCRITURA 3579 del: 25-06-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1, 5,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y SU AMPLIACION. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

8600358275

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.

8605109184

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 11-07-2012 Radicacion: 2012-52603 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4428 del: 18-12-2009 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EL EMBARGO. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

8600358275

A: BAHAMON MOLINA MARCELA

39685736

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-07-2012 Radicacion: 2012-52603 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4428 del: 18-12-2009 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A CARGO DEL JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA POR REMANENTES, PROCESO 2001-01198 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUREN AGRUPACION 010 P.H. ETAPA A

A: BAHAMON MOLINA MARCELA

39685736

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-06-2016 Radicacion: 2016-41115 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 60394401 del: 15-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-12-2017 Radicacion: 2017-86354 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

212

Nro Matricula: 50N-20242265

Pagina 2

Impreso el 05 de Abril de 2018 a las 11:05:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-31711 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2049 del: 18-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO EN CUANTO A LA NOMENCLATURA DE TODAS LAS UNIDADES;AREAS Y COEFICIENTES DE
LOS APTOS.101/102/201/202/301/302/401/402/501 Y 502 DEL INTERIOR 12 DE LA ETAPA A.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-05-1996 Radicacion: 1996-31711 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2049 del: 18-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO EN CUANTO A LA NOMENCLATURA DE TODAS LAS UNIDADES Y COEFICIENTES DE LOS
APTOS.101/102/201/202/301/302/401/402/501 Y 502 DEL INTERIOR 12 DE LA ETAPA A.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-05-1996 Radicacion: 1996-32150 VALOR ACTO: \$ 850,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2162 del: 23-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA AMPLIACION ESCRITURA 5004 DEL 30-08-95 ESTE Y OTROS EN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 8605109184 X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-05-1997 Radicacion: 1997-33177 VALOR ACTO: \$ 62,850,000.00
Documento: ESCRITURA 2578 del: 13-05-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A. 860510918
A: BAHAMON MOLINA MARCELA 39685736 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-05-1997 Radicacion: 1997-33177 VALOR ACTO: \$ 47,137,000.00
Documento: ESCRITURA 2578 del: 13-05-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAHAMON MOLINA MARCELA 39685736 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS 8600358275

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-06-1997 Radicacion: 1997-41772 VALOR ACTO: \$ 6,285,000.00
Documento: ESCRITURA 2579 del: 13-05-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAHAMON MOLINA MARCELA 39689736 X
A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.

ANOTACION: Nro 9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20242265

Pagina 1

Impreso el 05 de Abril de 2018 a las 11:05:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-11-1995 RADICACION: 1995-74953 CON: ESCRITURA DE: 15-11-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0120NXUH COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6568 de fecha 09-11-95 en NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 110. ETAPA A. con area de PRIV 10.13 M2. con coeficiente de TABLA I. 0.047%.TABLA II. 0.098% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A URBANIZACION FLORALIA MAZUERA Y COMPA/IA EN ESCRITURA 3059 DEL 27-06-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA .ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA CAPELLANIA MAZUERA Y COMPA/IA S.A. EN ESCRITURA 7684 DEL 29-11-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADAS AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-183055 Y PARTE POR COMPRA A COMPA/IA AGROPECUARIA LA FLORESTA LTDA. POR ESCRITURA 6691 DEL 16-12-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-776304.ESTA EFECTUO ENGLOBE Y ADQUIRIO LOS LOTES POR COMPRA A MAZUERA VILLEGAS Y COMPA/IA S.A.POR ESCRITURA 6637 DEL 15-12-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-226235/36/37/102125/228961/62.ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ARIAS DE AITKEN LOLA,POR ESCRITURA 5042 DEL 06-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 10-12-74.-OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A JONES DE UHL GLADYS,POR ESCRITURA 4853 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 22-10-74.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A UHL BEN FLORREST,POR ESCRITURA 4854 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-11-74.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A AITKEN WILLIAM ERNEST,POR ESCRITURA 5041 DEL 06-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 10-12-74.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE REIND O'HARA JOHN C.SEGUN SENTENCIA DEL 08-10-75 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 228961/62 EL 06-11-75.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) DIAGONAL 152 45-20 MAZUREN AGRUPACION 010 P.H.ETAPA A. GARAJE 110. ETAPA A.
- 2) DIAGONAL 152 45-20/60 MAZUREN AGRUPACION 010 P.H. GARAJE 110. ETAPA A.
- 3) CL 152 53A 20 GJ 110 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

987005

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-09-1995 Radicacion: 1995-60656 VALOR ACTO: \$ 2,300,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5004 del: 30-08-1995 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.

X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-11-1995 Radicacion: 1995-74953 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6568 del: 09-11-1995 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

218

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., abril diecisiete (17) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 027-2001-01198

- En virtud de la remisión de la comunicación ordenada por auto del 22 de febrero del año en curso (fl. 178, cdno. 2) al auxiliar CARLOS ARMANDO JARAMILLO RAMIREZ y dado lo comunicado mediante el memorial que antecede, se requiere a la sociedad secuestre designada CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S. para que proceda a indicar si ya se comunicó con el secuestre saliente y la parte demandada con el fin de la consecución de la entrega de los bienes objeto de cautelas.

Secretaría, proceda a comunicarle de manera telegráfica el anterior requerimiento, advirtiéndole que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para proceder de conformidad y comunicar al Despacho las gestiones adelantadas, so pena de ser relevado del cargo y la imposición de las sanciones correspondientes.

- Habida cuenta lo informado por el extremo pasivo, se le requiere para que informe y acredite los resultados de la acción de tutela interpuesta, una vez sea proferido el correspondiente fallo.

- Se insta a la demandada para que actúe mediante apoderado judicial dado que se está ante un proceso de **menor cuantía**. Una vez sea coadyuvada la solicitud que antecede, se decidirá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

GONZALO TORRES VALERO
JUEZ
(3)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., ABRIL 18 DE 2018
Por anotación en estado N° 064 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

Señor:
JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

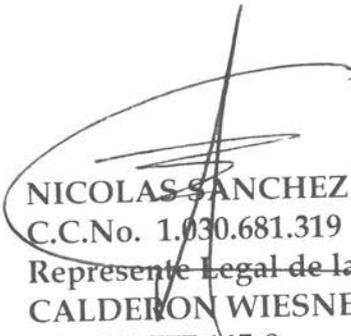
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

65741 28-APR-'18 11:22

REFERENCIA : 27 - 2001 - 01198 PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAZUREN AGRUPACION 010 ETAPA A
DEMANDADO : MARCELA BAHAMON BOLIVAR

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.** quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del inmueble acá secuestrado libre de personas, animales y cosas, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 308 del C.G.P.

Atentamente,


NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C.No. 1.030.681.319
Representante Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9
Secuestre
19-ABR-18

El (a) secretario (a)
A) Señor (a) juez
El (a) secretario (a)
A) Señor (a) juez
El (a) secretario (a)
A) Señor (a) juez
El (a) secretario (a)
A) Señor (a) juez

(2)



Señor:
JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

221
~~12~~
DE EJEC. MPAL. RADICAD.

55741 20-ABR-18 11:22

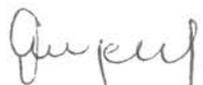
REFERENCIA : 27 - 2001 - 01198 PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAZUREN AGRUPACION 010 ETAPA A
MANDADO : MARCELA BAHAMON BOLIVAR

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del inmueble acá secuestrado libre de personas, animales y cosas, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 308 del C.G.P.

Atentamente,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C.No. 1.030.681.319
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9
Secuestre
19-ABR-18

SEÑOR
JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

222

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD
2F - Correo
31518 16-MAY-18 15:12
3131-2018

REF.: No. 27 - 2001 - 01198 PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAZUREN AGRUPACION 10 ETAPA A
DEMANDADO: MARCELA BAHAMON BOLIVAR

DERECHO DE PETICION

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de correspondiente firma, actuando como Representante Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., por medio del presente escrito solicito a su despacho respetuosamente, se sirva dar trámite a nuestro memorial radicado en fecha 20 de Abril de 2018, del cual aportamos copia.

Atentamente,


NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. ~~1.030.681.319~~
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9
Secuestre
15-MAY-18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., mayo veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018)

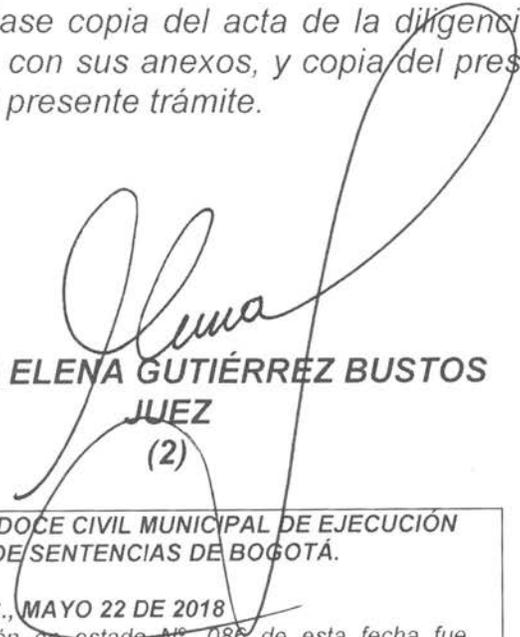
Rad. Ejecutivo 027-2001-01198

- Se requiere a los extremos procesales para que den cabal cumplimiento a lo ordenado mediante el último inciso del proveído calendado abril 17 de 2018, obrante a folio 176, cdno. 1. Lo anterior dado que dicho auto ya cobró ejecutoria sin que se haya procedido de conformidad.

- Atendiendo la aceptación del cargo por parte de la sociedad auxiliar nombrada y dado que un nuevo requerimiento al secuestre saliente termina siendo inane, se comisiona al señor ALCALDE LOCAL que le corresponda según el lugar donde ha de realizarse la diligencia, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de cautelas a la secuestre **CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, identificada con NIT N°. 900.777.145-9.

Para el efecto, remítase copia del acta de la diligencia de secuestro primigeniamente realizada, con sus anexos, y copia del presente auto junto con los folios 153 y 179 del presente trámite.

NOTIFÍQUESE,

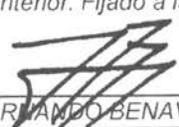

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., MAYO 22 DE 2018

Por anotación en estado N°. 086 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

223

REPÚBLICA DE COLOMBIA



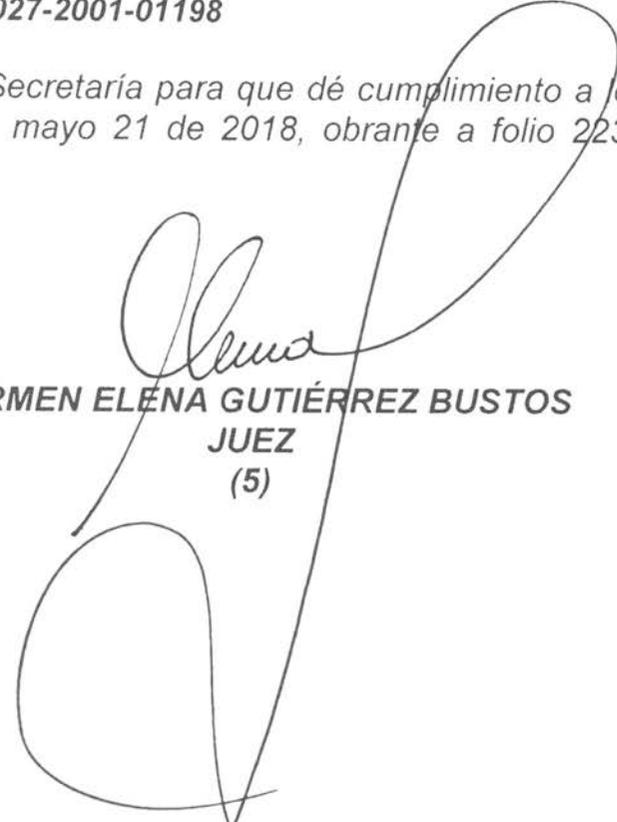
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., junio veinte (20) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 027-2001-01198

Se requiere a Secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado en
audiencia de fecha mayo 21 de 2018, obrante a folio 223 del presente
trámite.

CÚMPLASE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(5)

224



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

26

Despacho Comisorio N° 2249

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA



REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-027-2001-01198-00 iniciado por MAZUREN AGRUPACIÓN 10 P.H contra MARCELA BAHAMON MOLINA. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 27 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 21 de mayo de 2018 y 20 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20242265 Y 50N-2024392 el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre, señor CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S, quien podrá ser notificado en la Calle 12 B N° 7-90 Ofc. 725

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 21 de mayo de 2018 y 20 de junio de 2018.

Copia de los folios 53, 54, 153 Y 179 del cuaderno No. 2

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) NINI JOHANNA GONZÁLEZ CORREA, identificado(a) con C.C. 52.880.946 y T.P. 222.758 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de junio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA GRACIELA DAZA
Profesional Universitario

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., julio once (11) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 027-2001-01198

Parte actora, proceda al diligenciamiento del despacho comisorio N°. 22-02 obrante a folio 225 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(5)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., JULIO 12 DE 2018

Por anotación en estado N°. 120 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Despacho Comisorio N° 2249

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-027-2001-01198-00 iniciado por MAZUREN AGRUPACIÓN 10 P.H contra MARCELA BAHAMON MOLINA. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 27 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 21 de mayo de 2018 y 20 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20242265 Y 50N-2024392 el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre, señor CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S, quien podrá ser notificado en la Calle 12 B N° 7-90 Ofc. 725

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 21 de mayo de 2018 y 20 de junio de 2018.

Copia de los folios 53, 54, 153 Y 179 del cuaderno No. 2

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) NINI JOHANNA GONZÁLEZ CORREA, identificado(a) con C.C. 52.880.946 y T.P. 222.758 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de junio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA FRACIELA DÍAZ
Profesional Universitaria
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor:

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL 1201

2019-04-04 09:50

(12)

22

Zufuak
2 FOTOS 4-2019
Tros

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MAZUREN AGRUPACION 10 ETAPA A

DEMANDADO: MARCELA BAHAMON BOLIVAR

Nº PROCESO: 027 - 2001 - 1198

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, actuando como representante legal de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. la cual funge como secuestre nombrada, por medio del presente escrito me permito insistir en mi solicitud de entrega del inmueble objeto de secuestro, lo anterior toda vez que no es lógico que la empresa de secuestres tenga que asumir gastos de honorarios de abogado y procesales, a fin de iniciar el proceso de restitución con el fin de ejercer nuestra buena administración y tal como lo manifesté en el memorial anterior no se hace necesario iniciar proceso de restitución cuando el Juez de conocimiento ordena la entrega a través de comisionado como en este caso sucede, de conformidad con el Art. 308 del C.G.P.

Igualmente sea del caso mencionar es innecesario instaurar una demanda ante otro juez pidiendo la restitución de la tenencia, puesto que le es permitido al secuestre solicitarle al juez de conocimiento que se realice la entrega del bien inmueble.

Así lo decanto el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil, con ponencia del Magistrado Marco Antonio Álvarez Gómez dentro del expediente No. 430070000301, en providencia de fecha 2 de Noviembre de 2007, donde señala que la restitución de la tenencia, cuando es solicitada por un secuestre no requiere de proceso judicial:

"...Ahora bien, es cierto que la sentencia de extinción de dominio produce efectos erga omnes, lo cual resulta que ninguna persona podría oponerse a la entrega; pero ese solo hecho no autoriza el proceso de restitución contra una persona respecto de la cual no se acreditó título alguno. Tampoco se desconoce la prevalencia del interés general, el cual no impondría ordenar la restitución, con desconocimiento de las normas que regulan esta clase

228

de juicio. Y aunque es cierto que la falta de contestación de la demanda constituye indicio grave contra el demandado, lo cierto es que la satisfacción del derecho al que se refiere las pretensiones de la demanda, no exige proceso judicial; basta una diligencia de entrega que debe ordenar el juez del proceso en el que se dispuso la medida cautelar de secuestro...

En conclusión, le corresponde a su despacho ordenar al suscrito como interesado la adopción de las medidas a que haya lugar como en el presente caso para que se haga la entrega inmediata y física del bien secuestrado.

Adicional de lo anterior la aquí demandada en ningún momento quedo como depositaria del inmueble dado a que el mismo se trata de un local comercial, por lo cual el mismo genera renta y no permite la norma civil que el auxiliar deje en deposito bienes a los demandados fuera de los que no sean para su exclusiva vivienda, como en el caso en que nos encontramos. Por lo su despacho hará de ordenar la entrega del inmueble a nuestra sociedad para su debida administración.

Atentamente,


HÉCTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. 1.141.318.210
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER y CLAVIJO S.A.S
Nit. 900.777.145-9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

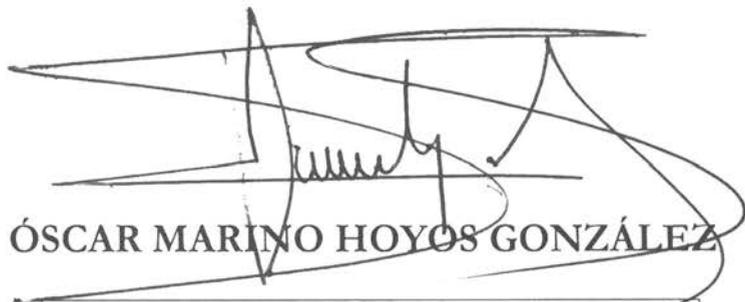
Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en proveído datado 21 de mayo de 2018, teniendo en cuenta que la comisión encomendada en el presente asunto no implica el inicio de un proceso de restitución como equivocadamente lo menciona en su escrito.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

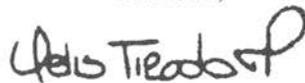
2



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., enero 30 de 2019
Por anotación en estado N°. 013 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



OF. EJEC. Y PA. RADICAC.

21336 31-JAN-2019 10:38

1001-10-012

gustav.
Atenc.
letra



STJEF

20195660047191

Al responder cite este número

630

Bogotá D.C., enero 30 de 2019

Señores:

ZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 1°
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003027200101198 iniciado por MAZUREN AGRUPACIÓN 010-ETAPA A MILENIO NIT 860510918 contra MARCELA BAHAMON MOLINA CC 39685736

PROCESO COACTIVO No. 8482/11-755060

Comedidamente le solicito informe a este Instituto el estado actual del proceso de la referencia que cursa en su despacho, en el cual fue tenida en cuenta nuestra solicitud de prelación de créditos mediante su oficio No. 33475 del 25 de julio de 2017, como quiera que la demandada adeuda al Instituto de Desarrollo Urbano por el no pago de la contribución de valorización autorizada por el Acuerdo 180 de 2005, Fase I, valor que a la fecha asciende a UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$1'310.445,00), correspondiente al predio ubicado en la CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 y con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-20242392.

Cordialmente,

Edil Alexander Mora Arango
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 30-01-2019 12:06 PM

Revisó: Víctor Hugo López Gutiérrez - Profesional Especializado STJEF – Ext. 3911
Proyectó: Carmen Patricia Rueda Castro – Abogada Sustanciadora STJEF – Ext. 3916

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



5

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

-6 FEB 2019

En la fecha

expediente el anterior escrito por el que se solicitó la homologación de la deuda por el artículo 103 C.G. y de la Ley 1474 de 2011, se han cumplido los requisitos

se agrega al

se anexa en folios
se firma la presente
Secretario (a)



6533-162-012
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
41683 24-JUL-19 15:58

234

Afecto
1 folio
letra



STJEF
20195660768591

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 24 de 2019

Señores:
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 1°
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003027200101198 iniciado por MAZUREN AGRUPACIÓN 010-ETAPA A MILENIO NIT 860510918 contra MARCELA BAHAMON MOLINA CC 39685736

PROCESOS COACTIVOS IDU Nos. 8482/11-755060 AC 180 FASE I y 109525/15-850619 AC 523 DE 2013.

Comedidamente le informo que mediante Autos de fecha 17 de julio de 2019 proferidos dentro de los procesos de la referencia, se ordenó oficiarle para que informe si dentro del proceso de la referencia que ese Despacho adelanta contra la señora MARCELA BAHAMON MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39685736, a la fecha se practicó el remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20242392, o en caso de no haberse materializado indicar la fecha programada para dicha diligencia.

Lo anterior en virtud a que su despacho mediante oficio 33475 de fecha 25 de julio de 2017 tuvo en cuenta la solicitud de prelación de crédito y el embargo de los remanentes dentro de proceso de la referencia realizada por este Instituto y teniendo en cuenta que la demandada adeuda al Instituto de Desarrollo Urbano por el NO pago de las contribuciones de valorización autorizadas por los Acuerdos 180 de 2005 Fase I, a la fecha, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1'356.071,00), y por Acuerdo 523 de 2013 UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA PESOS M/CTE. (\$1'440.030,00), valores que mensualmente se incrementan debido a los intereses moratorios que se generan.

Cordialmente,

Edil Alexander Mora Arango
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 24-07-2019 09:06 AM

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



STJEF
20195660768591

Al responder cite este número

Revisó: Victor Hugo López Gutiérrez - Profesional Especializado STJEF – Ext. 3911
Proyectó: Carmen Patricia Rueda Castro – Abogada Sustanciadora STJEF – Ext. 4062



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

25 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) Juez Hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



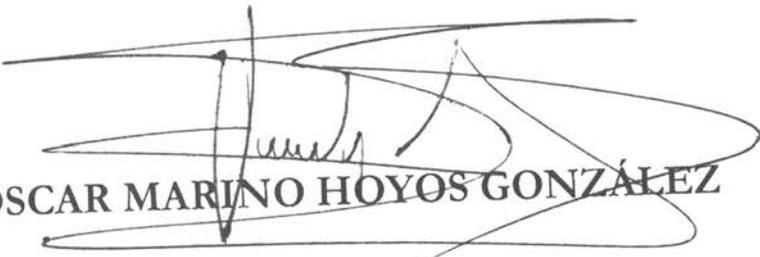
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

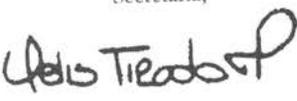
Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a las comunicaciones que anteceden provenientes de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, por secretaría ofíciase a dicha informando lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

El juez,


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., agosto 9 de 2019
Por anotación en estado N°. 139 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

236

Juzgado Doce (012) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Oficio No. 49483

Bogotá D. C., 20 de agosto de 2019

FRANQUETIA

20 de agosto de 2019

Señores:

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Minina Cuantía No. 11001-40-03-027-2001-01198-00 iniciado por MAZUREN AGRUPACIÓN 010 P.H. ETAPA "A" NIT 860.510.918 contra MARCELA BAHAMON MOLINA C.C. 39.685.736 (Origen Juzgado 027 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, en atención a su Oficio N° STJEF 20195660768591 del 24 de julio de 2019, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que dentro del proceso de la referencia aún no se ha realizado remate del bien inmueble identificado con F.M.I. 50N-20242392, y, además revisado el plenario no obra fecha programada para la misma.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

SOLICITUD LIQUIDACION DE CREDITO / JUZGADO 12 EJECUCION / PROCESO 2001-1198 / MAZUREN AGRUPACION 010- ETAPA A VS MARCELA BAHAMON (JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL MUNICIPAL)

Handwritten mark: 1127

Handwritten mark: 1127

imprimio mary

GUILLERMO RICAURTE TORRES <ricaurte47@hotmail.com>

Like Reply Reply All Forward More

Mié 4/11/2020 11:18 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Buenos Días:

En mi calidad de apoderado de la parte demandada, en el proceso de la referencia, comedidamente solicito se me envíe copia de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante y de la cual se le está corriendo traslado desde el día de hoy 4 de noviembre de 2020.

Gracias por su colaboración, quedo atento.

Cordialmente,

GUILLERMO RICAURTE TORRES

Responder Reenviar

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Handwritten signature: Rene IF

74186 6-NOV-20 13:52

Handwritten: Traslados

Handwritten: 5713-123-012

Certificado generado con el Pin No: 210120498138264860

Nro Matrícula: 50N-20242392

Pagina 1

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 04:32:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-11-1995 RADICACIÓN: 1995-74953 CON: ESCRITURA DE: 15-11-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0120OKRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 6568 de fecha 09-11-95 en NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 501.INT 11.ETAPA A. con area de CONST 75.08 M2.PRIV 70.89 M2. con coeficiente de TABLA I. 0.328%.TABLA II. 0.683% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A URBANIZACION FLORALIA MAZUERA Y COMPA/IA EN ESCRITURA 3059 DEL 27-06-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA .ESTA A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA CAPELLANIA MAZUERA Y COMPA/IA S.A. EN ESCRITURA 7684 DEL 29-11-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADAS AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050-183055 Y PARTE POR COMPRA A COMPA/IA AGROPECUARIA LA FLORESTA LTDA. POR ESCRITURA 6691 DEL 16-12-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-776304.ESTA EFECTUO ENGLOBE Y ADQUIRIO LOS LOTES POR COMPRA A MAZUERA VILLEGAS Y COMPA/IA S.A.POR ESCRITURA 6637 DEL 15-12-83 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-226235/36/37/102125/228961/62.ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ARIAS DE AITKEN LOLA,POR ESCRITURA 5042 DEL 06-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 10-12-74.-OTRA PARTE ADQUIRIO MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A. POR COMPRA A JONES DE UHL GLADYS,POR ESCRITURA 4853 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 22-10-74.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A UHL BEN FLORREST,POR ESCRITURA 4854 DEL 30-07-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 08-11-74.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A AITKEN WILLIAM ERNEST,POR ESCRITURA 5041 DEL 06-08-74 NOTARIA 1 DE BOGOTA,REGISTRADA EL 10-12-74.-OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE REIND O'HARA JOHN C.SEGUN SENTENCIA DEL 08-10-75 DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 228961/62 EL 06-11-75.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 152 45-20/60 MAZUREN AGRUPACION 010 P.H. APTO 501.INT 11.ETAPA A.

1) DIAGONAL 152 45-20 MAZUREN AGRUPACION 010 P.H.ETAPA A. APTO 501.INT 11.ETAPA A.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 987005

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-09-1995 Radicación: 1995-60656

Doc: ESCRITURA 5004 del 30-08-1995 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,300,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.

X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-11-1995 Radicación: 1995-74953

Doc: ESCRITURA 6568 del 09-11-1995 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.

NIT# 860510918 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210120498138264860

Nro Matrícula: 50N-20242392

Pagina 2

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 04:32:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-05-1996 Radicación: 1996-31711

Doc: ESCRITURA 2049 del 18-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO EN CUANTO A LA NOMENCLATURA DE TODAS LAS UNIDADES;AREAS Y COEFICIENTES DE LOS APTOS.101/102/201/202/301/302/401/402/501 Y 502 DEL INTERIOR 12 DE LA ETAPA A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.****NIT# 860510918****ANOTACION: Nro 004** Fecha: 16-05-1996 Radicación: 1996-31711

Doc: ESCRITURA 2049 del 18-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO EN CUANTO A LA NOMENCLATURA DE TODAS LAS UNIDADES Y COEFICIENTES DE LOS APTOS.101/102/201/202/301/302/401/402/501 Y 502 DEL INTERIOR 12 DE LA ETAPA A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.****NIT# 860510918****ANOTACION: Nro 005** Fecha: 17-05-1996 Radicación: 1996-32150

Doc: ESCRITURA 2162 del 23-04-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$850,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA AMPLIACION ESCRITURA 5004 DEL 30-08-95 ESTE Y OTROS EN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.****NIT# 8605109184 X****A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS****ANOTACION: Nro 006** Fecha: 26-05-1997 Radicación: 1997-33177

Doc: ESCRITURA 2578 del 13-05-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$62,850,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.****NIT# 860510918****A: BAHAMON MOLINA MARCELA****CC# 39685736 X****ANOTACION: Nro 007** Fecha: 26-05-1997 Radicación: 1997-33177

Doc: ESCRITURA 2578 del 13-05-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$47,137,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: BAHAMON MOLINA MARCELA****CC# 39685736 X****A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A****NIT# 8600358275****ANOTACION: Nro 008** Fecha: 26-06-1997 Radicación: 1997-41772

Doc: ESCRITURA 2579 del 13-05-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$6,285,000

Certificado generado con el Pin No: 210120498138264860

Nro Matrícula: 50N-20242392

Pagina 3

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 04:32:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAHAMON MOLINA MARCELA

CC# 39689736 X

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-12-1998 Radicación: 1998-84307

Doc: OFICIO 3594 del 09-12-1998 JUZGADO 33 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: BAHAMON MOLINA MARCELA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-07-2004 Radicación: 2004-51361

Doc: ESCRITURA 3579 del 25-06-2004 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$101,407,000

Se cancela anotación No: 1,5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y SU AMPLIACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MAZUREN S.A.

NIT# 8605109184

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-62089

Doc: OFICIO 52015 del 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210120498138264860

Nro Matrícula: 50N-20242392

Página 4

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 04:32:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- I.D.U.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-07-2012 Radicación: 2012-52603

Doc: OFICIO 4428 del 18-12-2009 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EL EMBARGO. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

A: BAHAMON MOLINA MARCELA

CC# 39685736 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-07-2012 Radicación: 2012-52603

Doc: OFICIO 4428 del 18-12-2009 JUZGADO 33 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A CARGO DEL JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA POR REMANENTES, PROCESO 2001-01198

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUREN AGRUPACION 010 P.H. ETAPA A

A: BAHAMON MOLINA MARCELA

CC# 39685736 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-02-2016 Radicación: 2016-12254

Doc: OFICIO 5660151431 del 22-02-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-06-2017 Radicación: 2017-41894

Doc: OFICIO 5660549871 del 15-06-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 8482/11-755060

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DASARROLLO URBANO IDU

A: BAHAMON MOLINA MARCELA

CC# 39685736 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

242

Certificado generado con el Pin No: 210120498138264860

Nro Matrícula: 50N-20242392

Página 5

Impreso el 20 de Enero de 2021 a las 04:32:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 22-07-1998

COMPLEMENTACION CORREGIDA VALE T.C.5402-98

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFFRIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-23378 FECHA: 20-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

241

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARCELA BAHAMON MOLINA	C	39685736	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2578	13/05/1997	SANTAFE DE	01	050N20242392

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa comunitaria.

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 - Código postal 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

DG 152 45 20 IN 11 AP 501 FECHA:14/12/2005
CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 FECHA:28/12/2010

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

009110 01 07 011 05001

D152 T43 1 237

CHIP: AAA0120OKRJ

Número Predial 11001019111000010007911050001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
46.51 70.90

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$211,398,000	2021
2	\$210,054,000	2020
3	\$186,557,000	2019
4	\$181,888,000	2018
5	\$169,393,000	2017
6	\$166,770,000	2016
7	\$159,483,000	2015
8	\$139,907,000	2014
9	\$122,017,000	2013
10	\$107,666,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: CAB6FD181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ



NINI JOHANA GONZALEZ CORREA
Abogada

245

Señor
Juez Doce (12) Civil Municipal de Ejecución
Bogotá D.C.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular Juzgado origen 27 Civil Municipal
Radicado: 2001-1198
Demandante: Mazuren Agrupación 010- Etapa A
Demandado: Marcela Bahamon Molina

Letra
6F
OF. EJ. CIV. MUN. RADICR2
20274 8-FEB-21 11:11
855-40-12

NINI JOHANA GONZÁLEZ CORREA, mujer mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.880.946. de Bogotá y tarjeta Profesional No. 222.758 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada de la Agrupación Mazuren 010-Etapa A, me dirijo ante su despacho para radicar avalúo catastral del predio ubicado en la calle 152 No. 53ª-20 Interior 11 Apartamento 501 Conjunto Residencial Mazuren Agrupación 010-Etapa A con CHIP CATASTRAL AAA0120OKRJ y Matricula Inmobiliaria No. 50N-20242392 el cual está a nombre de la señora MARCELA BAHAMON MOLINA. Este Inmueble ya se encuentra Embargado y secuestrado según sentencia de fecha 05 de mayo de 2004 registrada en la anotación 15 del certificado de libertad y tradición.

Avaluó Castral año 2021.....	\$ 211.398.000
50% según Art 444 C.G. del P.....	\$ 105.699.000
TOTAL	\$ 317.097.000

Anexo avalúo castral y certificado de libertad y tradición

Atentamente

NINI JOHANA GONZALEZ CORREA
C.C. 52.880.946 de Bogotá D.C.
T.P. 222.758. del C. S. de la J.

242

RV: memorial

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 01/02/2021 14:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (754 KB)

Memorial Mazuren pdf 2.pdf; Certificado AVALUO CATASTRAL APTO 11-501.pdf; CERTIFICADO DE LIBERTAD APTO 11-501 MILENIO A.pdf;

DGM.

De: Nini Gonzalez [mailto:gnini50@gmail.com]

Enviado el: lunes, 01 de febrero de 2021 12:07 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: Fwd: memorial

Buenas tardes el paso 25 de Enero envié este correo informado que radicaba un memorial , con el avalúo catastral del inmueble ya embargado y secuestrado para que se fije fecha de remate. Anexo nuevamente memorial. Mil gracias por su atención prestada.

Nini

Inicio del mensaje reenviado:

De: Nini Gonzalez <gnini50@gmail.com>

Fecha: 25 de enero de 2021 a las 1:16:04 p. m. COT

Para: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, gdofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, milenioamazuren@gmail.com

Asunto: memorial

Buenas tardes en este correo envío memorial radicado el avalúo catastral del procesos

Ref: Proceso Ejecutivo Singular Juzgado origen 27 Civil Municipal

Radicado: 2001-1198

Demandante: Mazuren Agrupación 010- Etapa A

Demandado: Marcela Bahamon Molina

Gracias por la atencion prestada

atentamente

NINI JOHANA GONZALEZ CORREA

C.C. 52.880.946 de Bogota D.C.

T.P. No. 222.758. del C.S. de la J

correo electrónico: gnini50@gmail.com

celular: 3103055428 Dirección: calle 163 A No. 8-12 Bogotá D.C.



GUILLERMO RICAURTE TORRES
A B O G A D O

244

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

Proceso : Ejecutivo
Demandante : MAZUREN AGRUPACION 10 ETAPA A
Demandado : MARCELA BAHAMON BOLIVAR
Radicación : **01-1198.**
Asunto : Aclaración

En mi calidad de apoderado de la demandada, comedidamente manifiesto a su Señoría:

1. El 8 de Octubre de 1999, en la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la acción, la demandada, quedo como **Comodataria a título Precario** del predio, Lo que ha sido así hasta la fecha.
2. La demandada, en ningún momento, ha alegado condición diferente a la de Comodataria del predio, por lo que, sorprende la afirmación del representante legal de la sociedad designada como secuestre, de que "**no lo han dejado ejercer la tenencia**", es decir, se la quitaron, lo cual, es totalmente contrario a la realidad.
3. Con base a lo afirmado por el representante legal de la sociedad auxiliar de la justicia, **no obstante ser contrario** a la realidad, logro que el juzgado ordenará la entrega del predio, en detrimento de los derechos de la demandada, propietaria, que quedó expuesta a que la desalojen, cuando ni siquiera los inmuebles han llegado a diligencia de remate.

Conforme a lo expuesto, ruego a su Señoría, se sirva tomar las medidas correctivas del caso, a fin de evitar que se cometa un atropello contra los derechos de mi poderdante.

Del Señor Juez, atentamente

GUILLERMO RICAURTE TORRES
C.C.No 79.142.075 de Usaquén
T.P.No 31.720 del C.S. de la J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICOR2
21538 9-FEB-2011 15:46

ANGELICA LUGO	<i>Angelica</i>
F	<i>CS</i>
U	<i>teto</i>
RADICADO	
<i>989-228-12</i>	

Anexo: Copia de la diligencia de secuestro.

INSPECCION ONCE "F" DISTRICTAL DE POLICIA
 DILIGENCIA DE SEQUESTRO DENTRO DEL DESPACHO CONSORCIO
 No. 240 JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO EJECUTIVO
 HIPOTECARIO DE LAS VILLAS. Contra.- MARCELA
 MOLINA.



En la ciudad de Santa fé de Bogotá D.C. a los Ocho (8) días del mes de octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1.999), siendo el día y la hora señalada en auto que antecede a fin de llevar a cabo diligencia de continuación dentro del proceso de la referencia, la suscrita Inspectora en asocio de la auxiliar del Despacho y a quien la misma procede a nombrar y a posesionar como secretaria AD HOC, para la práctica de la presente diligencia y que estando presente acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Asi mismo en compañía de la Dra. MYRIAM PATRICIA RINCON GAMA, identificada con la c.c. No. 40.027.385 de Tunjay T.P. No. 90880 del C. S de la J. y quien actúa como apoderada en sustitución de la Dra. LUZ MARINA CASTRO CORRALES y a quien el despacho procede a reconocer como tal. Igualmente se hace presente en este Despacho el señor CARLO JARAMA RAMIREZ, identificado con la c.c. No. 19.174.605 de Btá residente en la Calle 139 No. 57A20 Casa 56 Tel. 6431264 ya posesionado en diligencia de fecha 14 de Septiembre de 1.999. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la.- Diagonal 152 No. 45=20 Apto. 501 del conjunto residencial mazuren Interior 11 de esta ciudad donde somos atendidos por la señora MARCELA BAHAMON MOLINA, identificada con la c.c. No. 39.685.736 de Usaquen y quien enterada da objeto de la presente diligencia y en uso de la palabra manifiesto. Que todo es correcto que lo público se corrige que todo correcto. No es más.- Acto seguido el despacho procede a linderar e identificar los inmuebles objeto de diligencia asi.- El garaje No. 110 se encuentra al linderar asi; NORTE.- Con el garaje No. 109. SUR.- Con el garaje No. 111.- ORIENTE.- Con muro que lo separa del interior No. 12.- OCCIDENTE.- Con vía de acceso peatonal y vehicular garaje descubierto con espacio para un solo vehículo. Los linderos del apartamento 501 son: NORTE.- Con vacío que da a zona de parqueo y zona peatonal interior del conjunto. SUR.- Con vacío que da a la calle 152.- ORIENTE.- Con inmueble construido de la misma manzana y urbanización. OCCIDENTE.- Con muro que lo separa del apartamento 502.- ZENIT.- Con cubierta común de la construcción. NADIR. Con placa que lo separa del apartamento 401 del interior 11. El inmueble consta de sala comedor, cocina, lavadero zona de lavandería, hall, dos alcobas con closet la principal con baño, y un baño auxiliar, el inmueble se encuentra totalmente enterado a excepción de las áreas de servicio y hall de entrada, dotado de los servicios de agua, luz, línea telefónica No. 6331517 todos funcionando, el inmueble se encuentra en buen estado de conservación.- Al linderar e identificados como se encuentran los inmuebles se le corre traslado a la apoderada en sustitución quien en uso de la palabra manifiesta.- Solicito al despacho que se declaren legalmente secuestrados los inmuebles y que además solicito al señor secuestre se deje en depósito el inmueble a la parte demandada, asi mismo quiero dejar constancia que estuvimos en este apartamento a la hora de 9 y 30 minutos de la mañana.- El despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado por el consorcio es decir en la Diagonal 152 No. 45=20 Apto. 501 y garaje No. 110 urbanización mazuren de esta ciudad, que somos atendidos por la demandada quien no ha presentado oposición legal que resolver, los declara legalmente secuestrados y de los mismos hace entrega real y material al señor secuestre quien estando presente y en uso de la palabra manifiesto.- Recibo en forma real y material los inmuebles en secuestrados por este despacho y de los mismos por solicitud expresa de la apoderada en sustitución de la parte actora procedo a constituir comodato precario en cabeza de la señora demandada quien estando presente y una vez hechas las advertencias de Ley lo acepta y promete cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones del mismo. El despacho procede a fijar como honorarios al señor secuestre la suma de ciento dieciocho mil pesos de acuerdo a lo ordenado por el Decreto 756 del 24 de Noviembre de 1.994, los cuales son cancelados en el acto por la apoderada en sustitución. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.....

LA INSPECTORA

Claudia García Celis
 CLAUDIA GARCIA CELIS

LA APODERADA EN SUSTITUCION

Patricia Rincon Gama
 PATRICIA RINCON GAMA

245
OK

MEMORIAL ACLARACION 2001-1198 MAZUREN AGRUPACION 10 ETAPA A vs MARCELA BAHAMON BOLIVAR - JUZGADO 12 EJECUCION - ORIGEN 27

GUILLERMO RICAURTE TORRES <ricaurte47@hotmail.com>

Mar 02/02/2021 15:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: jo_hi_s2008@hotmail.es <jo_hi_s2008@hotmail.es>; hugoysuarez@gmail.com <hugoysuarez@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)
2001-1198.pdf;

Buenas tardes:

En mi calidad de apoderado de la demandada, adjunto memorial con aclaración.

Gracias, quedo atento.

Cordialmente,

GUILLERMO RICAURTE TORRES

24538 5-FEB-21 15:46

Eligible for
[Faint, mostly illegible text]

14 FEB 2021

From: [illegible]
To: [illegible]
Subject: [illegible]



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 027 2001 01198 00

Sería del caso dar trámite al avalúo allegado, sin embargo de la revisión de las presentes diligencias se observa que son dos bienes inmuebles objeto de medidas cautelares los cuales corresponden al garaje 110 y el apartamento 501 con folios de matrícula inmobiliaria 50N-20242265 y 50N-20242392 respectivamente, ubicados en la calle 152 n.º 53 A 20 de esta ciudad, aportándose únicamente el avalúo del referido inmueble apartamento, por lo tanto, deberá allegarse el avalúo echado de menos con observancia de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso. Hecho lo anterior, se procederá a dar el trámite correspondiente.

Por otra parte, para resolver la solicitud del apoderado de la parte demandada vista a folio 244 del paginario, deberá tener en cuenta que en efecto en la diligencia de secuestro el auxiliar de la justicia Carlos Jaramillo Ramírez procedió a constituir comodato precario a favor de la demandada Marcela Bahomon Molina (fl. 112), debe tenerse en cuenta que por auto del 12 de diciembre de 2012 (fl. 153), se relevó al referido secuestro por cuanto no procedió a rendir cuentas, nombrándose como nuevo auxiliar a la sociedad Calderon Wiesner y Clavijo S.A.S. (fls. 170 a 171); disponiéndose que el primero de ellos debía realizar la entrega de los bienes por él secuestrados al auxiliar designado, una vez aceptara el cargo, quien en escrito del 19 de febrero de 2018 (fl.176) procedió con la aludida aceptación.

Ahora, ante las manifestaciones realizadas por el nuevo auxiliar de la justicia (fl. 219 y 222), mediante providencia del 21 de mayo de 2018 (fl. 223), se procedió a comisionar al alcalde local para llevar a cabo la diligencia de entrega de bienes objeto de cautelas a la nueva secuestro, elaborándose el despacho comisorio 2249 (fl. 225), sin que haya sido acreditado el

diligenciamiento de este; por lo que deberá estarse a las mencionadas decisiones, debiéndose tener en cuenta que la sociedad Calderon Wiesner y Clavijo S.A.S. es la nueva administradora de los bienes inmuebles, debiendo proceder conforme a los poderes otorgados en el artículo 2279 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE

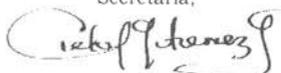


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 5 de abril de 2021
Por anotación en estado n.º 049 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 26/04/2021
parágrafo 3.

Radicación No.: 386909

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARCELA BAHAMON MOLINA	C	39685736	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2578	13/05/1997	SANTAFE DE	01	050N20242392

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 - Código postal 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

DG 152 45 20 IN 11 AP 501 FECHA:14/12/2005
CL 152 53A 20 IN 11 AP 501 FECHA:28/12/2010

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

009110 01 07 011 05001 D152 T43 1 237

CHIP: AAA0120OKRJ

Número Predial 110010191111000010007911050001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
46.51 70.90

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$211,398,000	2021 ✓
2	\$210,054,000	2020
3	\$186,557,000	2019
4	\$181,888,000	2018
5	\$169,393,000	2017
6	\$166,770,000	2016
7	\$159,483,000	2015
8	\$139,907,000	2014
9	\$122,017,000	2013
10	\$107,666,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D5BD4E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 26/04/2021
parágrafo 3.

Radicación No.: 386907

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARCELA BAHAMON MOLINA	C	39685736	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2578	13/05/1997	SANTAFE DE	01	050N20242265

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 152 53A 20 GJ 110 - Código postal 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

DG 152 45 20 GJ 110 FECHA:14/12/2005
CL 152 53A 20 GJ 110 FECHA:28/12/2010

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

009110 01 07 001 91110 D152 T43 1 110

CHIP: AAA0120NXUH

Número Predial 11001019111000010007901910110

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 048 PARQUEO LIBRE PH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
6.67 10.10

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$15,035,000	2021
2	\$14,939,000	2020
3	\$14,939,000	2019
4	\$15,119,000	2018
5	\$13,408,000	2017
6	\$13,001,000	2016
7	\$10,601,000	2015
8	\$9,951,000	2014
9	\$9,001,000	2013
10	\$7,242,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titularidad o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: B5BD4E181621

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

RV: Memorial ref 2001-1198

244

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/04/2021 10:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (314 KB)

memorial Mazuren Abril 2021.pdf; Certificado Apartamento 11-501 05 N20242392 abril 2021.pdf; Certificado catastral garaje 110 050N20242265 abril 2021.pdf;

De: Nini Gonzalez <gnini50@gmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de abril de 2021 9:41 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial ref 2001-1198

Señor

Juez Doce (12) Civil Municipal de Ejecución

Bogotá D.C.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular Juzgado origen 27 Civil Municipal

Radicado: 2001-1198

Demandante: Mazuren Agrupación 010- Etapa A

Demandado: Marcela Eshamon Molina

Me permito radicar memorial con los avalúos catastrales solicitados según auto de fecha 26 de marzo de 2021.

atentamente

NINI JOHANA GONZALEZ CORREA

C.C. 52.880.946 de Bogota D.C.

T.P. 222.758 del C.S. de la J.



NINI JOHANA GONZALEZ CORREA
Abogada

5F 28
10/22

Señor
Juez Doce (12) Civil Municipal de Ejecución
Bogotá D.C.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular Juzgado origen 27 Civil Municipal
Radicado: 2001-1198
Demandante: Mazuren Agrupación 010- Etapa A
Demandado: Marcela Bahamon Molina

3626-191-12

NINI JOHANA GONZÁLEZ CORREA, mujer mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 52.880.946. de Bogotá y tarjeta Profesional No. 222.758 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada de la Agrupación Mazuren 010-Etapa A, me dirijo ante su despacho para radicar avalúo catastral del predio ubicado en la calle 152 No. 53ª-20 Interior 11 Apartamento 501 Conjunto Residencial Mazuren Agrupación 010-Etapa A con CHIP CATASTRAL AAA0120OKRJ y Matricula Inmobiliaria No. 50N-20242392 y Garaje No. 110 con número de matrícula Inmobiliaria No. 50N-20242265 y CHIP CATASTRAL AAA0120NXUH los cuales está a nombre de la señora **MARCELA BAHAMON MOLINA**. Este Inmueble ya se encuentra Embargado y secuestrado según sentencia de fecha 05 de mayo de 2004 registrada en la anotación 15 del certificado de libertad y tradición.

AVALUO APARTAMENTO 501

Avaluó Castral año 2021.....	\$ 211.398.000
50% según Art 444 C.G. del P.....	\$ 105.699.000
TOTAL	\$ 317.097.000

AVALUO GARAJE 110

Avaluó Catastral año 2021.....\$ 15.035.000



NINI JOHANA GONZALEZ CORREA
Abogada

50% según Art 444 C.G. del P.....\$ 7.517.500
TOTAL\$ 22.552.500

Anexo avalúos catastral y certificado de libertad y tradición

Atentamente



NINI JOHANA GONZALEZ CORREA
C.C. 52.880.946 de Bogotá D.C.
T.P. 222.758. del C. S. de la J.



NINI JOHANA GONZALEZ CORREA
Abogada

Calle 163 A No. 8 - 12 Email: gnini50@gmail.com 3103055428
Bogotá D.C.

Calle 163 A No. 8 - 12 Email: gnini50@gmail.com 3103055428



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Módulo de Despacho L.G.
DESPACHO

10

30 ABR 2021

Asignado a: _____
Por: _____
E. S. _____

[Handwritten signature]

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 027 2001 01198 00

Del avalúo de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20242265 y 50N-20242392 el cual antecede (fls.247 a 251) presentado por la parte demandante, por secretaría córrase traslado de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 15 de junio de 2021
Por anotación en estado n.º 071 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

953



NINI JOHANA GONZALEZ CORREA
Abogada

Señor
Juez Doce (12) Civil Municipal de Ejecución
Bogotá D.C.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular Juzgado origen 27 Civil Municipal
Radicado: 2001-1198
Demandante: Mazuren Agrupación 010- Etapa A
Demandado: Marcela Bahamon Molina

NINI JOHANA GONZÁLEZ CORREA, mujer mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 52.880.946. de Bogotá y tarjeta Profesional No. 222.758 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada de la Agrupación Mazuren 010-Etapa A, me dirijo ante su despacho para solicitar muy respetuosamente fecha de remate ya que a la fecha ya se encuentra en firme el avalúo de los inmuebles ubicados en la calle 152 No. 53ª-20 Interior 11 Apartamento 501 Conjunto Residencial Mazuren Agrupación 010-Etapa A con CHIP CATASTRAL AAA0120OKRJ y Matricula Inmobiliaria No. 50N-20242392 y Garaje No. 110 con número de matrícula Inmobiliaria No. 50N-20242265 y CHIP CATASTRAL AAA0120NXUH los cuales está a nombre de la señora **MARCELA BAHAMON MOLINA**. Este Inmueble ya se encuentra Embargado y secuestrado según sentencia de fecha 05 de mayo de 2004 registrada en la anotación 15 del certificado de libertad y tradición.

atentamente


NINI JOHANA GONZALEZ CORREA
C.C. 52.880.946 de Bogotá D.C.
T.P. 222.758. del C. S. de la J.

RECIBIDO
2001-1198

RECIBIDO

0-27
10/02/01
6114-90-12
10/02/01
F2



NINI JOHANA GONZALEZ CORREA
Abogada

Calle 163 A No. 8 - 12 Email: gnini50@gmail.com 3103055428
Bogotá D.C.

Calle 163 A No. 8 - 12 Email: gnini50@gmail.com 3103055428

257

RV: memorial solicitud de remate REF 2001-1198 juz origen 27 CM

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/07/2021 10:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (259 KB)

memorial Mazuren solicitud de remate.docx;

DGM.

De: Nini Gonzalez [mailto:gnini50@gmail.com]

Enviado el: viernes, 16 de julio de 2021 10:06 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial solicitud de remate REF 2001-1198 juz origen 27 CM

Buenos días, me dirijo a ustedes para solicitar muy respetuosamente fecha de remate.

Atentamente

NINI JOHANA GONZALEZ CORREA

C.C. 52.880.946.

T.P. 222.758.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 027 2001 01198 00

Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que los avalúos presentados no fueron objeto de reparo alguno (fls.248 a 250), una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitarán los bienes inmuebles embargados, secuestrados y valuados por valor de \$ 317'097.000 y \$ 22'552.500 M/Cte, en el presente trámite, identificados con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50N-20242392 y 50N-20242265 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona norte, esto es, el día 9 de septiembre de 2021 a las 2:00 p.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad de los inmuebles objetos de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir los bienes subastados que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y lo interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, se requiere al ejecutante para que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio n.º 2249 (fl.225).

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 2 de agosto de 2021

Por anotación en estado n.º 78 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ